TOMO XCV — Montevideo, Viernes 28 de Junio de 1929 — Núm. 6896

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se dispone a lo que se imputarán las obligaciones que por concepto de obras de vialidad e hidrografía se hallaban impagas al dictarse la ley de 19 de Octubre de 1928.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 11 de 1929.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se dispondría que las obligaciones que por concepto de obras de vialidad e hidrografía se hallaban pendientes de pago al tiempo de dictarse la ley de 19 de Octubre de 1928, se imputarían a los fondos que dicha ley arbitra para tales obras y que las partidas que las leyes de 16 de Mayo de 1929 y de 5 de Junio corriente destinan, la primera a gastos del Campeonato Mundial de Football a celebrarse en Montevideo en 1930 y a refuerzo del rubro que la ley de 11 de Agosto de 1925 asigna a la Comisión Nacional de Educación Física para préstamos reintegrables destinados al fomento de los deportes y la segunda a la adquisición de radium, se imputen a los fondos correspondientes al superávit financiero resultante a la clausura del ejercicio económico 1927-28.

Con respecto a obras de vialidad e hidrografía la ley de 19 de Octubre de 1928 que autoriza un plan de realización de esas obras y arbitra los recursos correspondientes dispone que con esos recursos creados se obtendría el pago de las obligaciones que se deriven de las obras que se ejecuten de acuerdo con la citada ley con posterioridad a la fecha de la misma, y, en tal virtud, las obligaciones que se habían contraído por la ejecución de obras que integrando el plan de la referencia ya se habían comenzado antes de la promulgación de la referida ley, no han tenido partida especial a qué imputarse definitivamente, por cuya razón el Consejo Nacional de Administración, con el fin de evitar los inconvenientes de mantener una deuda flotante por el importe de aquellos créditos, dispuso atenderlas provisoriamente y en carácter de reintegro con los propios recursos de la citada ley de 19 de Octubre de 1928, y consecuente con este criterio, al proponer a Vuestra Honorabilidad la distribución y aplicación de los fondos correspondientes al superávit financiero resultante a la clausura del ejercicio económico de 1927-1928 incluyó una partida de $ 600.000.00 destinada a efectuar el reintegro de la referencia.

La razón de imputar provisoriamente a los recursos de vialidad e hidrografía de la ley de 19 de Octubre de 1928 el importe de las obras realizadas y en ejecución al tiempo de dictarse dicha ley fué, no solamente porque no se estaba autorizado legalmente a efectuar esa imputación definitiva, sino porque no se quería gravar a los fondos de vialidad con otros compromisos que no fueran aquellos previstos en la misma ley; pero es el caso que estando próxima la clausura del ejercicio económico corriente ha quedado demostrado que la suma a invertirse en las citadas obras durante el trancurso del mismo se halla lejos de llegar a la cantidad que se calculó se insumiría en el primer año.

Por consiguiente, los recursos destinados por dicha ley pueden soportar por el momento esa imputación efectuada en carácter provisorio

Esta solución permite dejar disponible entre los recursos que se distribuían del superávit financiero del ejercicio económico 1927-28 la partida de $ 600.000.00 destinada a aquel objeto, con lo cual podrían atenderse, en cambio, las nuevas erogaciones que autorizan las leyes de 16 de Mayo y 5 de Junio del corriente año, en vez de cargar con ellas las Rentas Generales de la Nación.

Este desahogo de las Rentas Generales lo considera necesario el Consejo Nacional porque, como tuvo oportunidad de hacerlo presente ante Vuestra Honorabilidad en ocasión de remitir en 15 de Febrero último el mensaje de apertura de las seiones ordinarias, las previsiones financieras para el ejercicio corriente establecían un pequeño superávit que denotaba una nivelación entre las entradas y las salidas del presupuesto, y no estando comprendida en el cálculo de estas últimas las nuevas obligaciones que autorizan las citadas leyes de 16 de Mayo y 5 de Junio podría llegar a producirse un desequilibrio en las finanzas del Estado, tanto más sensible si se tienen en cuenta otras leyes que se han dictado y que afectarán los resultados del ejercicio, tales como la de 25 de Octubre de 1928 sobre régimen de importación de automóviles.

Por tales consideraciones el Consejo Nacional se permite solicitar de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley sobre el cual ya se ha obtenido previamente la conformidad de la Presidencia de la República.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida. Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — JAVIER MENDICIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Sentdo y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Las obligaciones que por concepto de obras de vialidad e hidrografía se hallaban pendientes de pago al tiempo de dictarse la ley de 19 de Octubre de 1928 se imputarán a los fondos que dicha ley arbitra para tales obras.

Art. 2.º Las partidas de $ 300.000.00 y $ 200.000.00, respectivamente, que la ley de 16 de Mayo de 1929 destina para gastos del Campeonato Mundial de Football a celebrarse en Montevideo en 1930 y para refuerzo del rubro que la ley de 11 de Agosto de 1925 asigna a la Comisión Nacional de Educación Física para préstamos reintegrables, destinados exclusivamente al fomento de los deportes en el interior de la República, se imputarán a los fondos correspondientes al superávit financiero resultante a la clausura del ejercicio económico de 1927-928.

Art. 3.º Se imputará, asimismo, al indicado superávit del ejercicio de 1927-1928 la partida de $ 150.000.00 que la ley de 5 de Junio corriente destina para la adquisición de radium.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

2

Resolución. Se otorga pènsión a la señora Ketty Anza Zubillaga de Escabini e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 1601|929.

Vista la gestión de la señora Ketty Anza Zubillaga de Escabini y Elsa María Teresa y Blanca María del Huerto Escabini a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos don Carlos Escabini, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 10 de Enero de 1929, contando con 20 años, 9 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ketty Anza Zubillaga de Escabini y sus hijas Elsa María Teresa y Blanca María del Huerto Escabini con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 632.58.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Carolina Casaravilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 1278|929.

Vista la gestión de la señorita Carolina Casaravilla a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Francisco Casaravilla, fallecido en el goce de ese derecho el día 29 de Junio de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Carolina Casaravilla con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 396.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Tuimil de Comes e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 3461|927.

Vista la gestión de la señora María Tuimil de Comes y Carmen Comes a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Contramaestre de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo don José Comes, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 2 de Diciembre de 1927, contando con 29 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Tuimil de Comes y su hija Carmen Comes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 372.96.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a la señora Josefa Morales de Gómez e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 1516|929.

Vista la gestión de la señora Josefa Morales de Gómez y Aída y Josefina Gómez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Francisco Gómez, fallecido el día 2 de Abril de 1929 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Morales de Gómez y sus hijas Aída y Josefina Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 247.71.

En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil** para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Casablanca de Falcón e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 1339|929.

Vista la gestión de la señora María Casablanca de Falcón y Rodolfo Falcón a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex jubilado don Marcelino Falcón, fallecido en el goce de ese derecho el día 23 de Marzo de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Casablanca de Falcón y su hijo Rodolfo Falcón con derecho

a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 214.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión al menor Orlando Rigoberto Echandy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 284|929.

Vista la gestión del señor Orlando Rigoberto Echandy a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hijo menor del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos del Departamento de Flores don Sebastián A. Echandy, fallecido el día 8 de Julio de 1928 en el ejercicio activo de su cargo, contando con 15 años, 4 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor Orlando Rigoberto Echandy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 213.61.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

8

Resolución. Se concede la acumulación de sueldos a la señora Cecilia M. Pesce de Venturino (*)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 599|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Cecilia M. Pesce de Venturino solicitando acumulación de sueldos;

Resultando: Que la peticionaria desempeña los cargos de Directora de la Escuela número 23 de Paysandú y Agente de Pensiones a la Vejez en el mismo Departamento;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que existe interés para la enseñanza en que se acceda a lo solicitado;

Atento a que el pedido que se formula está contemplado en el inciso B) del artículo 37 de la ley de Presupuesto vigente;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 22 de Setiembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder, a contar del 13 de Abril de 1929, a la señora Cecilia M. Pesce de Venturino el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Director de la escuela número 23 de Paysandú	$	90.—
Agente de Pensiones a la Vejez en ese Departamento	"	15 —
Total	$	105 —

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Reinserto por errores.

9

Resolución. Se acepta una propuesta para realizar obras en el edificio de la escuela rural número 64

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 436|912.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de reconstrucción del edificio de la escuela rural número 64 de Miguelete al Norte (Departamento de Colonia), con motivo del segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de fecha 2 de Octubre próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, Leonardo Lesci Viera por.........	$	5.768 40
N.° 2, Alfredo Ventimiglia por..........	"	6.888 09
N.° 3, Juan Tramontini por............	"	6.042 31
N.° 4, Salvador Cingelani y C.ª por.......	"	4.782 31

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta de don Leonardo Lesci Viera por ser las más ventajosa para los intereses del Estado y ser su precio inferior en $ 698.74 al presupuesto calculado por esa oficina, no habiendo tomado en cuenta la de los señor Salvador Cingelani y C.ª por no ajustarse a las prescripciones establecidas en los recaudos que sirvieron de base para la licitación de dichas obras;

Atento a que en el plan de edificación escolar para las escuelas rurales aprobado por decreto de 10 de Setiembre de 1928 figura la partida de $ 10.000.00 para la construcción del edificio de la escuela de que se trata;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal está de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Arquitectura,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Leonardo Lesci Viera, quien se compromete a realizar las obras de reconstrucción del edificio de la escuela rural número 64 de Miguelete al Norte (Departamento de Colonia), de propiedad del Estado, por la suma de $ 5.768.40, de acuerdo en un todo con los planos memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la expresada Dirección de Arquitectura la suma de $ 5.768.40, importe de la referida propuesta, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato respectivo y demás efectos. — Por el Consejo: BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se establece donde debe hacerse la edificación escolar tipo Parques Escolares

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 29 de 1929.—Número 840|926.

Teniendo en consideración la nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la que pide una aclaración o interpretación de la resolución del 31 de Agosto de 1928 en lo que se refiere a la designación y compra de terrenos destinados a escuelas urbanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la edificación escolar tipo Parques Escolares debe hacerse donde se encuentren facilidades para ello, y en los casos en que la tarea resulte difícil o muy onerosa, por el valor de las tierras, las autoridades escolares ocurrirán a este Consejo para modificar el plan que establece la resolución del 3 de Agosto de 1928.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede jubilación a la señora Viterba del Puerto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 372|929.

Vista la gestión iniciada por doña Viterba del Puerto, Directora de la escuela de 2.º grado número 10 del Departamento de Maldonado, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando del informe de dicha Caja y de la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Marzo próximo pasado por espacio de 16 años, 5 meses y 13 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1926, 16 de Julio, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a doña Viterba del Puerto la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 840.96, o sean las 16|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

Vuelvan estos obrados a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación escolar a la señora Mercedes Pala de Piñeiro

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 529|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Mercedes Pala de Piñeiro, Directora de la Escuela rural número 17 del Departamento de Soriano, solicitando su jubilación de acuerdo con la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Abril próximo pasado por espacio de 14 años, 9 meses y 14 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 1 y certificado de fojas 2, que la postulante tiene un hijo menor de edad de nombre Héctor Washington, nacido el 22 de Enero próximo pasado, el que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1926, 16 de Julio, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Mercedes Pala de Piñeiro la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 682.08 anuales, o sean las 14|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados, de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese.—Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede jubilación a la señora Elisa I. Chaves

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 496|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Elisa I. Chaves de González, Directora de la escuela rural número 23 del Departamento de Rivera, solicitando su jubilación de acuerdo con la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando del informe de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Abril próximo pasado por espacio de 11 años y 9 meses;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 2 y certificado de fojas 3, que la postulante tiene un hijo menor de edad de nombre Homero, nacido el 16 del mes de Diciembre de 1924, el que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1926, 16 de Julio, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Elisa I. Chaves de González la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 524.48 anuales, o sean las 11|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1920.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese.—Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

14

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Aristocrat"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 14 de 192.—Número 9556.

Vista la gestión iniciada por la M. E. Bernhardt Company Incorporated, de Nueva York, solicitando el registro de la marca "Aristocrat" para distinguir un artículo comprendido en la clase 22 de la nueva nomenclatura;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 11822 denominada también "Aristocrat" y destinada a diversificar, entre otros, los mismos productos que aquélla;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, la firma peticionante no se presentó a evacuarla a pesar de habérsele prorrogado por noventa días y a su pedido el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de Marcas en vigencia, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Aristocrat" solicitado por M. E. Bernhardt Company Incorporated.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la firma peticionante la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1715 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 26 de Junio de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta en su salón de Sesiones el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Martínez, (don V. M.), Cortinas, Terra, Caviglia, Herrera, Lussich y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La "Unión de almaceneros minoristas y anexos" de la Villa del Cerro, solicita que las obras de canalización y saneamiento del Arroyo Pantanoso se incluyan en el plan de obras públicas a realizarse en el ejercicio 1929-30.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Consejero doctor Martín C. Martínez solicita licencia por motivo de salud, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

La Asamblea Representativa de Canelones expresa su adhesión a los proyectos del señor Presidente, doctor Baltasar Brum, relacionados con la vivienda mínima y la creación de núcleos rurales mediante la expropiación de parcelas en las proximidades de las estaciones ferroviarias.

—A los Ministerios que corresponde.

La Sociedad de Fomento de Colonia presenta una exposición en la que destaca la necesidad de construir un elevador de cereales, de capacidad moderada, en el puerto franco de Colonia.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Acuerdos de Industrias

Correspondiendo acuerdo de Industrias fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Edmundo Castillo.

El Presidente Brum transmitió al Ministro una solicitud de los vecinos de la Colonia Egaña, relacionada con la pronta sanción del proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para adquirir hasta cien mil toneladas del excedente de la cosecha de trigo.

El Consejero Terra renovó las manifestaciones que hiciera en otras oportunidades respecto a la conveniencia de fundar viveros departamentales de arboricultura y de fomentar el desarrollo de los existentes. Se ha ratificado más en ese criterio después de haber leído el importante libro que sobre agricultura acaba de publicar el doctor Alberto Boerger, Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela. Como tiene conocimiento de que el Ministro de Industrias ya tiene casi pronto el proyecto respectivo, solicita que lo someta a consideración del Consejo en el acuerdo de turno de la semana próxima. Así lo prometió el doctor Castillo.

El Consejero Martínez (don Victoriano M.), manifestó que había aceptado complacido la distinción que le hizo el Consejo para que lo representara en la Comisión Organizadora de las Fiestas del Centenario de la Jura de la Constitución de la República. Esa Comisión deberá abordar una tarea muy grande a la cual no puede prestarse por razones de carácter personal; de modo que, aunque lo lamenta, pide al Consejo que lo excuse de continuar en el desempeño de ese cargo, pues desea concretarse, por ahora, al trabajo de esta Corporación, lo cual no quiere decir que más adelante no este dispuesto a desempeñar cualquier otra comisión especial que le asigne.

Se aceptó la excusación del doctor Martínez y, a propuesta de este mismo Consejero, fué designado el Presidente doctor Brum para integrar la mencionada Comisión del Centenario.

El doctor Herrera dijo que algunos empleados del Instituto de la Sífilis y de Policlínica de campaña reciben un sueldo misérrimo, como lo abona con liquidaciones á la vista, una de las cuales, por Mayo, le atribuye a un Auxiliar de Batlle y Ordóñez, $ 14.85. Cree que no caben estas excepciones a la ley de salario mínimo de la Administración. Pide, pues, que se soliciten informes al respecto de la Asistencia Pública.

El Ministro expresó que seguramente no se trataría de tareas de empleados permanentes. Quizá el caso se refiera a alguna persona que se utilice para breve y determinado trabajo, y pago por rubros de gastos. No obstante pedirá los informes solicitados.

También el doctor Herrera pidió que se active el trámite del reclamo hecho con motivo de los animales declarados con aftosa por los frigoríficos, cuya demora perjudica a muchos hacendados. El asunto está al despacho del Fiscal de Hacienda y los interesados esperan su pronunciamiento.

Igualmente el señor Herrera dijo que están pendientes de pago cuentas largamente atrasadas de algunas reparticiones. Cita el caso del Vivero de Toledo que desde hace tres años adeuda a la firma Carbonell y Cía., una fuerte suma por maíz y afrecho. Por el buen nombre de la Administración, deben abonarse esas deudas por consumos reconocidos, pidiendo que se adopten las medidas del caso. El doctor Brum advirtió que esos créditos se hallaban en una partida destinada a sufragar gastos del Vivero incluída en el cuadro de distribución del superávit. Como es notorio ese proyecto de ley se halla a consideración del Cuerpo Legislativo el que todavía no se ha expedido.

Manifestó el doctor Herrera que los vecinos de Cuaró, en Artigas, se han presentado al Correo solicitando la creación de una sucursal de correos, habilitada para giros y recomendadas, la que vendría a llenar una sentida necesidad en toda la zona, favoreciendo el innumerable vecindario que hoy tiene que hacer largos recorridos para recomendar una carta o hacer un giro. La creación de la oficina solicitada prestaría a la vez a la misma Administración un mejor servicio, extendiendo sus beneficios a la 5.a y 6.a sección desamparadas, en mucha parte del favor postal.

El Ministro Castillo expuso la conveniencia de modificar el artículo 5.o del decreto dictado en la semana anterior sobre la adquisición de la Colonia Itapebí, en el sentido de extender hasta 30.000 pesos la suma de 20.000 fijada para cancelar las deudas de los colonos y compra de implementos. Ese aumento de 10.000 pesos no sería tal con respecto a la suma íntegra votada para solucionar este asunto, pues se tomaría de la cantidad restante. Tras algunas aclaraciones pedidas por los Consejeros Lussich y Cortinas se aceptó la modificación propuesta por el Ministro.

El Ministro Castillo expresó que ha tenido conocimiento de que para contribuir a solventar los aumentos proyectados en el presupuesto de la Facultad de Medicina se ha pensado en tomar el producido del impuesto a las especialidades farmacéuticas. Lo recaudado por ese impuesto correspondía hasta hace algunos años al Consejo Nacional de Higiene. Luego, cuando se suprimieron las Inspecciones Departamentales de Higiene, dicho producido se imputó a Rentas Generales. Ahora ocurre que con motivo de la reforma del presupuesto del Consejo Nacional de Higiene que el Consejo Nacional envió al Parlamento, se reincorpora dicho arbitrio. Cree el doctor Castillo que debe mantenerse la prelación en favor del Consejo Nacional de Higiene, no sólo por razones de prioridad sino también teniendo en cuenta la característica del mencionado gravamen.

El criterio del Ministro fué compartido por la mayoría de los Consejeros.

Con motivo de este asunto, el Consejero Cortinas habló de la necesidad de estudiar el modo de reducir el costo de las especialidades farmacéuticas procedentes del extranjero. Es notorio que artículos cuyo precio a la vista es sumamente bajo cuesta en el país cinco o diez veces más.

El Ministro dijo que esa carestía no se debía al impuesto aduanero, que es muy pequeño, sino a razones de otro orden. A ese respecto recordó que existe un proyecto en el Parlamento, enviado por el Consejo Nacional a iniciativa del ex Ministro Mayo Gutiérrez, basado en el propósito de impedir la suba injustificada de los precios.

Tras breve deliberación, hubo armonía de opiniones en el sentido de que el Ministro revea el citado proyecto y proponga alguna solución al Consejo.

Acto seguido el Ministro dió cuenta de que había sido invitado por la Comisión de Hacienda del Senado para cambiar ideas acerca de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto del Consejo Nacional sobre adquisición de cien mil toneladas del excedente de la cosecha de trigo y primas a la exportación de harina. Desea esta Comisión, y el Ministro así lo pide, el pronunciamiento del Consejo sobre las referidas reformas. Las reformas principales consisten en elevar a $ 4.50 el precio de $ 4.25 por cada cien kilos para la compra por el Estado; en autorizar al Consejo Nacional para otorgar a productores de la cosecha de 1928-1929, que hayan vendido sus trigos con anterioridad a la promulgación de la presente ley y una prima de $ 0.40 por cada cien kilos de la nueva cosecha. Asimismo se reduce a $ 0.60 la prima de $ 0.70 a pagarse por cada cien kilos de harina exportada dentro del límite fijado para la compra del cereal.

El Ministro explicó minuciosamente la situación del mercado de cereales, las circunstancias en que se proyectó la ley por el doctor Terra, y el trámite demorado que ha seguido este asunto. A su juicio, si la ley se hubiera dictado hace seis meses el resultado habría sido inmejorable. Aún asimismo, si la sanción se hubiese efectuado en el mes de Febrero, el éxito habría sido bueno. Se explica, pues, que se hayan proyectado estas enmiendas para asegurar u obtener el mejor resultado posible de la iniciativa. En seguida el Ministro expuso los cálculos hechos sobre las cifras de la cosecha, cantidades a colocarse y costo probable de la ley con cargo al Estado.

Después de exponer algunos informes sobre el sistema de venta a fijar precio dentro de un período más o menos largo,

dió su opinión respecto a las dos modificaciones principales hechas por la Cámara de Representantes. Sobre el aumento de $ 4.25 a $ 4.50 en el precio por cien kilos de trigo, aunque no es partidario de él, cree que no debe ser motivo de un rechazo especial, teniendo en cuenta los beneficios que para la economía producirá la vigencia de la ley. En cuanto a la prima de $ 0.40 por trigo ya vendido, se muestra favorable a la admisión de esta enmienda en vista de los intereses que tiende a tutelar.

Dijo el doctor Brum que en la primavera de 1928 ya eran notorias las malas perspectivas para la colocación de la cosecha de trigo. Presentó, en consecuencia, en Octubre un proyecto de ley a la Agrupación de Legisladores Batllistas,— que a su vez lo elevó a la Cámara, — que autorizaba la compra de trigo por el Estado directamente al agricultor, y a otorgar una prima que podía ser de un peso con cuarenta centésimos para la exportación de harinas.

Los legisladores batllistas pidieron que la Cámara se abocara al estudio de ese asunto antes de terminar el período ordinario, pero no lograron la mayoría necesaria para ello.

La sanción inmediata del proyecto hubiera originado, cuando mucho, una erogación de medio millón de pesos, produciendo como resultado el beneficio directo del agricultor y el desarrollo de la industria molinera.

Pasó algún tiempo y las previsiones pesimistas sobre el precio del trigo empezaron a confirmarse. El Consejero Gabriel Terra presentó, entonces, en Febrero, un proyecto de ley que reducía la prima a la harina a setenta centésimos y mantenía la compra de trigo. El proyecto fué objeto de un interminable expediente y recién en Abril se remitió un proyecto de ley de auxilio a la industria triguera que imponía al Estado una erogación de quinientos mil pesos. En la Cámara se dijo, con razón, que un gran porcentaje de labradores ya habrían vendido sus cosechas y que eran, precisamente, los más pobres; y fijado el costo de producción en $ 4.50, la Cámara aprobó un proyecto de ley que comprendía la compra de cien mil toneladas de trigo a $ 4.50, o el otragamiento de una prima por la diferencia en el precio al labrador y mantenía la prima para la exportación de harinas. El proyecto insumía ya $ 1.800.000.00 debido a la tardanza gubernativa en adoptar las medidas de oportuna protección que se presentaron antes de la cosecha. El proyecto pasó al Senado, y éste ha perdido más tiempo aún, agravando el problema, pues es de notar que en el intervalo, se ha acentuado la baja en el precio del trigo hasta asumir proporciones de catástrofe para los que se vean obligados a venderlo o sean los productores que aún conservan el cereal a los compradores que obraron en la esperanza de que el legislador impediría la baja ruinosa en el precio del trigo.

Nos encontramos ahora en esta alternativa: o hacemos el sacrificio de índole financiera que exige el proyecto de la Cámara de Diputados; o se hacen pesar las consecuencias de la indecisión gubernativa, que hizo concebir esperanzas, — que no ha realizado, — sobre la industria agrícola, o sea sobre la economía nacional, que deberá soportar pérdidas por [illegible] millones de pesos (directamente [illegible] agricultores, indirectamente todas las [illegible] actividades comerciales o industriales), pérdidas que se agravarán en el futuro, porque el país dará un gran paso atrás en su desarrollo agrícola.

Entre perder un par de millones a cargo de las finanzas, para salvar a los elementos que trabajan la tierra o arruinar la producción nacional, la elección no es dudosa y, por lo tanto, votó a favor del proyecto de la Cámara que se halla a estudio del Senado.

Hemos perdido casi un millón de pesos por un error de la ley sobre importación de automóviles, favoreciendo a la industria extranjera. Será mejor que perdamos un par de millones de pesos para salvar a la agricultura.

Estas erogaciones se imputarán a Rentas Generales y si se produce algún déficit veremos el medio de remediarlo. Me opongo a que, para evitar ese déficit, se recurra al millón seiscientos mil pesos que el Consejo propuso para adquirir las "Tierras del Pueblo" que están destinadas a dar viviendas a los habitantes más pobres de la República: al obrero rural; me opongo porque tal cosa importaría lo mismo que si para salvar a un necesitado se sacrificara a otro necesitado, o como se dice vulgarmente, se desnudara a un santo para vestir a otro.

Estados Unidos ha constituido un fondo de quinientos millones de pesos para ayudar a la agricultura.

En la relación de nuestra capacidad económica con la de ese gran país podríamos invertir, con idéntico fin, cuatro o cinco millones. Si nos apresuramos a tomar las medidas necesarias alcanzaría tan solo dos millones de pesos.

Dejó fundado su voto a favor del proyecto de la Cámara de Representantes que se halla a estudio del Senado.

El doctor Lussich hizo notar que el proyecto, en la forma en que ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, originará al erario público una erogación que oscilará entre $ 1.800.000 y $ 2.000.000, siempre que sean exactas las cifras que se mencionan en cuanto a la producción de trigo y que no se produzcan alteraciones en los precios que rigen en el mercado mundial. Agregó que insistía en las manifestaciones que tuvo oportunidad de formular en el seno del Consejo cuando se trató por primera vez este asunto, respecto a lo perjudicial que resultaba la intervención del Estado en las transacciones particulares. Esa intervención debe realizarse en el caso de que medie una catástrofe para la agricultura, pero no en los presentes momentos en que la disminución de los precios es causada por el exceso de producción. Recordó después el doctor Lussich un caso parecido que ocurrió hace algunos años apropósito de la colocación del ganado, y mostró su extrañeza por que se considere que una superproducción representa una calamidad para el país. Hay que tener en cuenta que si en nuestro territorio las cosechas de trigo son cada vez mayores, y lo mismo sucede en otros países, el Estado tendrá que acudir todos los años en ayuda de sus labradores, y no es posible destinar dos millones de pesos anuales a esos efectos. Por ello, funda su opinión contraria al proyecto sancionado por aquella rama legislativa, si bien no se opone a una ayuda más prudencial en favor de los agricultores, estimando que la fórmula legislativa puede no tener ventajas de ninguna clase, porque los agricultores que saben que el Estado les comprará el cereal a $ 4.25 o $ 4.50, no harán nada por mejorar su condición. Sostuvo, además, que es necesario contemplar la situación de esos trabajadores, pero ello debe hacerse de una manera indirecta, rebajando los medios de transportes, el costo de los útiles de trabajo, los gastos de exportación, todo lo cual no llegará a ocasionar al Estado sacrificios tan grandes como el que se propone.

El doctor Terra dejó constancia de que votaba las modificaciones de la Cámara, lamentando que un proyecto de emergencia como éste, que debía haber tenido sanción inmediata, haya sufrido una demora de casi un año en el Cuerpo Legislativo. Considera que la clase agrícola es la que debe ser más atendida por los Poderes Públicos en vista de los esfuerzos que realiza y por tratarse de una de las bases más sólidas del progreso y del fomento de la riqueza nacional.

Por su parte el doctor Caviglia, expuso su opinión favorable a las enmiendas introducidas al proyecto del Consejo y agregó que debían acordársele ciertas facultades al señor Ministro para que colaborase con el Senado en la redacción definitiva del articulado. Hizo presente que la iniciativa del Consejo, más moderada, tutelaba el interés de los agricultores y que, cuanto más tiempo pase en sancionarse la ley, su aplicación resultará más onerosa para el erario público, sin que por ello se obtengan mayores ventajas. En ese sentido sería partidario, de que el Senado no modifique el proyecto de la Cámara y lo considere en una de sus próximas sesiones a efecto de que pueda convertirse rápidamente en ley.

El señor Cortinas expresó que la realidad nos demuestra que eran ciertas sus afirmaciones, cuando dijo, al tratarse el asunto en el Consejo, que la cosecha no era tan grande como anunciaban las oficinas técnicas, siendo lamentable que aún hoy mismo, no se tengan referencia sobre el peso específico del cereal, para saber a ciencia cierta a cuánto asciende el margen exportable.

Mantiene, pues, su punto de vista sobre lo aleatorio e incierto de las operaciones a realizarse, incluyendo las primas a las harinas, etc.

En cuanto a las dos modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados, considera que no está justificado el aumento de precio de compra de $ 4.25 a $ 4.50, cuando el precio mundial del trigo ha descendido en forma apreciable. En cambio, acepta la proposición de la prima de $ 0.40 por cada cien kilos a los productores que hayan vendido, siempre que se limite a pequeños productores y no a quienes cultivan grandes cantidades de tierra y mucho menos si es propia, pues en ese caso pueden correr las contingencias del precio bajo, como ocurre con los ganaderos. Aún los contrarios al intervencionismo del Estado en las industrias, tienen que aceptar como más justificada la prima a la producción, cuando va directamente al que produce con su trabajo. Por esas razones: acepta la modificación respecto a los $ 0.40 para los productores, siempre que se limite a los agricultores pobres que no cuentan más que con el producto de reducidas cosechas, cuyo margen puede fijarse por la ley.

Tras otras consideraciones, se resolvió facultar al señor Ministro para que exprese a la Comisión de Hacienda del Senado que el Consejo Nacional presta su conformidad a las modificaciones introducidas al proyecto por la Cámara de Representantes.

El Consejo se dió por enterado del informe que envía la Administración de Correos, a propósito de la cuestión planteada en sesiones anteriores por el doctor Herrera, sobre la falta de pago de los aumentos de sueldo acordado a los correistas por la ley de 15 de Noviembre de 1928. Se expresa en ese informe que la demora se debió a las dificultades que ofrecía en el primer momento la liquidación de esos haberes, para lo que fué

necesario esperar de las oficinas del interior la nómina de los correistas, pero que una vez obtenidas éstas, el pago empezó a hacerse en el mes de Abril, dándose la retroactividad desde el 1.o de Enero último.

Se levantó la sesión a las 17 y 15.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 21 de Junio de 1929.

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación el acuerdo internacional para la creación, en París, de una Oficina Internacional de Epizootia, y los Estatutos orgánicos de dicha oficina, suscriptos ambos en dicha capital el 25 de Enero de 1924.

2—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al asunto mencionado en el párrafo anterior y para enviarle copia del mensaje dirigido a la Asamblea General.

3—Mensaje a la Alta Corte de Justicia para devolverle un exhorto cursado por la vía diplomática.

4—Mensaje a la Alta Corte de Justicia para proporcionarle una información solicitada respecto del Sr. R. M. R.

5—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de las Oficinas Consulares de la República en Budapest, La Coruña, Burdeos, Vigo, Villagarcía, Gijón, Oporto, Lyon y Brema.

6—Decreto por el que se designa al Doctor Juan Carlos Campisteguy como Delegado Oficial de la República en la Novena Sesión de las "Jornadas Médicas de Bruselas" (firmado con fecha 20).

7—Decreto de nombramiento del Señor Don Carlos González Vallejo en calidad de Jefe de Sección de este Ministerio.

8—Decreto de nombramiento del Teniente Coronel Don Enrique Irenco Ayala como Agregado honorario al Consulado de la República en Madrid.

9—Resolución por la que se dispone que se realice un concurso entre los funcionarios de este Ministerio y de la Dirección de Comercio Exterior, Don Juan Carlos Maeso y Don Adolfo Pérez Sánchez, para decidir la provisión del cargo vacante de Jefe de la Sección de la Dirección referida.

10—Resolución por la que se dispone que se liquide, en la planilla del presupuesto consular del presente mes de Junio la suma de $ 2.515.00, destinada a cubrir los gastos del viaje que efectúa a Europa, en acto de servicio, el Inspector de Consulados Don Abelardo Rey O'Shanahan.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por la suma de $ 530.00, destinada a satisfacer los gastos de viaje a Nápoles de dos hijos del Cónsul de la República en dicha ciudad, Señor Don Gil Rodríguez Diez.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 328.00, importe de suscripciones servidas por cuenta de este Ministerio, en el mes de Mayo transcurrido.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por la suma de $ 79.91, importe de un pasaje de repatrio desde La Paz (Bolivia), a favor del compatriota Sabino Bonifacio Villegas.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Ríus y C.a, por la suma de $ 27.00, importe de los tomos 63, 64 y 65 de la "Enciclopedia Espasa" a la cual está suscripto este Ministerio.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Junio 20 de 1929

1—Sumario instruído al soldado David Justo Ramírez, del Regimiento de Artillería Montada número 1, acusado del delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

2—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el sumario anotado anteriormente.

3—Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno — Comunica que ha resuelto asumir la jurisdicción en el sumario relativo al atentado cometido por Francisco Vega contra el 2.o Teniente Wáshington Busconi. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

4—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la que se declara cesante al Comisario de la 7.a sección rural del Salto, Capitán retirado Toribio Ruiz. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Estado Mayor del Ejército — Eleva los antecedentes relativos a las pruebas hechas con las ametralladoras Madsen. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Sanidad Militar — Consultando sobre lo designación de médicos sustitutos de los titulares con licencia con sueldo —Vuelva a la Sandad Militar.

7—Batallón de Infantería número 4—Solicitando autorización para realizar un acto recordatorio de la batalla de Tupambaé. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que se ha dado pronto para el servicio al Juez Militar de Instrucción de primer turio. — Enterado, archívese.

9—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al corneta Luis Alcides Alcides. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica que ha sido puesto a disposición del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno el Capitán Carlos Bentancour. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Comisión de Hacienda y Fomento del Honorable Senado — Solicitando la opinión sobre un proyecto de reglamentación de licitaciones. — Contéstese en los términos dispuestos.

12—Alta Corte de Justicia — Comunica la libertad anticipada del penado militar Nicanor Aguilar. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

13—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación que precede.

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Ministro, el día 21 de Junio de 1929.

1—Jorge Medina Bentancort, Oficial de Sección — Solicita tres días de licencia. —Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

2—Gabino Villalba Silva — Solicitud relativa a un puesto de maestro de esgrima. — No se tome en cuenta por improcedente.

3—Capitán General de Puertos — Comunica el traslado a Montevideo de las cenizas del Capitán del vapor griego "Poliktor". — Enterado, archívese.

4—Dirección General de Estadística—Adjunta ejemplar de la parte primera del Anuario Estadístico del año 1927. — Incorpórese a la Biblioteca y archívese.

5—Batallón de Infantería numero 6—Eleva la liquidación del sueldo del extinto Cabo Osvaldo Floro Ipar. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga se proceda en la forma indicada en el precedente informe.

6—Estado Mayor del Ejército — Solicita el pase a "Disponibilidad" del Teniente Alberto Santa Clara, asilado en el Hospital Vilardebó. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Eleva nota remitida por la Legación de los Estados Unidos de América relativa a una invitación para designar delegados a la Asociación de Cirujanos Militares que se reunirá en Denver (Colorado). — Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores que no se enviarán delegados.

8—Asociación Rural del Uruguay — Invita a los Oficiales del Ejército para tomar parte en un concurso hípico a realizarse del 25 al 31 de Agosto. — Acéptase la invitación, agradeciéndose.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército a los fines pertinentes.

9—Batallón de Infantería número 4—Gestiona para dicha unidad la denominación de "Coronel G. Caballero". — Remítase mensaje.

10—Contaduría General de la Nación —Comunica que ya no son necesarios los datos solicitados en oportunidad sobre el estado de las "Rentas Propias" del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a sus efectos.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta una cuenta relativa a los gastos de asistencia en el Hospital Naval de Haslar del Alférez de Navío don Carlos Travieso. — Pase a la Dirección de la Armada para su conocimiento.

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Ministro, el día 22 de Junio de 1929.

1—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que en el Hospital Militar se prestó asistencia médica a la esposa del Oficial de Secretaría de 2.a clase, 2.o Teniente Asimilado Luis M. Ceruzi. — Enterado, archívese.

2—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta que de acuerdo con lo ordenado el día 19 del corriente, dos aviones de dicha Escuela realizaron vuelos sobre la villa del Sauce, en las fiestas allí realizadas.—Enterado, archívese.

3—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que en el Hospital Militar Central fué hospitalizada la señorita Juana Aída Martínez, hermana del Capitán Asimilado Ernesto G. Martínez.—Enterado, archívese.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe telegrama de la Legación del Uruguay en España comunicando que la Sociedad Española Construcción Naval entregó en títulos 86.500 pesetas como garantía en la licitación de un buque hidrográfico. — Pase a la Dirección de la Armada a sus efectos.

5—Imprenta Militar — Eleva la solicitud de licencia por 12 días del Oficial en-

cuadernador Alfredo Valdora. — Concedida, devuélvase.

6—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Da cuenta que el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno parte para campaña. — Enterado, archívese.

7—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe el decreto de libertad del soldado Felipe Pereyra. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

8—Estado Mayor del Ejército — Eleva los antecedentes relacionados con la prisión en la ciudad de Artigas del Teniente retirado Pedro Toranza. — Pase en vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva los antecedentes relacionados con la eliminación del Alférez H. Fornacciari de la lista de Disponibilidad. — Vista la resolución del Consejo de Guerra Permanente de fecha Julio 10 de 1925, el Alférez Humberto Fornacciari debe figurar en las listas como suspendido. — A sus efectos, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Escuela Militar de Aviación — Remite 50 boletines meteorológicos preparados en esa Escuela, con destino a la Comisión Internacional de Navegación Aérea. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a los fines solicitados.

11—Mensaje de la Alta Corte de Justicia declarando que ha decretado la libertad del penado militar Domingo Hormachea. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que debiendo abonarse los haberes de los militares destacados en el exterior, correspondientes al trimestre de Julio a Setiembre próximo, solicita se le informe si las cantidades extraordinarias que se les han fijado por decretos para el ejercicio 1929-1930 no sufrirán modificación. — A los efectos de los descuentos correspondientes, pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada.

13—Eneas G. Mermot, Capitán de Ingenieros — Solicita la devolución del original del "Manual de Telegrafía Militar" de que es autor.—Con lo informado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Pimentel y Ferrari — Solicita privilegio de paquete para el vapor de carga y pasajeros brasileño denominado "Itassuce". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

15—Jerónima Gazzola — Solicita se le pase a revistar en la lista del 19 de Marzo de 1835 o 6 de Mayo de 1907. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva manifestar si el causante Capitán de Fragata Francisco Gazzola abonó montepío con anterioridad al 7 de Setiembre de 1876.

16—Lidia Rosario Ibarra y María Julia Ibarra — Solicitan pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de la viuda del Teniente Coronel Juan María Ibarra.

17—Zoa Borges — Solicita traspaso de pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno al cual se le ruega, una vez que se hayan expedido, se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que informado, lo elevará a este Ministerio.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos tratados por el Honorable Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día miércoles 26 de Junio de 1929.

1-2—Concédese a los señores Pedro Ferrés y Cía. el beneficio de la admisión temporaria para envases de "Corned Beef", que serán reexportados con productos de su establecimiento de Punta de Yeguas.

3—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2136, de propiedad de los señores Frederidk Sage y Cía. y Frederidk Gostley Wells, referente a un invento denominado "Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos".

4—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2107 de propiedad del señor Felipe Erlich, referente a un invento denominado "Una prenda para pegar suelas sobre el calzado".

5—Concédese a Sir William Vicara, una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria, correspondiente al privilegio denominado "Mejoras en máquinas para separar abrojos y otras materias enredadas en las pieles de los animales".

6—Concédese a la Automatic Lingter Corporation, patente para un invento denominado "Mejoras en piedras imanes y magnetos de abentar".

7—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2133, de propiedad del señor Miguel Sedales, referente a un invento denominado "Hervidor para leche, etc., tipo trasegador".

8—Concédese al señor Miguel Cóppola una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2188, referente a un invento denominado "Salvavidas, paragolpes y freno de peligro".

9—Acéptase la renuncia presentada por el señor Nepomuceno Porto del cargo de Farmacéutico Jefe de Laboratorio del Hospital Rivera.

10—Desestímase el registro de la marca solicitada bajo acta número 17.273 por la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellchaft.

11—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 289.

12—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o del Asilo Dámaso Larrañaga, al señor José Colomer, actual Auxiliar del Hospital Visca.

13—Acéptase la renuncia que del cargo de Practicante interno de la Asistencia Pública Nacional ha presentado el señor Julio César Simona.

14—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador de la Sala de Auxilios de Cardona, al señor Víctor Zenón Bonti.

15—Concédese al señor Carlos Lavagna liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

16—Concédese a la Cervecería Oriental liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 43.

17—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 414.

18—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador del Hospital Soca, al señor Pablo Veglio.

19—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Santa Clara de Olimar al doctor Luis G. Gamio.

20—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los maetriales que detalla en su solicitud número 290.

21—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica del Estado la suma de $ 38.00, importe de corriente eléctrica suministrada al Ministerio de Industrias durante el mes de Mayo próximo pasado.

22—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Prosecretario del Hospital Pasteur, al señor Alvaro Vidal, actual Auxiliar 1.o del Asilo Dámaso Larrañaga.

23—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Bañales del cargo de Farmacéutico del Hospital Artigas.

24—Déjase sin efecto la multa impuesta por la Oficina de Pesas y Medidas al señor H. Adami Casaravilla, por violación de la ley de 12 de Setiembre de 1919.

25—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo, patente para un invento denominado "Puerta-rejilla para derretidores para extraer en seco".

26—Autorízase a la Dirección de Policía de los Animales para otorgar a los hacendados que con su labor consiguieron extirpar la sarna de sus establecimientos, conjuntamente con la patente de "Libre de sarna", un diploma y una medalla.

27—Concédese a los señores Regules y Ravecca liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 3.

28—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduanas para los materiales que detalla en su solicitud número 410.

29—Concédese al señor Américo Fernández liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 8.

30—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 415.

31—Amplíase en un año el plazo fijado por la resolución del 17 de Mayo de 1928, a los señores R. Tabárez y Cía. para la exportación de cascos importados bajo el régimen de admisión temporaria para 146 atados de duelas, etc.

32—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de primer maquinista del "Diario Oficial" con $ 100.00 mensuales al señor Clemente Alfaro, actual segundo maquinista; en su lugar, al señor Alfredo Iglesias, con una asignación mensual de $ 80.00, actual primer plieguista; en su reemplazo, con $ 70.00 de sueldo, al señor Manuel Couto, actual primer sacapliegos, y en su lugar, con $ 65.00, al señor Alfredo De Callis, actual impresor de máquina en blanco; para ocupar el cargo de segundo sacapliegos, con $ 62.50 mensuales, al actual primer plieguista de encuadernación, don Alberto Piccardo.

33—Resolución disponiendo que el Banco de la República abra al Instituto de Química Industrial una cuenta especial de crédito por $ 30.000.00 (aparte de la cuenta de movimiento de dicho Instituto), para el movimiento originado por las operaciones que se efectúen con cargo a los créditos que en diversas oportunidades se le han acordado.

34—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para adquirir un tractor "Hart Parr" de 18|36 H P a gas oil de la casa Eugenio Robert y Cía. por el precio de $ 2.160.00, y un arado de cuatro rejas adecuado con los accesorios correspondientes, de la casa Mañé y Cía. por el precio de $ 242.25.

La Secretaría.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

60.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Anfuso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Otamendi, Paglietini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Róspide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 97.

Faltan:

Con Licencia, el señor Representante López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes: Espalter, Fígoli, Muñoz, Nunes Ribeiro, Perotti y Pintos Curbelo.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Amighetti, Antúnez Saravia, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Bustillo, Demicheli, De Mula, Díaz, Galarza, García Selgas, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Salguero, Seuánez Olivera y Vecino.

Total: 18.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para adherir al pacto firmado en París por el que los Estados signatarios condenan el recurrir a la guerra para el arreglo de los conflictos internacionales.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

2—Desembarco en los puertos del litoral de la República, de hombres del buque "Durban", con el fin de efectuar ejercicios en tierra.

—A la misma Comisión.

3—Instalación de una Estación Sanitaria en el pueblo "Juan Lacaze" (Departamento de Colonia).

—A la Comisión de Salud Pública.

4—Destino de 2.000 pesos para la Primera Exposición y Concurso de Lecheras a realizarse el 9 del corriente en la ciudad de Melo.

—A la Comisión de Ganadería.

5—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se refunden los rubros del presupuesto de las Escuelas Experimentales.

—Archívese.

6—La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto sobre efectividad de profesores.

7—La Comisión de Asuntos Militares informa el proyecto por el que se destina la suma de $ 45.000 para adquisición de una propiedad destinada a sede de la Caja de Pensiones Militares.

—Repártanse.

3

"El señor Representante don Rogelio ra, a un precio no mayor de $ 0.40 el me-

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Estado reintegrará a los propietarios de los predios expropiados para la construcción de la carretera Montevideo - Colonia el importe de los alambrados que están obligados a construir con frente a la expresada carretera, a un precio no mayor de 0.40 el metro lineal.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración podrá, si así lo estima conveniente a los intereses públicos llamar

a licitación para la construcción directa de los referidos alambrados, en lugar de aplicar el procedimiento establecido por el artículo anterior.

Art. 3.° Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirán con los recursos creados por la de fecha 16 de Octubre de 1928.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 6 de 1929.

Rogelio C. Dufour, Representante por Colonia.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Al dictarse la ley de 16 de Octubre de 1928 relativa a la construcción de la carretera Montevideo - Colonia no se tuvo en cuenta la obligación implícitamente impuesta a los propietarios de predios con frente a la referida arteria de comunicación de construir por su cuenta los alambrados respectivos.

A primera vista, examinando el caso con criterio simplista podrá pensarse que el Estado cumple totalmente sus obligaciones con el pago que realiza de la extensión de tierra necesaria para la construcción de la obra, de acuerdo con los preceptos de la ley de expropiaciones en vigor. Sin embargo, el análisis detenido del asunto revela que, tratándose de una obra financiada de manera que toda ella, inclusive las expropiaciones, ha de ser pagada por el vecindario de los Departamentos favorecidos y por los Municipios respectivos, cuyo tesoro está, a su vez, formado por la contribución vecinal, no hay ninguna razón para que ese mismo vecindario tenga que volver a realizar desembolsos que han de sumarse a las cargas impositivas decretadas de una manera expresa.

La prensa del Departamento de Colonia se ha hecho eco del clamor general en el sentido de que es necesario dictar una ley complementaria que atenúe los efectos de la ley vigente, haciendo que el Estado tome a su cargo la construcción de los alambrados respectivos, o que reintegre a los interesadsados el importe de los mismos, si ya los hubieran construído.

Por mi parte, como representante por Colonia, he recibido también infinidad de sugestiones personales y de varias corporaciones, estimulándome a formular una iniciativa parlamentaria que tienda a corregir el olvido del legislador.

Para que se vea con claridad la razón que asiste a los vecinos, alarmados por esta nueva forma de contribución que se les exige, reproduzco varios ejemplos tomados de una carta que he recibido relacionada con este asunto: 1.er caso: "Se trata de un establecimiento de quesería. Tiene una superficie de 200 hectáreas. La carretera a Colonia atraviesa ese campo, partiéndolo en dos, en una extensión de 2.000 metros. Se expropian al citado unas 8 hectáreas por las cuales se le pagará un millar de pesos. Ahora bien: el interesado tiene forzosamente que alambrar. Son cuatro mil metros de alambrado, (2.000 x 2), cuyo costo es de $ 0.40 el metro. Vale decir que el citado propietario tendrá que arbitrar recursos para el pago del alambre. Los cercos le costarán $ 1.600, pues tiene que hacerlos de acuerdo con la ley Setiembre de 1913".

2.o caso: "Se trata de una pequeña granja. Ocupa una superficie de 30 hectáreas. Para el ramal de acceso carretera-Nueva Helvecia se toma un recorrido de 425 metros. La franja a expropiarse será de 1 1|4 hectáreas. Quizá se pague al interesado 150 pesos (está aforado en $ 112 la hectárea. El costo de 850 metros de alambrado, a razón de $ 0.40, es de pesos 3.40".

Los ejemplos son bien ilustrativos, máxime teniendo en cuenta que la mayor parte de los interesados son agricultores de modesta condición económica.

Por otra parte, de acuerdo con el texto del artículo 3.o del proyecto que someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad este nuevo gasto se pagará con los recursos creados por la misma ley de 16 de Octubre de 1928, vale decir, en última instancia, por los mismos vecinos a quienes favorecen las obras a construirse.

Este proyecto está, pues, dentro de la economía de la ley principal, sin perjudicar para nada la realización de las obras, ya que éstas han sido contratadas por un millón de pesos aproximadamente, menos de lo previsto, no importando los alambrados sino alrededor de ciento treinta mil pesos.

Creo dejar suficintemente fundada esta iniciativa; no obstante, si fuere necesario ampliaré esta disposición verbalmente en la oportunidad que corresponda.

Montevideo, Junio 6 de 1929.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes doctores Javier Barrios Amorín y José M.a Penco presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Terminada la ejecución de las obras de saneamiento y agua potable, el Poder Ejecutivo las entregará a los respectivos Concejos Departamentales, a cuyo cargo quedará la explotación de los servicios.

Art. 2.o La explotación de los servicios de saneamiento y agua potable deberá efectuarse de acuerdo con las instrucciones técnico-sanitarias que expedirán la Dirección de Saneamiento y el Consejo Nacional de Higiene.

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 12 de la ley del 15 de Diciembre de 1927 por el siguiente: "La venta de agua se hará por medio de contadores. Las tarifas serán sometidas por los Concejos Departamentales a la aprobación de las respectivas Asambleas Representativas".

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 13 de la ley de 15 de Diciembre de 1927 por el siguiente: "La construcción de las conexiones domiciliarias de agua potable y cloacas, así como la instalación de los contadores, serán efectuadas por los Concejos Departamentales por cuenta del propietario de la finca, a cuyo efecto se prepararán las tarifas correspondientes, calculadas de manera que en promedio cubren los gastos respectivos. La conservación de estas obras será de cargo de los Concejos, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir los propietarios por mal uso o deterioro de las mismas.

Art. 5.o Sustitúyese el artículo 23 de la ley de 15 de Diciembre de 1927, por el siguiente: "Los gastos de explotación de los servicios serán cubiertos con los proventos respectivos y, en su defecto, con las rentas departamentales".

Art. 6.o Derógansе los artículos 4.o de la ley del 26 de Febrero de 1929 y 8.o de la ley de 15 de Diciembre de 1927.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Javier Barrios Amorín, Rep. por Rocha. —José María Penco, Rep. por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del año 17 realizó la descentralización administrativa por dos medios: la descentralización por servicios y las autonomías departamentales. No es admisible, por lo tanto, que se fortalezcan las facultades del Poder Ejecutivo centralizando la explotación de servicios esencialmente locales como los de saneamiento y agua potable.

Consideramos que la solución más en pugna con la letra y el espíritu constitucional es la de poner los referidos servicios a cargo del Poder central.

De las otras soluciones posibles, descentaralización por servicios, creando un ente autónomo, o descentralización por Municipios, poniendo el servicio público de saneamiento o agua potable en cada localidad a cargo de las Administraciones departamentales autónomas, preferimos esta última. De este modo se prestigiarán las autonomías departamentales atribuyéndole funciones realmente importantes que han de despertar, dada la clase de intereses que afectan, la preocupación de los habitantes de los Departamentos, primera condición para que los Municipios autónomos den algo de lo mucho que de ellos puede esperarse para el progreso y bienestar generales.

Además, esta solución posee la estimable ventaja práctica, dada la constitución efectiva de nuestros Gobiernos, departamentales, de que ya existen los organismos que explotarán los servicios donde quiera que las obras se realicen o estén realizadas. En cambio, el ente autónomo tendría que crearse, con dependencias, también a crearse hasta en el más apartado pueblecito de la República en que se ejecutaren aquellas obras.

La Constitución no determinó con preción efectiva de nuestros Gobiernos departamentales, dejando librada a la ley ordinaria el establecer cuál es el alcance de la autonomía. Justo es que el legislador, inspirándose fielmente en el espíritu del constituyente, ponga a cargo de los Municipios aquellas actividades de administración caracterizadas, por su naturaleza, como locales. A ello obedece este proyecto de ley. Con su sanción robusteceremos a las autonomías departamentales evitando que crezcan las facultades de la administración central, en defensa, como quiso el constituyente, de la libertad política que se afirma en la descentralización porque quita atribuciones al Poder Ejecutivo a la vez que fortifica el espíritu cívico de las localidades.

En esta materia de saneamiento y agua potable ya la ley de Gobiernos departamentales da tímidamente atribuciones a los Municipios. Nosotros queremos aumentarlas en perfecta armonía con los principios invariables y decididamente sostenidos por el Partido Nacional.

La ejecución de las obras de saneamiento y agua potable continuará rigiéndose por las leyes actuales, pues en este aspecto sí consideramos que la centralización puede aportar efectivas ventajas técnicas y financieras, sin que con ello se lesionen los principios autonómicos.

Nos limitamos, con este proyecto, a conferir a los Municipios la explotación de los servicios, dando en la materia técnica e higiénica la debida intervención a la Dirección de Saneamiento y al Consejo Nacional de Higiene.

Lo expuesto es suficiente para aconsejar la sanción de este proyecto de ley. Con ello cumpliremos con la Constitución de la República y contribuiremos a dar efectividad a nuestras autonomías departamentales.

Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha. — José Ma. Penco, Representante por Salto."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — En la sesión celebrada en el día de ayer, el señor Diputado Arrarte Corbo formuló un pedido de informes al señor Ministro del Interior respecto a procedimientos irregulares en una Sección policial del Departamento de Rocha.

Creo que el señor Diputado Arrarte Corbo está en su perfecto derecho al solicitar informes; pero creo que, con arreglo al Reglamento, debe solicitarlos simplemente, limitarse a pedirlos por escrito, y no a hacer una exposición en la forma un tanto inconveniente en que se expresó en la tarde de ayer. Esa conducta es antirreglamentaria.

Estimo que ha habido un poco de precipitación, por cuanto constándole a ese Diputado que existe un sumario mandado instruir por el señor Ministro del Interior, es necesario estar a sus resultancias antes de emitir juicio sobre lo que pueda ocurrir en esa sección policial.

El señor Diputado Arrarte Corbo a quien debe constarle que el Jefe de Policía del Departamento de Rocha es un ciudadano honorable, que vela por la tranquilidad de todos los vecinos honestos de aquel departamento, no debió, me parece, expresarse en la forma en que lo hizo ayer, presentando a la 5.a sección del Departamento de Rocha como teatro de desmanes policiales incalificables.

Por el momento, señor Presidente, como no quiero incurrir en el mismo error en que ha incurrido el señor Diputado Arrarte Corbo, me limito simplemente a hacer esta exposición para llamarle la atención a este distinguido colega de la ligereza con que yo considero ha procedido.

Es lo que quería decir.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Por la exposición que acaba de hacer el señor Diputado Bonnet, veo claramente, señor Presidente, que no está en posesión perfecta de los sucesos ocurridos y de mi pedido de informes.

No ha leído o no ha prestado bastante atención ayer, para ver que en mis palabras, fundando aquel pedido de informes, no iba ningún cargo, con el cual me solidarizara contra el Jefe de Policía del Departamento de Rocha ni mismo contra la policía en sí.

Yo formulé ayer un pedido de informes al señor Ministro del Interior, por escrito, y ese pedido de informes es solicitando que el señor Ministro nos comunicara los resultados del sumario que se había instruído en aquella sección del Departamento de Rocha.

(Interrupciones del señor Representante Bonnet).

—Un enviado del señor Ministro del Interior se ha trasladado allí. Ha estado varios días en la sección y ha recogido declaraciones como de ochenta vecinos de aquella zona.

De manera, señor Presidente, que habiendo esos antecedentes, habiendo ocurrido el hecho grave que manifesté ayer en Cámara, leyendo un telegrama de la propia persona...

(Interrupción del señor Representante Bonnet).

—Se trata, señor Presidente, de un ciudadano de condición social si se quiere, un poco humilde, dueño de una peluquería en aquel centro de población fronteriza, bien conceptuado y bien estimado por toda persona de bien de aquella región. Yo, señor Presidente, leí un telegrama suyo y luego pedí verbalmente que aquel telegrama, junto con las palabras que había pronunciado en Cámara, fundando mi pedido, pasaran al señor Ministro para que él nos dijera qué consistencia tenían las irregularidades policiales que se habían denunciado.

Yo no hice cargos contra la policía de allí. Me referí solamente a algunos antecedentes, a las denuncias que se habían formulado al señor Ministro por los hechos ocurridos; denuncias recogidas por personas que se habían interesado por regularizar aquella situación.

(Interrupciones de los señores Representantes Bonnet y Otamendi).

—Además, señor Presidente, había el agravante que omití, porque no quise exponerme a hacer cargos gratuitos, sin tener la firmeza absoluta en lo que decía, que como antecedente para ese sumario se han denunciado verdaderos atropellos de la policía de la 5.a sección contra vecinos de los más honorables y respetables de aquella sección.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Si el señor Diputado Bonnet tilda al denunciante, señor Segundo Ferreira, de persona desconceptuada, de poca reputación social o de poca honorabilidad — hecho que no es cierto y que entraña una injusticia, — yo le diría que me calificara al respetable vecino de aquella región, señor Elías Cardozo, a quien se ha denunciado, en los antecedentes que obran en poder del Ministro del Interior de haber sido cruel y despóticamente metido en la barra por el Comisario de aquella sección.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — He pedido la palabra para referirme a la opinión del doctor Bonnet y a la del doctor Arrarte Corbo.

Si es admisible la prueba por analogía — y es admisible en los casos en que otra prueba no existe — el señor Diputado Arrarte Corbo tiene toda la razón del mundo. Los sumarios que se instruyen, en la forma en que se está intruyendo el de Rocha, tienen la costumbre de quedarse durmiendo infinidad de tiempo, hasta que llega un momento en que la opinión pública se olvida de los hechos y entonces no hay porqué continuar.

(Apoyados).

—Hace tiempo promoví el levantamiento de un sumario que se hizo en las mismas condiciones en que se está haciendo el de Rocha, según dice el señor Diputado Arrarte Corbo. Han pasado más de tres meses y el resultado del sumario no se ha conocido para nada. A pesar del resultado del sumario, — que puede ser desfavorable, y debe serlo, para los funcionarios policiales, dado como pasaron los hechos, que yo conozco, — esos funcionarios policiales fueron ascendidos en sus puestos y ya el asunto está olvidado en el Departamento de Canelones.

Decía, pues, que si es posible proceder por analogía, en este caso y por los datos que yo tengo relativos a otros sumarios, tiene perfecta razón de ser el pedido de explicaciones que hace el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Creo que esta discusión no se puede continuar, porque indudablemnte a lo que tendrían derecho los doctores Bonnet y Arrarte Corbo es a hacer breves aclaraciones; pero no a empezar a discutir ese punto que es el motivo de la interpelación.

Yo propondría, pues, que se votase la moción en que parecía que todo el mundo estaba de acuerdo: que se levante la sesión para continuar oyendo al señor Ministro de Instrucción Pública.

5

Señor Presidente — Se va a entrar al orden del día con la consideración del primer asunto que figura en ella: tránsito interdepartamental de mercaderías

Señor González Vidart — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Teniendo en cuenta el debate habido en la sesión anterior respecto al asunto relativo a guías terrestres, yo pido al señor Diputado Batlle Pacheco que aplace por un momento su proposición.

Señor Batlle Pacheco — Muy bien.

Señor González Vidart — Yo mociono par que este asunto pase a Comisión, porque ésta puede expedirse rápidamente y hay interés en prever algunos casos que no ha previsto el proyecto.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado González Vidart: para que pase a Comisión el asunto a que ha referido.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

6

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Voy a hacer otra moción que tampoco dará lugar a discusión, señor Presidente, y va a liquidar un asunto que es urgente.

Hace dos o tres sesiones la Cámara votó unos subsidios para las exposiciones de Nueva Helvecia y de Melo. El Honorable Senado trató por separado esos proyectos y los devolvió con sanción. Yo pido que se declare urgente, y se trate enseguida el que se refiere a la exposición de Melo y que destina 2.000 pesos como subsidio para esa exposición, que ya fué votado por la Cámara, como digo, en sesiones anteriores, en virtud de que esa exposición se realizará el domingo próximo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Batlle Pacheco — ¿Hay quórum para declararlo urgente?

Señor Presidente — Se necesitan dos tercios de los presentes.

Se va votar la moción del señor González Vidart.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y ocho**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de 2.000 pesos que se entregará al Comité Organizador de la 1.a Exposición y Concurso de Lecheras a celebrarse el 9 del corriente en la ciudad de Melo, como contribución del Estado para solventar los gastos que demande la realización de dicho acto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, a 5 de Junio de 1929.

Carlos María Morales, Presidente. — Martín Echegoyen, 2.o Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional de Administración.

Señor Labat — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 48 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

61.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 7 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Berreta, Brum, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cima, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, Dufour, Etchepare, Ferrería, Forteza, Frugoni, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino y Zavala Muniz.

Total: 62.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes Anfuso, De Luis, Espalter, Fernández Ríos, García, Garclini, Gutiérrez (don César G.), Muñoz Nunes Ribeiro, Pintos Curbelo y Ros.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Amighetti, Antúnez Saravia, Arrarte Corbo, Arrillaga, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Bonnet, Bustillo, Carnelli, Cerdeiras, Cornú, Costa, De Mula, Díaz, Ferrería, Fígoli, Fuco, Galarza, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Irisarri, Manini Ríos, Menéndez, Paglietini, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Rossi (don César I.), Segarra, Seuanes Olivera, Sozo, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 48.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Esta sesión se celebra a pedido de veinticinco señores Diputados.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

Los Representantes que suscriben solicitan sea citada la Honorable Cámara para el día 7 a las 16 y 30 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de impuestos a las aves de corral.
2.° Adquisición de un edificio para sede de la Caja de Pensiones Militares.
3.° Declaratoria de pueblo a la agrupación de casas denominadas "Joaquín Suárez" en el Departamento de Canelones y "Florencio Sánchez" en el de Colonia.
4.° Libre importación de productos químicos para combatir las plagas de la agricultura.
5.° Interpretación de la ley Jubilaciones de Prácticos.
6.° Subsidio a la Exposición de Nueva Helvecia, venido con sanción del Senado.

Tomás Berreta. — Francisco Ghigliani. — César I. Rossi. —Justino Zavala Muniz. — Alberto Cima. — Mateo Legnani. — M. Etchepare. — Carlos A. Ros. — José P. Bellán.—Máximo Halty. — Alberto Macció. — Juan Carlos Anfusso. — M. Oribe Coronel. — E. Acevedo Alvarez. —Julio C. Grauert. — Héctor Ferreira. — L. A. Ruiz. —A. Brum. — J. A. Abella Viera. — Rogelio C. Dufour. —J. Paglietini. — C. Urioste Olivera. — Juan F. Guichón. — Antonio Valiño y Sueiro. — Luis Fígoli. — E. Cornú. — G. Damboriana (hijo)."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a entrar al orden del día con la discusión general y particular del primer asunto, relativo a la exoneración de impuestos a las aves de corral.

Léase el proyecto y la exposición de motivos.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el impuesto que pesa sobre las aves de corral y que determina el artículo 2.° de la ley de Presupuesto de la Policía Sanitaria Animal, promulgada con fecha 19 de Octubre de 1918.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sanción del presupuesto de la Policía Sanitaria Animal creó una nueva carga impositiva para los agricultores, un impuesto a las aves de corral.

Por el artículo 2.° de la expresada ley se estableció que pesaría sobre todas

las aves de corral que se introdujeran al Departamento de la Capital el siguiente impuesto:

		C|u.
Gallináceas	$	0.01
Palmípedas	"	0.03
Tatraónidas	"	0.01

Cuando en el período legislativo anterior se trató en Cámara el mencionado presupuesto, el Representante que suscribe no votó el nuevo gravamen que se creaba, expresando que era un impuesto al trabajo y que como tal no lo votaría, tanto más, que iría a pesar directamente contra los agricultores.

Los hechos han venido a darle la razón.

Los compradores de aves que se dedican al referido comercio imponen a los agricultores el descuento sobre sus compras, y es así que a la enorme crisis que actualmente se ven sometidos los trabajadores de la tierra, se agrega un impuesto verdaderamente atentatorio.

Por las razones expuestas someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Mayo 8 de 1929.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—En discusión general.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Cuando se votó la ley de Presupuesto de la Policía Sanitaria Animal el Diputado que habla, se opuso a la sanción de este impuesto porque lo consideraba injusto y contraproducente. Cuando se trató la ley de colocación de la cosecha actual de trigo, tuvo ocasión de manifestar mi criterio al respecto.

Me parece que en un país como este, donde se está hablando a cada momento de protección agraria, un impuesto de esa naturaleza no corresponde y, en consecuencia, señor Presidente, para abreviar términos, declaro que voy a votar el proyecto que ha presentado el señor Diputado Berreta.

Es cuanto quería decir.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Yo he observado, señor Presidente, que en el seno del Consejo Nacional de Administración se ha venido promiviendo el asunto de las habilitaciones.

Por lo que he podido leer y por las opiniones que surgen de la discusión en el mismo seno del Consejo he podido observar que no se ha entendido bien ese problema que se refiere a las habilitaciones de los funcionarios en la Administración Pública.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Ese asunto a que se refiere el señor Diputado, podría ser planteado en la sesión ordinaria: pero no ahora en la sesión extraordinaria, para la cual, con pocos minutos podemos contar un orden del día extenso. Yo le rogaría al señor Representante Moreno...

Señor Moreno — Yo le iba a hacer un pedido a la Mesa, nada más.

Señor Berreta — Pero no es reglamentario, porque ésta es una sesión extraordinaria.

Señor Presidente — En las sesiones especiales se tratan solamente los asuntos para que ha sido convocada la Cámara, y el asunto que está a consideración es el proyecto del señor Representante Berreta, sobre impuesto a las aves de corral.

Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota el paso a la discusión particular).

(Se vota. — Afirmativa: dieciocho en treinta).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: dieciocho en treinta).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

4

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término en el orden del día: Adquisición de una propiedad para sede de la Caja de Pensiones Militares.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunido se Ansamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo de Administración de la "Caja de Pensiones Militares", creada por ley de 24 de Febrero de 1911 (artículo 26), para adquirir una propiedad destinada para sede de dicha institución.

Art. 2.o Fíjase como límite de la erogación que importa la referida adquisición, la suma de $ 45.000.00, y de cuya cantidad podrá destinar una suma prudencial para realizar mejoras en la misma e instalarse.

Art. 3.o La erogación que importe la referida adquisición, así como las mejoras que puedan practicarse, etc., se imputará a la partida de $ 200.000.00 que por ley de Presupuesto General de Gastos vigente, tiene asignada la "Caja de Pensiones Militares" a los efectos de lo dispuesto por la ley de 5 de Octubre de 1920.

Art. 4.o La propiedad que adquiera la "Caja de Pensiones Militares" de acuerdo con lo establecido precedentemente, estará exenta del impuesto de Contribución Inmobiliaria, debiendo extender la escritura respectiva la Escribanía de Gobierno y Hacienda, exenta también de todo gastos e impuesto.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta.

FUNDAMENTOS

La adquisición de un edificio que sirva de sede propia para la "Caja de Pensiones Militares", debe ser una aspiración de buen gobierno, que felizmente para el país se ha visto cristalizada en una patriótica realidad, durante la Presidencia del doctor Brum, con valiosas adquisiciones que vinieron a enriquecer el patrimonio nacional (edificio para el Ministerio de Guerra y Marina, Ministerio del Interior, Jefatura de Policía de Montevideo), etcétera, etcétera.

Basta mencionar que en lo que lleva de constituída la "Caja de Pensiones Militares" ha insumido ya por concepto de alquileres la elevada suma de $ 19.000.

El Consejo de Administración de la expresada Caja confía obtener un edificio propio que tiene en tratos, con la anuencia del señor Presidente de la República, por una suma aproximada de $ 45.000, agregándose a ella las ampliaciones, instalaciones, etc.

La referida cantidad se imputa al excedente de la partida de $ 200.000 anuales con que sirve el Presupuesto Nacional de Gastos al sostenimiento de la expresada institución, y que fué en el ejercicio próximo pasado de $ 90.000, y que la Contaduría de la citada Caja confía será aproximadamente igual en el corriente ejercicio.

Por los fundamentos expuestos, es que someto a la aprobación de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

Tomás Berreta, Rep. por Canelones.

Comisión de Asuntos Militares.

Honorable Cámara:

Esta Comisión considera muy plausible el propósito de proveer de local propio a la Caja de Pensiones Militares. Como lo hace constar el autor de este proyecto de ley, y como lo corrobora el Comité Ejecutivo Administrador de la citada Caja, la inversión de 45.000 pesos en la adquisición de una propiedad adecuada, sería una solución financiera de verdadero rendimiento para los intereses públicos, desde que los alquileres insumen una alta cantidad anual que pasa en estos momentos de los 19.000 pesos. Además, el dinero necesario para la adquisición se encuentra disponible en la propia Caja, desde que tiene un sobrante de casi $ 100.000 anuales, tal como lo constata el informe de la Contaduría General.

De consiguiente, aconsejamos la sanción del proyecto de ley que informamos, seguros de que contribuímos a aumentar el patrimonio del Estado con grandes ventajas económicas en la aplicación del rubro de alquileres.

Sala de la Comisión, Junio 6 de 1929.

Tomás Berreta. — José Francisco Saravia. — Juan Carlos Anfuso. — Juan Pedro Suárez. — Miguel Buranelli. — César Urioste Olivera.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, creada por ley de 24 de Febrero de 1911 (artículo 26) para adquirir una propiedad destinada a sede de dicha institución.

Art. 2.o Fíjase como límite de la erogación que importe la referida adquisición la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000), de la cual podrá destinar una suma prudencial para realizar mejoras en la misma, e instalarse.

Art. 3.o La erogación que importe la referida adquisición, así como las mejoras que puedan practicarse, etc., se imputarán a la partida de 200.000 pesos que la ley de Presupuesto General de Gastos vigente asigna a la Caja de Pensiones Militares a los efectos de lo dispuesto por la ley de 6 de Octubre de 1920.

Art. 4.o La propiedad que adquiera la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con lo establecido precedentemente, estará exenta del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, debiendo extender la escritura respectiva la Escribanía de Gobierno y Hacienda libre también de todo gasto e impuesto.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 6 de 1929.

Tomás Berreta. — José Francisco Saravia. — Juan Carlos Anfuso. — Juan Pedro Suárez. — Miguel Buranelli. — César Urioste Olivera."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el

pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en treinta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y uno).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Voy a votar esa cantidad, porque tengo entendido que es la suma por la cual se ha convenido la compra del edificio vecino al que ocupa la Caja actualmente. Si no, hubiera pensado que ese dinero no iba a alcanzar.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y uno).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y uno).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y uno).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5

Continúa le consideración del orden del día con el asunto relativo a la declaratoria de pueblo con el nombre de "Mitre" a la agrupación de casas conocida por "Joaquín Suárez".

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo con el nombre de "Mitre" la agrupación de casas conocidas por "Joaquín Suárez" en el Departamento de Canelones.

Art. 2.o La Capital del Departamento de Canelones se denominará "Joaquín Suárez".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo día 8 del corriente se solemnizará en la ciudad de Buenos Aires el natalicio del gran patricio argentino General don Bartolomé Mitre, que en la homérica batalla de Cagancha se iniciara en la noble carrera de las armas, en defensa de nuestro patrio suelo.

El General Mitre, hijo de orientales y casado con una uruguaya, fué el estadista argentino que más contribuyó al acercamiento entre los dos pueblos hermanos, y, — ¿por qué omitirlo, — fué también servidor heroico en la gloriosa defensa de Montevideo.

El modesto homenaje que a su preclaro nombre propongo por el adjunto proyecto de ley, confío que no ha de ser siquiera discutido.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — A fin de evitar nuevas discusiones alrededor de este asunto que llamaría histórico, de elevar a la categoría de pueblo a la localidad conocida desde hace tanto tiempo por Joaquín Suárez, en Canelones, modifico mi proyecto en el sentido de que se mantenga con el nombre en que actualmente se le conoce es decir, Joaquín Suárez. Esta modificación trae aparejada otra en el sentido de que a la capital del Departamento se le siga denominando, como hasta ahora, Canelones. De manera que, concretando, se referiría el proyecto solamente para la declaratoria de pueblo para aquella agrupación de casas conocida con la denominación de Joaquín Suárez, en la zona Este del Departamento de Canelones, ya conocida con ese mismo nombre.

Señor Presidente — El señor Diputado Berreta modifica su proyecto en el sentido de denominar con el nombre de Joaquín Suárez...

Señor Berreta — Que la agrupación de casas conocida con el nombre de Joaquín Suárez quede con ese nombre...

Señor Macció — ¿Me permite, señor Presidente?...

El proyecto del señor Diputado Berreta no consiste más que en elevar a la categoría de pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre de Joaquín Suárez. Nada más.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Voy a proponer un inciso aditivo a este proyecto que tendría por objeto obtener también de la Cámara la declaratoria de pueblo para la población asentada en Río Negro y conocida con el nombre de Estación Algorta. La importancia de aquella localidad reclama esta mejora, y, además, realizaríamos con ella un acto de estricta justicia a un meritorio hijo de aquella localidad cuyo nombre es, casi, de fama mundial, pero que se deslizó en su fecunda acción entre nosotros sin ser suficientemente reconocido en todos sus méritos: me refiero a la ejemplar figura del doctor Verocay.

(Apoyados).

—De manera que por estas simples razones, propongo como artículo aditivo el siguiente: "Elévase a la categoría de pueblo al caserío conocido con el nombre de Estación Algorta bajo la designación de pueblo "Doctor Verocay".

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?...

Acepto el agregado que propone el señor Diputado Patrón, porque considero, como el señor Diputado, que se trata de un acto de verdadera justicia histórica.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Yo también desearía proponer un pequeño artículo aditivo.

El señor Diputado Patrón ha recordado una figura científica: Verocay. Me parece de toda justicia que se rinda homenaje a esos hombres; pero también es de entera justicia que el msmo homenaje se rinda a personalidades nuestras que realizaron en el pasado esfuerzos extraordinarios para alcanzar las libertades públicas.

Se me ocurría presentar, pues, la siguiente proposición: que al pueblo Santa Clara de Olimar se le denomine en lo sucesivo "Doctor Francisco Lavandeira", Bayardo de la democracia y de la libertad uruguaya.

(Apoyados).

—Formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está en consideración.

¿El señor Diputado Coronel propone que se agregue como artículo aditivo?

Señor Coronel — Sí, señor.

Señor Soiares — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Soiares — He pasado a la Mesa una moción que constituye también un artículo aditivo al proyecto en debate, que desearía que se leyera.

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Dufour — Señor Presidente: como veo que están surgiendo proyectos en realidad distintos, que se quieren incorporar como artículos aditivos a este proyecto, voy a pedir que un proyecto que presenté oportunamente y que he defendido con anterioridad, respecto al pueblo Florencio Sánchez en el Departamento de Colonia, en lugar de tratarlo como proyecto separado, se incorpore como artículo aditivo.

(Apoyados).

Señor Antuña — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — A mí me parece muy razonable todo lo que se ha proyectado con motivo de la discusión del proyecto del señor Diputado Berreta y que figurarían bajo la forma de artículos aditivos a dicho proyecto; pero me parece un poco peligroso el precedente.

Señor Guichón — Apoyado.

Señor Antuña — ... porque entiendo que desde que se trata, según la citación recibida por los señores Diputados, de la declaratoria de pueblos a las agrupaciones de casas conocidas por los nombres de Joaquín Suárez y Florencio Sánchez, no se puede, aunque se revistan los distintos nuevos proyectos bajo la forma — en este momento engañosa — de artículos aditivos, entrar a tratar tópicos en mi concepto distintos.

Yo consultaría a la Mesa sobre ese problema reglamentario: si tratándose de una sesión extraordinaria, relativamente a la cual el reglamento es tan severo y tan claro en el sentido de que no se pueden tratar otros asuntos que los expresamente consignados en la citación, se puede, por el sólo hecho de revestirlos de la forma engañosa, — repito — de artículos aditivos, entrar a tratar asuntos totalmente distintos...

Señor Presidente — El Reglamento establece que no pueden tratarse más que los asuntos motivos de la citación; pero cuando se plantean proposiciones como artículos aditivos, la Mesa debe ponerlas a consideración de la Cámara.

El señor Diputado Antuña puede plantear la cuestión reglamentaria.

Señor Antuña — Yo planteo la cuestión reglamentaria, insistiendo en que no me parece injusto lo que se ha propuesto; pero como precedente me parece peligroso.

Señor Zavala Muniz — Apoyado.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la cuestión reglamentaria planteada por el señor Diputado Antuña: si pueden considerarse los artículos aditivos propuestos, no estando comprendidos en el orden del día de esta sesión.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Yo creo que el señor Diputado Antuña tiene razón. Estos son verdaderos proyectos distintos al que se está tratando.

Si no fuera así, si se tratara de artículos aditivos, yo también propondría otro; y no lo hago, precisamente, porque cuando se discutió ya el año anterior ese asunto, dió lugar a una larga discusión. Se trataba de una agrupación de casas de la

7.a sección del Departamento de Maldonado. El doctor Bonnet había propuesto que se le pusiera el nombre de "Justino Jiménez de Aréchaga" y yo, a mi vez, propuse que se le pusiera al nombre de un ciudadano que fué hijo de aquella sección, una honestísima persona, tanto en su vida pública como privada: se trataba del Escribano don Ramón Guerra. Eso dió lugar a una larga discusión y se hizo moción para que el asunto volviera a Comisión.

Por lo tanto, yo, de acuerdo con lo que sostiene el señor Diputado Antuña, y por la razón de que en aquel instante promovió discusión ese proyecto, y no están en sala los que intervinieron en ella, voy a pedir, por intermedio de la Mesa, que se exhorte a la Comisión correspondiente para que se preocupe de ese asunto que ya hace un año fué pasado a su estudio.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Antuña.

Señor Dufour — Yo quisiera plantear una cuestión, antes de eso.

Señor Zavala Muniz — No tengo inconveniente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Como en realidad no se ha votado el artículo 1.o del proyecto de los señores Diputados por Canelones, yo pediría que se votase ese artículo y que se votase luego, como artículo aditivo, el que he propuesto respecto al pueblo "Florencio Sánchez", que es un asunto que estaba en el orden del día.

Señor Antuña — ¿Me permite?... ¿En qué consiste ese artículo?

Señor Dufour — El que yo propongo es un artículo aditivo respecto de la declaratoria de pueblo a la agrupación de casas "Florencio Sánchez" asunto que también está en el orden del día. Qu cuando esos dos asuntos hayan sido votados, digo yo, entonces corresponderá considerar la moción del doctor Antuña. Pediría que ordenáramos el debate en esa forma.

Señor Presidente — Es efectivamente cierto lo que dice el señor Diputado Dufour. Ese asunto está en el orden del día, y no hay inconveniente en que pueda proponerse un artículo aditivo en ese sentido.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Como existen algunas dificultades de orden reglamentario, que probablemente darán lugar a que se discuta extensamente esta cuestión, yo, anuncio que presentaré un proyecto de ley contemplando la proposición que había hecho y retiro, en consecuencia, el artículo aditivo por mí propuesto.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Pienso, señor Presidente, — y porque me hacen fuerza también las observaciones del doctor Antuña, — que la sobriedad y el sentido de la medida, deben ser una de las virtudes más estimables en esta Cámara. De manera que no quiero discutir la procedencia de la iniciativa que presenté, y como deseo no obstruir el andamiento del asunto que estaba en el orden del día para evitar cuestiones y dilatorias, retiro la proposición que había hecho.

(¡Muy bien!)

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Con el propósito de evitar también esa discusión reglamentaque se traten, con seguridad, los demás asuntos que figuren en el orden del día, voy a retirar el artículo aditivo que había pasado a la Mesa, por el cual se declara pueblo a la agrupación de casas denominada actualmente Cufré en el Departamento de Colonia; y como este proyecto del que habla ya lleva más de un año en las carpetas parlamentarias, me dirijo a la Mesa para que exhorte a la Comisión respectiva para que lo despache a la brevedad posible.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase pueblo, con el nombre de Joaquín Suárez a la agrupación de casa conocida por dicho nombre en el Departamento de Canelones."

—Léase el artículo aditivo que propone el señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"Artículo 2.o Declárase Pueblo, con la denominación de "Florencio Sánchez" a las agrupaciones de casas conocidas por Ensanche Cardona y Barrio San Juan, ubicadas en la 13.a sección del Departamento de Colonia."

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Lamento que las palabras del señor Antuña nos hayan convencido de que no podemos alterar el orden en que se han colocado estos proyectos, porque hubiera votado con entusiasmo la proposición del señor Patrón para que se denominara Verocay a la agrupación de casas a que se ha referido.

6

Señor Presidente — Continúa el orden del día con el asunto relativo a exoneración de derechos a la importación de específicos agrícolas.

Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 23 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Repetidas veces, fundadas en la ley de Defensa Agrícola, han sido presentadas ante el Poder Administrador solicitudes de libre importación de productos químicos utilizados en la destrucción de las plagas de la agricultura.

Dicha ley, de 28 de Octubre de 1911, en su artículo 17 declara exentos de derecho aduanero a la importación de útiles destinados a combatir las plagas de la agricultura, y si bien ciertos preparados químicos, o sus componentes, traídos del extranjero son importados a estos mismos fines de defensa de nuestra agricultura, no corresponde legalmente su clasificación en idéntica categoría de da sólo ha comprendido por su acepción corriente a las herramientas y aparatos.

Considera el Consejo Nacional que en concordancia con los propósitos de la ley de Defensa Agrícola, deben generalizarse las franquicias aduaneras en el sentido indicado y a tal fin y teniendo en cuenta que la mayor parte de dichos preparados son de fórmula conocida, y en condiciones de fabricarse en el país, podríase sólo otorgar la exoneración de derechos aduaneros a las materias primas que componen dichos productos, siempre, naturalmente, que dichas materias primas no se fabriquen en el país en condiciones regulares. Se llegaría de tal manera a la doble finalidad de dar mayores facilidades para el exterminio de las plagas de la agricultura, fomentando al mismo tiempo la fabricación en el país de dichos productos químicos.

Por estas razones, el Consejo Nacional de Administración somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de franquicias a la importación de materias primas destinadas a la fabricación de productos destructores de las plagas de la agricultura.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

LUIS A. DE HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1926.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para incluir en los beneficios del artículo 17 de la ley de Defensa Agrícola de fecha 28 de Octubre de 1911 los productos químicos y elementos que entren en la preparación de hormiguicidas u otros específicos destinados a combatir las plagas de la agricultura.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CESAR MAYO GUTIERREZ.

Comisión de Agricultura.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura ha estudiado el adjunto proyecto de ley elevado a consideración de Vuestra Honorabilidad por el Consejo Nacional de Administración, y considera que la liberación de derechos aduaneros propuesta, concuerda enteramente con los propósitos de la ley de Defensa Agrícola de fecha 28 de Octubre de 1911.

Sólo por una omisión se explica que no se hallan generalizado las franquicias aduaneras en tal sentido, pues si hubo razón para declarar exenta de derechos la importación de herramientas, aparatos, etc., destinados a la destrucción de las plagas de la agricultura, mayor razón debió haber para hacer lo mismo con las materias primas destinadas a la preparación de fórmulas para combatir esas plagas, siempre, naturalmente, que esas materias no se fabriquen regularmente en el país.

Por estos fundamentos por su sencillez y por su finalidad simpática de protección a la agricultura y a la industria, Vuestra Comisión os aconseja la sanción

Sala de la Comisión, Setiembre de 1926.

Alberto Arocena, miembro informante. — A. González Vidart. — J. A. Otamendi (hijo). — Simón B. Amighetti. — A. Martínez Trueba, — Tomás Berretá."

—En discusión general.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Es más bien para proponer un artículo aditivo a este proyecto de ley.

Hace mucho tiempo los agricultores de Soriano—y me refiero a ellos porque son los que se han dirigido a mí en este sentido,—piden que sea incluída en la ley de 1911 la exoneración de derechos de Aduana al petróleo tracto. El petróleo tracto es un derivado del kerosene, un poco más impuro que la nafta.

La ley que se dictó en aquel entonces, era para mejorar la condición de los agricultores y favorecer el cultivo de la tierra. Habría que comprender que todos los productos derivados del kerosene y de la nafta deberían estar incluídos dentro de esa ley; pero como expresamente no lo dice la ley y como tampoco era conocido ese producto cuando se dictó la ley, ahora los agricultores se ven obligados a pagar el derecho de ese petróleo.

Señor Presidente — El asunto que está a consideración de la Cámara es el que figura en cuarto término en el orden del día: exoneración de derecho a la importación de específicos agrícolas.

Señor Cima — En el mismo sentido es el que yo propongo, que también es un específico para el cultivo. Ahora, si a esto pudiese hacerse la objeción que se hizo anteriormente, de que proponer un nuevo agregado a un proyecto de ley que se trata en sesión extraordinaria y que no conviene hacerlo, entonces yo retiraría mi moción.

Señor Presidente — En las sesiones extraordinarias sólo se pueden tratar los asuntos que han motivado la convocatoria.

Señor Cima—Pero esto que propongo se refiere a lo mismo y es un inciso que se agregaría al proyecto, salvo que la Cámara creyese que es mejor formular un proyecto aparte. Por mi parte, creyendo hacer un gran bien a los agricultores entiendo que debe agregarse al mismo proyecto de ley la exoneración de derechos al petróleo tracto, que así se llama el producto a que me refiero. Creo que entra perfectamente dentro del mismo proyecto que estamos tratando.

(Apoyados).

Señor Segredo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segredo — El petróleo tracto figura en las tarifas de Aduana como kerosene sin depurar, en bruto. De manera que convendría darle esa denominación en el artículo propuesto por el señor Diputado Cima. Además, si el señor Diputado no tuviese inconveniente, agregaría en ese mismo inciso la exoneración de derecho aduanero y patente adicional al gas oil, combustible también empleado en los tractores agrícolas y que en las tarifas aduaneras figura asimismo con la denominación de gas oil.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la proposición del señor Diputado Cima abarca el mismo propósito que yo tengo en este momento, puesto que hemos sido exhortados los legisladores de aquel Departamento para obtener la exoneración de este combustible, yo le pediría, si no tiene inconveniente, que hiciese ese agregado en el inciso que ha propuesto. Si no, yo lo propondría como artículo adicional, es decir que se incluyese el gas oil y el kerosene sin depurar en la liberación de derechos y de patentes adicionales, porque el petróleo tracto como he dicho, no figura en las tarifas aduaneras con tal denominación. De manera que cabe darle la que tiene a efecto de la liberación de derechos.

Señor Cima — ¿Me permite?

Indudablemente que lo que propone el señor Diputado por Soriano es de utilidad para los agricultores; pero creo que complicaríamos un poco este debate y podría llevarnos un poco más lejos de lo que yo me había propuesto.

Señor Segredo — No olvide que el petróleo tracto no figura como tal en las tarifas aduaneras, sino como kerosene sin depurar.

Señor Cima—Le cambiaremos el nombre; pero en el expediente que he estudiado en el Ministerio de Industrias, figura como petróleo tracto, lo mismo que en el informe de la Dirección de Aduana. Si no fuese así, se podría poner petróleo tracto o kerosene sin depurar.

Señor Segredo — Y gas oil.

Señor Cima — Eso es otra cosa. En esa parte yo no sé si es conveniente, porque no conozco la cuestión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo me había encontrado un poco dispuesto a votar el agregado propuesto por el doctor Cima; pero ahora no lo voy a hacer, porque con el agregado que ha hecho el señor Diputado Segredo vamos a votar una cosa que no conocemos.

Nosotros no sabemos si al votar esta exoneración de derechos a las patentes, vamos a complicar algunas de las tarifas de Aduana o vamos a cometer alguna injusticia, y no será éste el camino que nosotros abramos para tratar cosas que no conocemos y no estamos seguros de qué desequilibrio puede producir en las entradas de Aduana una exoneración hecho así, en una forma tan inesperada como ésta.

Señor Segredo — ¿Me permite?...

Es muy razonable la observación del señor Diputado, y es indudable que si la exoneración alcanzara para el consumo doméstico y para los demás usos, que no son agrícolas, de estos combustibles, habría una fuerte disminución en las rentas de Aduana; pero no es menos cierto que si el Consejo Nacional reglamentara esta ley, de acuerdo con la ley de franquicias a la nafta — me parece que del año 11 — que hace la devolución de los derechos con posterioridad al consumo por el agricultor del combustible, de esa manera todo peligro de defraudación quedaría desvirtuado.

Por eso, como el artículo aditivo propuesto sería simplemente para fines agrícolas, el Poder Ejecutivo no tendrá inconveniente alguno en agregarle la misma reglamentación que en la actualidad existe para la nafta.

Señor Macció — Continúo.

Yo me felicito de provocar esta declaración del señor Diputado. Lo que quiere decir que es grave la resolución que podamos tomar. En un momento como este y frente a una posibilidad de esa clase, lo más lógico y lo más razonable sería que nosotros no votáramos ahora con tan poca gente y sin informe una exoneración de esa calidad. Nos concretaríamos solamente a lo que ya tenemos entre manos que son los específicos destinados a curar enfermedades. No son específicos destinados a motores, sino específicos no sé para qué.

De manera que podemos hacer una obra eficaz votando el proyecto como está sin los agregados y si el proyecto se presenta como dicen los señores Diputados, creo que no habría inconveniente en votarlo aunque fuera en una sesion especial con un informe rápido que podría hacer la Comisión; pero entonces con estadísticas que nos convenzan. Me parece que así no se va a poder votar.

Señor Presidente — La Mesa hace notar a la Cámara que el proyecto de artículo aditivo del señor Diputado Cima tiene un carácter completamente distinto al de esta ley.

Señor Cima — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Cima — Yo no pretendía traer a la Cámara un asunto para debatirlo largamente. Quería simplemente que se conociera una aspiración de los agricultores para que la Comisión de Agricultura le prestara atención y en todo caso que hiciera un proyecto, si es que aquí encontrara obstáculo la resolución del artículo que proponía.

De manera que yo retiro mi moción y espero que la Comisión de Agricultura tenga en cuenta las palabras que aquí se pronunciaron para resolver este problema importantísimo para los agricultores.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Patrón que la había pedido.

Señor Patrón — No tendría mayor objeto lo que me proponía decir en vista del retiro que ha hecho el señor Diputado Cima de su proposición; pero coadyuvando a las opiniones vertidas por este colega, quiero decir que la necesidad de exonerar al petróleo tracto del derecho que actualmente paga es, a mi juicio, de fundamental importancia para la población agrícola del país, y creo que no es el mismo caso el del gas oil que citaba el señor Diputado Segredo. El gas oil tiene ya aplicación mucho más generalizada en las industrias que el petróleo tracto, y bastaría para señalarlo así, indicar que hay muchas locomotoras del ferrocarril Central — empresa poderosísima amparada por muchos privilegios, que no tendríamos por qué concederle uno más — que utilizan el gas oil y no el petróleo tracto. Pero aparte de eso el gas oil paga un impuesto aduanero infinitamente inferior al petróleo tracto. Paga creo que dos pesos cincuenta centésimos los mil kilos mientras que el petróleo tracto paga dieciocho pesos...

Señor Segredo — Está equivocado en las cifras. El petróleo tracto que entra como kerosene bruto, paga treinta y uno cincuenta la tonelada, y el gas oil dieciocho cincuenta latonelada, y se usa tanto uno como otro en los tractores agrícolas.

Señor Patrón — Pero tengo la seguridad de que en los tractores agrícolas que entran a nuestra plaza, se usa mucho más el petróleo tracto que el gas oil y basta señalar el enorme encarecimiento que representa ese derecho, que al rectificar las cifras que yo daba, dice el señor Diputado Segredo que paga treinta y uno cincuenta de impuesto por tonelada, y que se vende en plaza a cuarenta y tantos. Véase la importancia que tiene el quitar ese gravamen a los trabajos agrícolas del país.

De manera que adhiero desde ya con todo entusiasmo a la proposición del señor Diputado Cima, y en oportunidad tendré el mayor gusto en dar mi voto para que se exonere al petróleo tracto de los derechos que actualmente paga.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Yo pensaba decir algo semejante a lo que ha dicho el señor Diputado Patrón. El proyecto que se está tratando, es el relativo a exonerar de de-

rechos de importación a los específicos agrícolas. El gas oil es cierto que se emplea como específico agrícola; pero también se emplea en otras actividades de la vida. Por lo tanto, me parece que es un asunto distinto que no se puede incluir en éste y en ese sentido estoy de acuerdo en separarlo, como se hizo con el proyecto anterior.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Como no hay repartido, señor Presidente, no sé si está incluído aquí el sulfato de cobre.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Se ha repetido el repartido; es un asunto que fué informado en la Legislatura anterior por la Comisión de Agricultura y en el actual período legislativo la Comisión de Agricultura ha ratificado aquel mismo informe. Luego, pues, se trata de un asunto conocido por la Cámara, desde luego que se ha hecho el repartido en la anterior Legislatura y en la actual.

Señor Pérez (don Saviniano) — Existen, señor Presidente, varias solicitudes al Consejo Nacional de Administración pidiendo que se levante el impuesto enorme que grava al sulfato de cobre, que es tan alto, señor Presidente, que cuesta más que el artículo.

El sulfato de cobre nacional dicen que no da los resultados que da el extranjero.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Lo que yo he manifestado, me lo han dicho a mí varios viticultores y, además, quiero señalar que los viñateros están todos los días pidiendo al Consejo que suprima el impuesto al sulfato de cobre extranjero, que es tan alto que equivale al valor o más del artículo.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Lo que sucede es que si el sulfato de cobre extranjero entrara libre de derechos o con un derecho muy rebajado, bastaría—y probablemente es el interés de quienes quieren que se abarate ese producto—ese camino para desacreditar al sulfato nacional; pero no es así. El sulfato de cobre tiene un impuesto casi prohibitivo en favor de la industria nacional.

Señor Pérez (don Saviniano) — La industria no produce lo bastante para llenar las necesidades de los agricultores. Acepto muy bien que se proteja la industria nacional; pero no, señor Presidente, que se esté perjudicando a los viticultores de esa manera, porque una buena parte de ellos se queja por este motivo. He visto muchas veces que han ido al Consejo Nacional a pedir que se levante el impuesto que grava el sulfato de cobre extranjero.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Entiendo que el señor Diputado Pérez no insiste en su proposición. No creo que sea el momento de hacer un debate con relación al punto que promueve el señor Diputado Pérez. Creo conocer la cuestión perfectamente bien, porque fuí autor del proyecto que protege la fabricación nacional del sulfato de cobre.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?...

No es ese el asunto que está en discusión.

Señor Perotti — Lo sé perfectamente, y por eso dije que si el señor Diputado Pérez no insistía en su proposición, yo, a mi vez, no haría debate; pero quiero llamar la atención de la Cámara sobre la responsabilidad que se contrae al desacreditarse, por un error de información, una industria nacional. Eso no puede hacerse, señor Presidente.

Este es un caso claro de "doomping". Si los importadores del país procuran abaratar el precio del sulfato extranjero para arruinar la fabricación del nacional, nosotros debemos reaccionar contra esa práctica. Pero no es ahora el momento de hacer debate. Quiero hacer una breve referencia a la proposición de los señores Diputados Cima y Segredo.

Se ha hablado aquí de dos productos. Declaro que no conozco si esa es la definición científica del producto mismo o si se trata de marcas; pero llamo la atención de la Cámara sobre la necesidad, en el caso de que se trate de marcas patentadas, de no cometer el error de excluir de los beneficios que en oportunidad puedan concederse a productos similares.

Señor Presidente — Tampoco está eso en discusión.

Señor Perotti — Lo digo para que lo tenga en cuenta la Comisión.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Voy a apoyar las manifestaciones del señor Diputado Pérez porque, coincidiendo con lo que ha expresado oportunamente, haciéndome eco del clamor general entre los viticultores del país, presenté un proyecto de ley...

(Interrupciones).

—... rebajando en un 50 o|o los derechos de importación del sulfato de cobre.

No voy a entrar a discutir la calidad del sulfato de cobre del país; pero hay un hecho real y positivo, que es el siguiente: el sulfato de cobre del país, pagando el extranjero un impuesto de 13 pesos por tonelada...

Señor Berreta — Si se entra al debate, yo pido la palabra para ocuparme del asunto.

Señor Perotti — Señor Presidente: si se permite al señor Diputado Buranelli que continúe expresando su opinión, yo debo hacer uso de la palabra también.

Señor Buranelli — No veo el interés que hay en que no se digan estas cosas.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

Señor Presidente — No está en el uso de la palabra el señor Diputado Berreta.

(Suena la campana de orden).

La Mesa debe advertir también al señor Diputado Buranelli, como lo ha hecho con otros señores Diputados, que ese asunto no está en discusión. Está en discusión un proyecto relativo a elementos químicos para agricultura, proyecto perfectamente determinado.

Señor Buranelli — Discúlpeme el señor Presidente; pero yo entiendo que el sulfato de cobre también es un producto químico para combatir las plagas de la agricultura.

Señor Presidente — Pero el señor Diputado no puede tratar esa cuestión desde que no está en el orden del día.

Señor Buranelli — Si me permiten, con dos o tres palabras voy a terminar mi pensamiento.

Se dice que hay en el país una fábrica de sulfato de cobre...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! La Mesa advierte al señor Diputado Buranelli que está fuera de la cuestión.

(Diálogos entre los señores Representantes Berreta y Buranelli. Suena la campana de orden).

Señor Macció — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Formulo moción en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Se vota — **Afirmativa: vientiocho en cuarenta y cinco).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7

Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en 5.o término, relativo a la extensión de los beneficios de la ley de 28 de Octubre de 1926, a varias familias de Prácticos de ríos y puertos nacionales.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase comprendidas, por gracia especial, en la ley de 28 de Octubre de 1926, a las señoras Braulia Borgés de García, Emilia Villar de Rodittis, Carolina Carrell de Spatakis, Juana Vázquez de Méndez y Carmen Gómez Maslach, y computables los servicios prestados por sus respectivos causantes, previa justificación de los mismos servicios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 10 de Octubre de 1928.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

—Está a consideración de la Cámara.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Por el apremio de la hora, señor Presidente, yo no voy a discutir un poco, como pensaba, este asunto; pero me parece que esta es también una forma habilidosa de eludir el sistema de conceder pensiones. Si eso fuera considerado dentro del Reglamento, nosotros en este momento no podríamos votar este proyecto.

(Apoyados).

—Se trata, señor Presidente, de conceder por gracia especial un derecho. Tiene todo el carácter de una pensión; pero yo voy a explicar en pocas palabras cómo es probable...

8

Señor Perotti — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Como no se pudo oír perfectamente la lectura de este proyecto de ley que acaba de ser sancionado, pasó desapercibido para una gran cantidad de señores Diputados que hay una disposición final que parece comprender los productos que nosotros expresamente he-

mos querido excluir de esta exoneración de derechos. Por consiguiente, pido que se reconsidere el asunto.

Señor Presidente — ¿Qué asunto?

Señor Perotti — El asunto relativo a productos químicos y elementos que entran en la preparación de hormiguicidas.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Perotti, para que se reconsidere el asunto votado anteriormente.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco**).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Yo desearía preguntar al miembro informante o a alguno de los componentes de la Comisión de Agricultura si ha estado en el espíritu de ellos, al hacer este dictamen, incluir entre los productos que gozarán de los beneficios del artículo 17 de la ley de Defensa Agrícola al sulfato de cobre.

Señor Berreta — No, señor.

Señor Perotti — Espero la palabra de un miembro de la Comisión de Agricultura.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — El propósito, señor Presidente, de la Comisión de Agricultura del anterior período y aún en el de este y, más que nada, el propósito del Poder Ejecutivo, fué que se autorizara la libre introducción de materia prima para la preparación de específicos que servirían para combatir las plagas de la agricultura; de las materias primas, porque se sobreentiende, señor Presidente, que todos aquellos productos que se elaboran en el país, se rigen por un régimen fiscal aduanero especial, en el cual a la Comisión no le correspondía ni siquiera entender, porque era del resorte exclusivo de la Comisión de Hacienda. Fué este asunto en la Comisión de Agricultura encarado desde el punto de vista a que me he referido: liberar de derechos aduaneros, simplemente a la materia prima. Ese, si satisface al señor Diputado, fué el pensamiento que llevó al que habla a defender en el seno de la Comisión de Agricultra, siguiendo...

(Suena la hora 17 y 30).

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

62.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 7 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aguirre, Albo, Aldama, Anfuso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Polleri, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes De Luis, Espalter, Fernández Ríos, Fígoli, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pintos Curbelo y Ros.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Algorta, Amighetti, Antúnez Saravia, Bellán, Carballo, Carnelli, De Mula, Ferrería, Galarza, García Selgas, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Irisarri, Menéndez, Paglietini, Ponce de León, Segarra y Ximénez.

Total: 21.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres solicita la pronta sanción del proyecto por el que se les acuerda créditos a los Municipios para obras de pavimentación.

—A sus antecedentes.

2—La Comisión de Peticiones se expide en el proyecto por el que se acuerda aumento de pensión a doña Eloísa Herosa de Arredondo.

—Repártase.

3—El Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria presenta una exposición sobre apreciaciones vertidas a su respecto en el seno de la Cámara.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—Los señores Representantes doctor Fernando Gutiérrez, doctor Antonio Gustavo Fusco, don Alcides Aldama, don Liborio Irisarri y don Alberto Puig solicitan de la Presidencia requiera del señor Ministro de Obras Públicas copia del contrato celebrado con la empresa constructora de las obras de saneamiento de la ciudad de Durazno y fecha en que la referida empresa deberá entregar al Estado la obra terminada.

5—Los mismos señores Representantes solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre el monto de lo recaudado por concepto de impuesto de saneamiento en el Departamento de Durazno, importe de lo invertido en dichas obras y de la cantidad a invertirse hasta su total terminación.

6—El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de

Obras Publicas sobre llamado a licitación para la construcción del ferrocarril Nueva Palmira-La Lata y realización de estudios de los ramales a Carmelo y Estación La Lata.

7—El señor Representante don Rogelio V. Mendiondo solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas sobre llamado a licitación del ferrocarril La Lata-Nueva Palmira.

—Transmítanse.

8—El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición por la que solicita se excluya del régimen del descanso obligatorio a los dueños de los comercios de almacén.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

9—Doña María Arbildi, doña María Frontini de Quintana.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes don Gabriel Damboriana (hijo) y don Manuel Oribe Coronel pesentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidas en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a las costureras de los talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que trabajan a domicilio.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio de 1929.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La ley de Presupuesto General de Gastos vigente, contiene una disposición relativa al reconocimiento de la jubilación de todo el personal obrero que trabaja para el Estado.

Esta medida, que con toda justicia fué aceptada por los Poderes Públicos, contempló la situación de las costureras que trabajan en los talleres de la propia Intendencia General del Ejército y la Armada, pero excluyó, por inadvertencia, a otro grupo de meritorias empleadas de la indicada repartición del Ministerio de Guerra, también costureras, pero que el trabajo lo realizan en sus domicilios.

Consideramos que debe aplicarse en este asunto un criterio uniforme tratando de que, las costureras que trabajan a domicilio, tengan el mismo beneficio como las que trabajan en los talleres.

A reparar la injusticia que señamlaos responde el adjunto proyecto de ley, que sometemos a la consideración de la Honorable Cámara.

Gabriel Damboriana (hijo). — Manuel Oribe Coronel, Representantes por Montevideo.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

El señor Representante don Tomás Berreta, presenta la siguiente

EXPOSICION

El Poder Ejecutivo ha puesto el cúmplase a la ley sancionada por ambas Cámaras sobre refundición de las Bibliotecas del Honorable Senado y la Honorable Cámara de Representantes.

Promulgada pues esta ley, no puede sin embargo entrar en vigor mientras no se supriman de los presupuestos de las dos ramas del Poder Legislativo, las planillas respectivas, correspondientes a las Bibliotecas, pues el artículo 4.o establece precisamente que, "los cargos creados por esta ley no podrán ser provistos mientras no se supriman de los presupuestos de ambas Cámaras las planillas correspondientes a las Bibliotecas".

Y como no es preciso para la supresión de estos cargos, esperar a que la Honorable Cámara considere en su oportunidad el presupuesto de Sala y Secretaría de la misma — porque esto implicaría una demora en el cumplimiento de la ley que originaría perjuicios, por cuanto se retardaría con ello la reorganización de una oficina de tanta importancia cual es la Biblioteca del Poder Legislativo — presento el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Suprímese del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes, los siguientes renglones:

1 Jefe de Sección	$ 2.640.00
1 Auxiliar 1.o	" 1.500.00
1 Mensajero	" 900.00
—Gastos:	
Fomento de la Biblioteca ..	" 2.400.00
Total	$ 7.440.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, Representante por Canelones.

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes: Coronel, Damboriana, De la Fuente, Aguirre, Pérez (don Saviniano) y Macedo, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o En adelante, el pueblo de Santa Clara de Olimar, se denominará "Francisco Lavandeira".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 7 de 1929.

M. Oribe Coronel — G. Damboriana (hijo) — Angel De la Fuente — A. P. Aguirre — Saviniano Pérez — L. Macedo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Debe el Parlamento, expresión de la soberanía, su homenaje a la memoria de las grandes figuras del país; a los que en días inciertos para la democracia, supieron defender con honor principios de libertad y de justicia.

El nombre de Francisco Lavandeira merece ser recogido del olvido para que el recuerdo de su pueblo lo ampare definitivamente.

Un modo de cumplir ese propósito sería darle el nombre del gran ciudadano sacrificado en holocausto a comunes ideales, a uno de los pueblos de la República que por su importancia y porvenir, podrá servir a tal efecto. Y hemos elegido, para efectuar el cambio de denominación, la localidad de Santa Clara de Olimar, teatro en los últimos tiempos de sucesos políticos que todas las conciencias honradas reprueban con enérgica indignación. Ningún sitio mejor que ese, por tales razones, para que en adelante se honre en esta forma al ilustre ciudadano cuyo sacrificio será eterna condenación a la barbarie.

M. Oribe Coronel — Angel De la Fuente — Saviniano Pérez — G. Damboriana (hijo) — L. Macedo.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

Los señores Representantes doctor Julio Lorenzo y Deal y Javier Barrios Amorín, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley, se desminuirá derecho general aduanero de importación pagado por los siguientes artículos:

Aceite de oliva, arroz con cáscara, arroz sin cáscara, azúcar refinado, bacalao, café en grano, conservas de legumbres, conservas de otras clases, chocolate en pasta, garbanzos, kerosene, sardinas en aceite, yerba mate, pimentón, te (por kilo o litro), $ 0.05, 0.05, 0.[illegible] 0.03, 0.02, 0.04, 0.20 0.20 0.20, 0.[illegible] 0.15, 0.10, 0.02, 0.05, 0.15, respectivamente.

Art. 2.o Aféctase en $ 2.405.760 el superávit del ejercicio 1927-28 y aplíquese dicha cantidad para solventar el déficit causado por el posible descenso de la renta aduanera.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración por intermedio del Ministerio de Industrias y de la Oficina de Trabajo, llevará minuciosa estadística sobre los precios de adquisición de los artículos de consumo, mientras rija la presente ley.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración agotado el rubro de que hace mención el artículo segundo remitirá mensaje a la Asamblea, en el que hará constar su opinión y adjuntará los estudios a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones — Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Proyectamos disminuir los derechos de Aduana soportados por ciertos artículos indispensables para el consumo. Todos ellos o casi todos ellos, no se producen en el país.

Nos parece procedente destinar parte considerable del superávit del último ejercicio a este fin.

Fuera de las muchas razones que aconsejan la política de disminución de impuestos y que expondremos más adelante es evidente la justicia de la medida que aplica el exceso de impuestos percibidos a atemperar precisamente los gravámenes más pesados.

Si la Aduana es la fuente más productiva de recursos, a ella hay que contemplar en primer término cuando los resultados de una prudente gestión financiera acusan un excedente de recursos.

Mucho más cuando procediendo en esta forma se atenuan en algo los defectos de nuestro inconveniente sistema impositivo de marcadísima preferencia hacia los derechos aduaneros.

La rebaja proyectada es, pues, reducida en relación al monto total de lo percibido por concepto de derecho de Aduana a la importación, pero es estimable en cuanto al producido de los artículos beneficiados por nuestra iniciativa. Piénsese que algunos de ellos son de mayor consumo popular. Buena parte del jornal del obrero es empleado en la compra de arroz, yerba-mate, kerosene, azúcar. etc.

La rebaja parcial de derechos aduaneros tendrá, entre otras, desde el punto de vista financiero, estas dos ventajas:

A) Permitirá apreciar los resultado

le una nueva política en materia de gravámenes aduaneros a los artículos de primera necesidad. A tal fin, y con propósitos legislativos ulteriores, obedecen las disposiciones consagradas en los artículos 4.o y 5.o de este proyecto.

B) No ataca los intereses fiscales en forma inconveniente. Se elige un procedimiento que podrá aplicarse en forma más acentuada en el futuro para ir eliminando hasta donde sea prudente estos derechos aduaneros, sin que las finanzas públicas se resientan bruscamente.

El costo de la vida en nuestro país es muy elevado. Es uno de los de vida más cara. Ello conspira abiertamente contra las clases modestas y disminuye el poder de compra de la moneda, haciendo que el salario real del obrero sea muy inferior al nominal.

Este problema de la vida cara no puede pasar inadvertido a los Poderes Públicos. Uno de los medios para atemperar el mal consiste en la rebaja de los gravámenes aduaneros a los artículos indispensables para el consumo que no se producen en el país.

Para apreciar la repercusión de la rebaja proyectada, téngase presente que en economía política se admite como verdad que el aumento del precio de un producto en razón de un derecho de Aduana es generalmente superior al monto del derecho, no es forzosamente equivalente.

¿No es posible el fenómeno inverso? ¿La disminución de un derecho aduanero no ocasionará una baja en el precio mayor al importe real del derecho suprimido? La respuesta afirmativa no debe desconcertar en absoluto. Bien vale la pena hacer la experiencia, pues no creemos que en nuestro país se haya hecho desde que difícilmente se habrá suprimido o rebajado un derecho aduanero alguna vez.

A esto tiende nuestro proyecto: experimentemos durante un ejercicio los efectos de la disminución de determinados derechos aduaneros y seguros estamos de que se han de apreciar considerables beneficios en la economía nacional.

En cierta ocasión en Francia se suprimieron todos los impuestos indirectos, considerándolos perjudiciales a la libertad de comercio.

Cuidémonos mucho de dejarnos dominar por el prejuicio contrario que nos llevaría a gravar a todos los artículos importados con fuertes derechos aduaneros, pensando que es ésa la única y eficaz manera de fomentar nuestro desarrollo industrial. Reconozcamos las bondades del proteccionismo, pero no le exageremos aplicándolo con una generalización inconveniente que lo transformaría en un sistema funesto para los respetables intereses de los consumidores.

El Fisco se siente fatalmente inclinado a multiplicar los derechos aduaneros que, además de su rendimiento considerable, no originan protestas pasando casi inadvertidas para el contribuyente que generalmente no repara al comprar un artículo, lo que realmente vale del excedente de precio que debe satisfacer por derecho fiscal. Pero téngase presente los dos inconvenientes fundamentales de esta clase de gravámenes. Son antidemocráticos porque acentúan las diferencias entre las clases sociales, hacen más pobre al pobre y muy poco conmueven las finanzas de los ricos. Son injustos porque no se coran en relación a las facultades del que los paga y, por el contrario, tienden a ser inversamente proporcionales a las facultades del contribuyente.

Con nuestro proyecto, al aliviar en algo la mesa del pobre, tendemos a realizar un acto de justicia impositiva, y, para dificultarlo no se podía argumentar que los derechos aduaneros defienden al país del exceso de compras en el exterior. El derecho aduanero reduce las importaciones cuando afecta a artículos que no son indispensables; pero, afectando a artículos vitales, nada logra impedir, no defiende al país de sus compras a otros países, pues, caros o baratos, por su naturaleza de artículos indispensables, siempre el consumidor los necesita y los comprará. Por más alto que sea el derecho, en este caso, no disminuye las adquisiciones en ninguna cantidad apreciable.

Es, por lo tanto, ilusorio e ilógico al respecto todo gravamen proteccionista. Jamás logrará su propósito protector; siempre tendrá carácter fiscal; sólo logrará encarecer el producto y, eso sí, robustecer las finanzas del Estado.

La política proteccionista a "outrance" no es la que mejor armoniza con los intereses nacionales. Hiere fundamentalmente a los consumidores en perjuicio de las clases más necesitadas.

Somos y lo seremos por mucho tiempo un país esencialmente ganadero, ganadería es una industria de fuerte renglón exportable.

No nos conviene, por lo tanto, provocar el aislamiento comercial sirviéndonos de las barreras proteccionistas. Pensemos en las represalias.

Esto no quiere decir que levantemos la bandera del libre cambio. Seamos proteccionistas discretamente, racionalmente, con criterio oportunista que es el criterio aconsejable en política comercial internacional.

Los derechos aduaneros están justificados cuando gravan a los consumos del vicio, a los artículos suntuarios o a los consumos facultativos; pero deben aplicarse con mucha parquedad a los artículos indispensables para la vida. En este último caso, sólo se justifican cuando hay claras y legítimas razones de protección industrial, lo suficientemente fuertes como para relegar a segundo plano el interés de los consumidores.

Hay artículos de primera necesidad que nuestro país no produce ni podrá producir. El interés del consumidor, en esta materia, siempre superior al mero interés fiscal, aconseja atenuar o suprimir tales impuestos.

Esto debe extenderse también a aquellos artículos cuya producción en el país es imposible aún temporariamente. Cuando surjan posibilidades serias de su producción, recién entonces deberá pensarse en los derechos de Aduana protectores.

Protejamos a las industrias reales o a aquellas de posibilidades reales, pero no a las de existencia ficticia o que sólo podrían desarrollarse artificialmente.

Es aconsejable, por lo tanto, el gravamen aduanero que proteja a las industrias referidas con el carácter de derecho "compensador" frente al menor costo de producción del mismo artículo en el extranjero y aún debe establecerse el derecho "defensor" frente a la maniobra del "dumping" de que a veces hacen uso los grandes países industriales, como se ha podido constatar preferentemente en la "postguerra".

Diríamos que ello es necesario, dadas las modalidades actuales del comercio internacional. Pero nos resistimos a que se aplique a ciegas el gravamen aduanero a todo producto que venga del exterior.

Debe discriminarse y estudiar, dentro de fronteras cuáles son los artículos que el país produce o puede producir en condiciones ventajosas para la economía nacional. Esos son los que merecen ser protegidos.

Nuestros derechos aduaneros han sido creados casi exclusivamente con finalidad fiscal, sin que la razón proteccionista entrara en juego sino muy pocas veces y en los últimos tiempos. Sin embargo, una vez creados dichos derechos, se ha querido mantenerlos, invocando, como justificación, razones proteccionistas.

En algún caso esa defensa "a posteriori" podrá corresponder, pero de ninguna manera en todos, pues bien raro sería que el azar hubiera determinado la consubstanciación total de los gravámenes fiscales con los proteccionistas.

La imposibilidad lógica de esa consubstanciación hace necesario el estudio de todos los gravámenes para diferenciar y ver cuáles deben mantenerse, por ser proteccionistas, y cuáles por ser únicamente fiscales pueden modificarse, en defensa del consumidor. No creemos que se coloque también el interés fiscal por encima de la consideración debida a los consumidores. Nosotros estimamos que económicamente el interés de estos últimos es superior al fiscal tratándose de artículos vitales, y juzgamos pésimos a los gravámenes que los afectan, con la única finalidad de proporcionar recursos con que satisfacer nuestro abultado presupuesto de gastos.

De lo expuesto se deduce que no existen razones proteccionista bastantes para justificar el mantenimiento de los derechos aduaneros a los productos de consumo necesarios comprendidos en el artículo 1.º de este proyecto de ley.

Menos aún podrán mantenerse en atención de necesidades fiscales, que por lo demás no se ven en este caso, dada la circunstancia feliz del superávit producido en el ejercicio último.

Así planteado el problema, nada impide, y todo aconseja, contemplar el interés muy respetable de los consumidores, y, en su favor, aceptar nuestro proyecto.

Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones. — Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha.

—A la Comsiión de Hacienda.

El señor Representante don Atanasio C. Viera, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase una fábrica para elaboración de tabacos, con asiento en el ejido de la ciudad de Tacuarembó, donde señale la Comisión Administradora.

Art. 2.º Esta fábrica será administrada por una Comisión compuesta de nueve miembros, de los cuales, cuatro, deberán ser agricultores del lugar y serán designados por la Asamblea Representativa de Tacuarembó, por medio del sistema de la representación proporcional. El resto de la Comisión se integrará con los miembros de las autoridades locales siguientes: Presidente del Consejo de Administración Departamental, Presidente de la Asamblea Representativa, Inspector de Escuelas, Ingeniero Agrónomo Regional y Administrador de Rentas.

Art. 3.º Inviértase hasta la cantidad de cien mil pesos, en la instalación y funcionamiento de la fábrica referida, a tomarse de Rentas Generales.

Art. 4.º La Comisión emitirá acciones por los valores que crea más convenientes y hasta la cantidad que le pareciere necesaria. Estas acciones sólo podrán ser adquiridas por el Municipio de Tacuarembó y por los cultivadores de tabaco del mismo Departamento.

Art. 5.º La sociedad quedará adeudando al Estado la cantidad que se invierta

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV Montevideo, Viernes 28 de Junio de 1929 Núm. 6896

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días, (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 852

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa seca, siete partidas de diez mil kilos cada una de avena en grano y cinco partidas de diez mil kilos de maíz, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados, que será desde la hora 8 a las 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 5 del mes de Julio, a las 16 horas y 30 minutos, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes pueden remitir sus muestras en envolturas selladas y lacradas, las que serán abiertas por la Comisión que la Superioridad designe al efecto. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.

Jn.25-10391-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 5028

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

1.000 cajones de nafta, etiqueta roja, 7.000 kilos de gas oil, 50 tubos de oxígeno de 120 atmósferas, 180 kilos de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, selladas, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Julio, a las 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.27-10462-v.jl.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 12. — ASUNTO N.o 5118

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

41.820 kilos de arroz, peso con bolsa; 46.630 kilos de azúcar, peso bruto, en bolsa; 680 kilos de arbejas, paso neto; 2 kilos 500 gramos de azafrán, 15.320 kilos de café crudo, en grano, peso bruto, en bolsa; 8 kilos 750 gramos de canela, 5 kilos 500 gramos de clavos de olor, 277 kilos de ciruelas, 6.960 kilos de dulce de membrillo en latas de no más de 2 1|2 kilogramos, 3.400 kilos de queso fresco, peso neto; 67.850 kilos de fariña, peso bruto, en bolsa; 147.140 kilos de fideos de primera, sin colorantes, debiendo ajustarse a las ordenanzas municipales vigentes, 730 kilos de garbanzos, peso neto; 4.890 kilos de harina de maíz, peso bruto, con bolsa; 1.540 kilos de harina de trigo, peso bruto con bolsa; 22 kilos 400 gramos de hongos secos, 280 kilos de orejones, 164.950 kilos de papas, peso bruto, con bolsa; 26 kilos 500 gramos de pasas de uva, 41.260 kilos de porotos del país, peso bruto, con bolsa; 1.198 kilos de queso duro, peso neto; 565 kilos de sémola, peso neto; 8.080 kilos de tocino, peso neto; 395 litros de vinagre en cascos, 43.400 kilos de sal gruesa, peso bruto, con bolsa; 105 kilos de sal fina, 660 mazos de mondadientes, 17.930 kilos de grasa, peso neto, en latas de no más de 20 kilos; 23.650 kilos de maíz pisado, peso bruto, con bolsa; 707 kilos de pimienta en grano, peso bruto, con bolsa; 80 kilos de lentejas, peso neto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, selladas, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Julio, a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.27-10461-v.jl.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 5137|1|2,7

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Por el trimestre Julio a Setiembre: 420.968 kilos carne; por el trimestre Octubre a Diciembre: 392.422 kilos carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, selladas, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Julio, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Junio 25 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.27-10460-v.jl.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 5022

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

10 cajas de óvulos, 20 cubiertas 30 x 3 1|2, 18 ídem 30 x 5, 20 ídem 32 x 4 1|2, 4 ídem 32 x 6, 5 ídem 30 x 4.50, 5 ídem 29 x 4.40, 4 ídem 30 x 4.75, 2 ídem 28 x 3, 10 cámaras 32 x 4 1|2, 3 ídem 30 x 4.50, un cargador de baterías para 6|8 volts, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Julio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.22-10324-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 2810|35

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

240 cajones de aceite de oliva, 10.500 kilos de arroz de grano entero, 115.000 kilogramos de azúcar molida, 1.200 kilogramos de almidón de arroz, 100 cajones de fósforos de cera, 6.000 kilogramos de grasa de caracú, 10.000 kilogramos de harina especial, 1.600 cajones de kerosene, 200 cajones de sardinas en aceite, 6.000 kilogramos yerba-mate de la nueva cosecha, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

con el depósito de garantía el día 5 de Julio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o de quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Junio 18 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.22-10323-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 5269

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

1.140 kilogramos de óxido de hierro, según fórmula número 12. 2.940 kilogramos de pintura blanca, según fórmula número 4; 2.800 kilogramos de pintura gris, reglamentaria, según fórmula número 2; 100 kilogramos pintura para embono, según fórmula número 3; 110 kilogramos de pintura negra, según fórmula número 9, 83 kilogramos pintura verde, según fórmula número 18; 100 kilogramos de pintura roja; según fórmula número 19; 50 kilogramos de pintura amarilla, según fórmula número 20; 372 kilogramos aceite de linaza crudo, 372 kilogramos aceite de linaza cocido; 240 kilogramos de black ordinario; 260 kilogramos masilla para madera; 165 kilos de barniz Carriague y 40 kilos de pintura aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución; calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Julio, a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General, o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.24-10360-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar el siguiente suministro (Licitación pública número 5. — Carpeta número 5027): Urta y Cía.: El servicio fúnebre de la referencia, a los siguientes precios: Ministros o Tenientes Generales, en $ 291.00 (doscientos noventa y un pesos); Generales de División o Brigada, en $ 271.00 (doscientos, setenta y un pesos); Coroneles o Capitanes de navío, en $ 178.00 (ciento setenta y ocho pesos); Tenientes Coroneles o Capitanes de Fragata, en $ 166.00 (ciento sesenta y seis pesos); Mayores o Capitanes de Corbeta, en $ 118.00 (ciento dieciocho pesos); Capitanes o Tenientes de Navío, en $ 94.00 (noventa y cuatro pesos); Tenientes o Alféreces de Navío, en $ 87.00 (ochenta y siete pesos); 2.os Tenientes, Alféreces o Guardias Marina, $ 86.00 (ochenta y seis pesos); Suboficiales, Sargentos, Contramaestres o Condestables, en $ 30.00 (treinta pesos); Cabos, tambores, músicos y tropa, en $ 18.50 (dieciocho pesos con cincuenta centésimos). Por los carruajes al servicio mortuorio $ 0.60 (sesenta centésimos) por hora y por los automóviles para el mismo servicio, $ 2.10 (dos pesos diez centésimos) por hora. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.22-10325-v.jn.22.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para la provisión de diez autocarros eléctricos, treinta plataformas auxiliares, equipos generadores respectivos y repuestos en general.

Llámase a propuestas para la provisión de diez autocarros eléctricos, treinta plataformas auxiliares, equipos generadores respectivos y repuestos en general, destinados al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones respectivo en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados, de 8 a 12, al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada uno.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la citada Secretaría General hasta el día 17 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto o de quien haga sus veces, y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Jn.17-10166-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de Febrero 13 de 1929, ha resuelto la expropiación de un terreno propiedad del señor Juan Carlos Rossell, situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre el Camino Ramón Trabal, contiguo a la Escuela Pública de 1.er grado ubicada sobre el Camino Mendoza, y de una superficie de una hectárea 6.465m 21c cuadrados con destino a la creación de una Huerta Escolar y Plaza de Deportes.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1371, por el término de ocho días. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — N. A. Larravide, Secretario. Jn.20-10249-v.jn.28.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concurso de Médico y de Farmacéutico

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de un cargo de Médico encargado de la Gota de Leche de Tacuarembó y otro de Farmacéutico del Hospital Melo.

Se ha fijado de plazo hasta el día 12 de Julio próximo a las 18 horas para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquellos que deseen presentarse a concurso para dichos cargos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina calle Uruguay número 824. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — La Dirección General. Jn.26-10418-v.jn.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública, para la provisión de útiles escolares para el año 1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 de Julio próximo a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1929. — V. Stewart, Secretario. Jn.3-9715-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 15 de Julio próximo, de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales hasta 10 días antes del fijado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Andrés C. Pacheco, Secretario General. Jn.27-10485-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos Arselmi, uruguayo, industrial, domiciliado al efecto en la calle Rincón número 491, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del folleto conteniendo un conjunto de diseños, en número de 19 impresos en colores, con el título "Catálogo Centenario", de los cuales declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares de dicho catálogo más dos copias de cada uno de los diseños por separada. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Jn.27-10447-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

Arturo Guthmann, en representación de la firma comercial Staudt y Cía., constituyendo domicilio al efecto en la calle Rincón número 481, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del cuadro "Bet " para reproducir en colores, del cual declaran ser propietarios, habiendo depositado dos ejemplares fotográficos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Jn.27-10448-v.jn.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION

Rieles y accesorios

Llámase a licitación para la compra del material que se menciona, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar de la oficina de Proveeduría sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Gerencia ante los interesados que concurran el día jueves 31 de Octubre de 1929. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — La Gerencia. Jn.13-10066-v.jl.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION DE TRAMOS METALICOS DE PUENTES

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Gerencia ante los interesados que concurran, el día martes 15 de Octubre próximo a la hora 14. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — La Gerencia. Jn.12-10041-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18764

Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-10469-v.jl.15.

ACTA N.o 18772

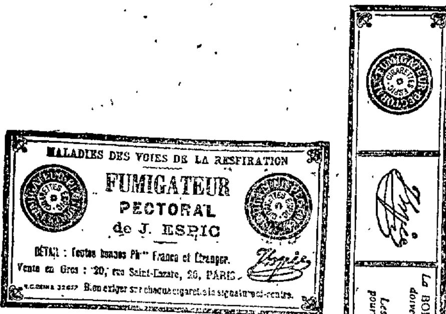
Montevideo, Junio 17 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Philip W. Ducker, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

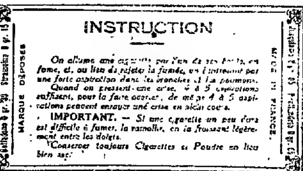


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-10482-v.jl.15.

ACTA N.o 18791

Montevideo, Junio 21 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Louis Julien Piot y Eugene Poulain, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos antiasmáticos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-10445-v.jl.12.

ACTA N.o 18783

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

VERDE
BLANCO
ROJO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10351-v.jl.15.

ACTA N.o 18784

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CELESTE
BLANCO
CELESTE
BLANCO
CELESTE

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10352-v.jl.15.

ACTA N.o 18774

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Atwater Kent Manufacturing Company, de Filadelfia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ATWATER KENT"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-10403-v.jl.13.

ACTA N.o 18792

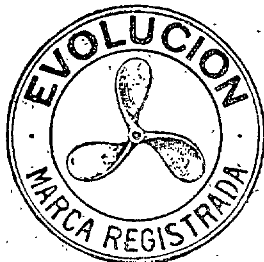
Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BOMBA".

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10375-v.jl.12.

ACTA N.o 18746

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-10740-v.jl.3.

ACTA N.o 18778

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn 22-10302-v.jl.10.

ACTA N.o 18756

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Carbonell y Cía., S. en C. de Córdoba (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-10088-v.jl.1.o.

ACTA N.o 18788

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

A G U E R R E

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-10330-v.jl.11.

ACTA N.o 18782

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LINIFICIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-10350-v.jl.11.

ACTA N.o 18781

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CANAPIFICIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-10349-v.jl.11.

ACTA N.o 18730

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Gregorio Leenman, apoderado de la sociedad Anónima Yuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-10208-v.jl.5.

ACTA N.o 18753

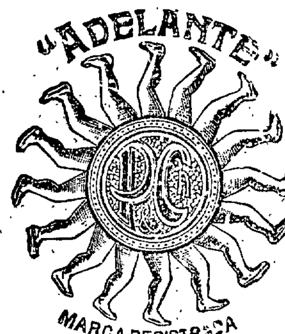
Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Craftsman Electric and Manufacturing Company, de Philadelphia Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos movidos eléctricamente para acepillar, terminar, lustrar, fregar, enarenar y encerar pisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-10129-v.jl.3.

ACTA N.o 18787

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Pasteri y Cía., de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de zapatería, talabartería y lomillería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-10372-v.jl.11.

ACTA N.o 18597

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

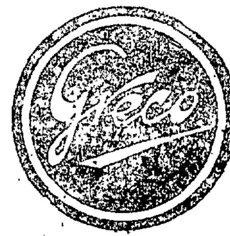


"CAMELIAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-10143-v.jl.3.

ACTA No 18750

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-10092-v.jl.2.

ACTA N.o 18786

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Margunato Hermanos, comerciantes de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"GOES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, artículos de tienda y mercería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-10371-v.jl.11.

ACTA N.o 18771

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, José Wolft Israel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-10389-v.jl.12.

ACTA N.o 18777

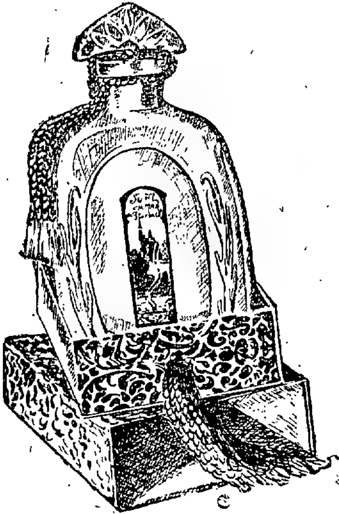
Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Certain-teed

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.26-10404-v.jl.13.

ACTA N.o 18793

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10376-v.jl.12.

ACTA N.o 18758

Montevideo, Junio 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-10159-v.jl.6.

ACTA N.o 18737

Montevideo, Junio 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sunbeam Motor Car Company limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

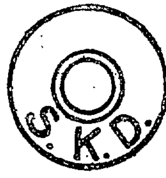
"SUNBEAM-COATALEN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores y máquinas de combustión interna y partes de las mismas, aeroplanos y vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9982-v.jn.28.

ACTA N.o 18763

Montevideo, Junio 13 de 1929. — Con esta fecha, Weissel y Cía., apoderados de Selve-Kronbiegel-Dornheim A. G., de Weimar (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-10186-v.jl.5.

ACTA N.o 18768

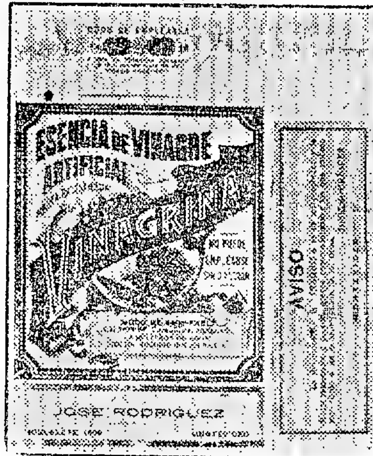
Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-10193-v.jl.5.

ACTA N.o 18766

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres y esencia de vinagre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-10191-v.jl.5.

ACTA N.o 18745

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRANSPULMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-10200-v.jl.5.

ACTA N.o 18762

Montevideo, Junio 13 de 1929. — Con esta fecha, Weissel y Cía., apoderados de Selve-Kronbiegel-Dornheim A. G., de Weimar (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SELKADO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-10185-v.jl.5

ACTA N.o 18765

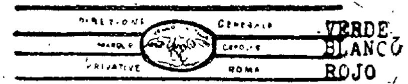
Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, José Rodríguez, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VINAGRINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-10190-v.jl5.

ACTA N.o 18769

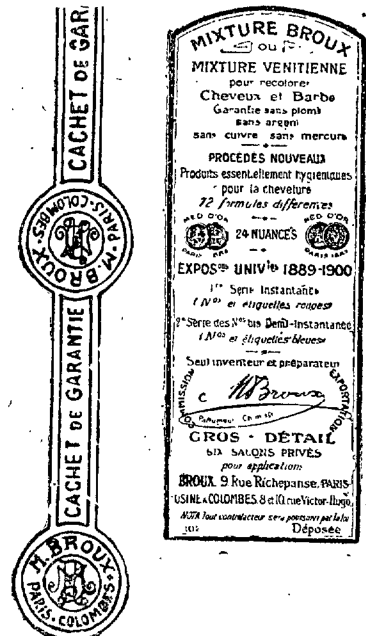
Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-10221-v.jl.6.

ACTA N.o 18470

Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apoderado de Vve. de Broux et Fils, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

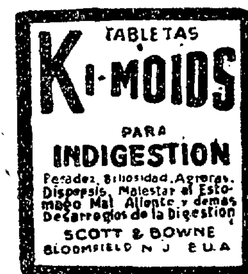


para distinguir artículos de la clase 10.a (un producto destinado a teñir y colorear el cabello y la barba). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-10224-v.jl.8.

ACTA N.o 18760

Montevideo, Junio 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott y Bowne, de Bloomfield, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-10226-v.jl.8.

ACTA N.o 18501

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMMANDER"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles de hilo y papeles de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-10225-v.jl.8.

ACTA N.o 18751

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"NEFRINA TURRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-10060-v.jl.1.9.

ACTA N.o 18775

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Insulite Company, de Minneapolis, Minesota (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

INSULITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (bases para revoques, tablas para paredes y forros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-10301-v.jl.10.

ACTA N.o 18789

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Joseph Pickering y Sons Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.22-10314-v.jl.10.

ACTA N.o 18748

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CASA ANGEL POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.15-10142-v.jl.3.

ACTA N.o 18767

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

Château Lagrange

MÉDOC

Señores A. M. Fernandez & Cia. - Montevideo.
Muy Señores míos:
Mutius Gonzales

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-10192-v.jl.5.

ACTA N.o 18755

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton C.o Ltd., apoderado de Clark y Company, Limited, de Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca

TRADE

MARK

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en todo o en parte de seda artificial). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-10094-v.jl.2.

ACTA N.o 18747

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CASA POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.15-10141-v.jl.3.

ACTA N.o 18771

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catharines, Prov. de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables, particularmente del tipo corredizo controlable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-10272-v.jl.9.

ACTA N.o 18770

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catharines, Prov. de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

TALON

para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables, particularmente del tipo corredizo controlable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Jn.21-10271-v.jl.9.

ACTA N.o 18759

Montevideo, Junio 11 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arraga y Legaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

MARCA REGISTRADA
ESTRELLA
Arraga & Legaria
SUCESORES DE DOMINO & DOTTO
1571 AVENIDA Gral. RONDEAU 1571
MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-10270-v.jl.9.

ACTA N.o 18757

Montevideo, Junio 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marques Rubio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-10198-v.jl.6.

ACTA N.o 18790

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Melroses Limited, de Escocia, han solicitado la renovación de la marca:

"MELROSE'S TEAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-10336-v.jl.10.

ACTA N.o 18741

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitney Blake Company, de New Haven, Conn (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WB

para distinguir artículos de la clase 12.a (alambres y cables aislados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-10128-v.jl.3.

ACTA N.o 18740

Montevideo, Junio 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mauser Maschinenbau G. m. b. H., de Colonia-Bickendorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

MAUSER

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-10059-v.jl.1.o.

ACTA N.o 18733

Montevideo, Junio 4 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Bisodol Company, de New Haven, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BySoDo

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como digestivo antiácido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11--9981-v.jn.28.

ACTA N.o 18732

Montevideo, Junio 4 de 1929.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Okadee Compañía, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OKADEE

para distinguir artículos de la clase 11.a (válvulas metálicas y acopladores y uniones para mangueras, mangas y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9980-v.jn.28.

ACTA N.o 18761

Montevideo, Junio 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Dailly y Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

SOISSIER

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-10113-v.jl.2.

ACTA N.o 18785

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Boti y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

PE BE TE

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-10353-v.jl.11.

ACTA N.o 18780

Montevideo, Junio 18 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados U. de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-10298-v.jl.10.

ACTA N.o 18752

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Russo Bruno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KRI - KRI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a; — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-10093-v.jl.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2817

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph C.o, de Kansas, Miss. E. U. de A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi-automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14, de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.27-10443-v.jl.22.

ACTA N.o 2818

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph C.o; de Kansas, Miss. E. U. de A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, praa "Mejoras en sistemas de teléfonos automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.27-10444-v.jl.22.

ACTA N.o 2825

Montevideo, Junio 25 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Dospositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantiddes predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.27-10496-v.jl.22.

ACTA N.o 2822

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kenneth James Muirson, de Sao Pablo (Brasil); han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de cavadoras helicoidales aplicable a cualquier tipo de tractor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.26-10402-v.jl.20.

ACTA N.o 2824

Montevideo, Junio 24 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato medidor de líquidos con dispositivos de seguridad que relacionan los medios de alimentación, derrame y descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.26-10441-v.jl.20.

ACTA N.o 2821

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados, del señor Kenneth James Muirson, de Sao Pablo, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de azadas rotativas graduables y aplicables a cualquier tipo de tractor agrícola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.26-10401-v.jl 20.

ACTA N.o 2806

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Wolff Israel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Litocarbón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.25-10388-v.jl.19.

ACTA N.o 2816

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Michel Dassonville, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para rizar los hilos de materia celulósica a la salida de las máquinas de filatura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.25-10374-v.jl.19.

ACTA N.o 2815

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos M.a Algorta Guerra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva jabonera especial y jabón adaptable a la misma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo); Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.14-10348-v.jl.17.

ACTA N.o 2808

Montevideo, Junio 18 de 1929 — Con esta fecha los señores De Simoni y Piaggio, apoderados de la Compañía Matte Brasileiro, Limitada, de Passo Fundo, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un cierre inviolable para recipientes provistos de tapas de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Jn.22-10299-v.jl.16.

ACTA N.o 2810

Montevideo, Junio 18 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Fried, Krupp Aktiengesellschaft, de (Essen), Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un procedimiento para la fabricación de piezas fundidas o moldeadas, de una aleación resistente a la corrosión, particularmente de delgada pared y forma complicada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.22-10300-v.jl.16.

ACTA N.o 2807

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Pedro C. De los Santos y David Scotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Feretrometal Hermeestеrilizador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn17-10210-v.jl.11.

ACTA N.o 2804

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Co., de Kansas, Miss. Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.14-10095-v.jl.9.

ACTA N.o 2803

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Walter Grover Critchlow, de Wheaton, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios reguladores de combustible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís Secretario.
Jn.13-10058-v.jl.8.

ACTA N.o 2800

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Electric Fruit Marking C.o, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para marcar la fruta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.12-10036-v.jl.3.

ACTA N.o 2801

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Electric Fruit Marking C.o de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica para marcar fruta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.11-9979-v.jl.5.

ACTA N.o 2798

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Andrés Dubourg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de telefonía partitiva a conductor único", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.10-9966-v.jl.3.

ACTA N.o 2797

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemical Engineering Development C.o Ltd., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato perfeccionado para que materias sólidas puedan ser penetradas o impregnadas con líquidos o soluciones de varias substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.5-9767-v.jn.28.

ACTA N.o 2792

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un interceptor sanitario", denominado "Evolución". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.6-9831-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 9 de Zapicán, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.27-10450-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio destinado a escuela rural número 22 de Arbolito, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.27-10451-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cercamiento de la Casa de Artigas, en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.27-10452-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a escuela rural número 27, de Guazunambí, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio próximo, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.27-10453-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en la escuela rural número 27, de Piriápolis, Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.27-10451-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a escuela rural número 43 (Barrio Esperanza), Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Cerro Largo.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.22-10309-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 41, en Poblado de Sauce (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.
Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.22-10310-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela rural número 17 en Estación Solís, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.22-10311-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 9 de Chacras de Constitución, en el Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.
Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.22-10312-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el local ocupado por la escuela rural número 11 en Tapes (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.22-10313-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 265

Llámase a licitación pública para la provisión de boyas (cascos y torres), para el balizamiento.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.
Apertura de las propuestas el día 21 de Agosto de 1929, a la hora 15. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jn.24-10364-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 262

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.
Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del depósito de distribución de agua potable en el pueblo de Punta del Este.
Las propuestas se recibirán el día 24 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, memoria y planos, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Los interesados podrán obtener copias de las piezas del proyecto en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 4.00 por los pliegos y memoria, y de $ 3.50 por los planos. — E. Du Pré, Secretario.
Jn.25-10281-v.jl.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección.
My.3-9727-v.set.3.

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo, Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colman, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección.
Ab.25-8492-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoñiani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7998-v.jl.10.

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Sollari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica, Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cántaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone, Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Dirección.
Ab.10-7997-v.jl.10.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Felipe D. Jesús Figueredo se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando un boleto duplicado del nicho número 86 del cementerio de esta localidad que está a nombre de su extinto padre don Pedro Jesús Figueredo
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Pando, Junio 5 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario.
Jn.10-9937-v.jl.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Angel Pereira das Neves, vecino de Sopas, sexta sección judicial de este Departamento, solicitando se le autorice para desviar y encallejonar en la parte que atraviesa su campo, el camino departamental que va de Salto a Rivera.
El desvío que solicita el señor Pereira das Neves es arrimarlo hacia el Oeste sobre la divisa de campos de los señores Antonio Motta, Filotina Motta y Alejo Orihuela.

Funda su solicitud el peticionante en que dado la pequeña fracción de campo que posee en aquella localidad, el estar atravesado por el camino actual le perjudica enormemente, y que por donde solicita desviarlo, aparte de ser terreno más aparente para ello, sólo aumentaría el recorrido en unos ochocientos metros, lo que no perjudica mayormente el tránsito público. Las oposiciones al desvío y encallejonamiento proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días que marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Jn.8-9916-v.jl.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Saturnino Pontti se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que cruza entre las propiedades de doña Juliana Gago de Pontti y de don Manuel Gago desde el empalme con otro que va del Paso de la Laguna hasta la portera que existe en el límite del campo del señor Manuel Gago con don Fernando Braga.

El proyectado desvío tendrá una extensión de dos mil metros aproximadamente, llevándolo unos trescientos metros al Sur en la parte más ancha del camino.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio 11 de 1929. — César Cano y Arce, Secretario.

Jn.15-10158-v.jl.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMIGIO CARASA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ADELINA BEGHE, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión partera, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de San Fe, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5627-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIGANTE, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Villa Hermosa, domiciliado en la calle Juncal número 1519 y doña TARSILIA BOUSOÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias; domiciliada en la calle Juncal número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5645-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMIGIO CARASA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, domiciliado en Hotel Barcelona, y doña ADELINA BEGHE, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión partera, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5591-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTRO, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la calle Cerro Largo número 856, y doña CIRIACA ANTONIA BARBADORA, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores (Soriano), domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo.

5626-v.jl.1.o.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 217, y doña LUISA PUGLIESE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Wáshington número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5701-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña MARIA ELENA NIETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

5703-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DE PRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2158, y doña CELIA PASEGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5702-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CHELALA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1553, y doña LUCRECIA LEMA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5628-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CESSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1514, y doña PASCUALA PEREYRA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5629-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO LLANEZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1533, y doña MARIA ISABEL DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5630-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN IGLESIAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1530, y doña DORINDA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

5631-v.jl.1.o.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña MARIA ROSA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5677-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PELANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Guaraní número 1314, y doña MARIA TERESA DEL PINO de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio le ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5676-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JASKIEL LERNER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado

en la calle Wáshington número 252, y doña HELA TABAK, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Misrich, domiciliada en la calle Wáshington número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 5622-v.jn.29.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TERRA AROCENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 13 de Mayo de 1898, domiciliado en la calle Juncal número 1380, y doña LAURA GALLINAL CARBAJAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Marzo de 1901, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5681-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN TAMBOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Hust el 26 de Mayo de 1903, domiciliado en la calle Florida número 1212, y doña ELEONOR SCHWARTZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Florida el 8 de Abril de 1896, domiciliada en la calle Florida número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5683-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO MARIA MADRID, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano el 20 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Valles número 825, y doña ADELA SOTTO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 26 de Octubre de 1892, domiciliada en la calle Valles número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, por ser pobres de solemnidad. Conste. — Ortiz Garzón. 5625-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS BALAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 25 de Abril de 1900, domiciliado en la calle Florida número 1272, y doña ISABEL DURAÑONA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi el 12 de Noviembre de 1905, domiciliada en la calle Florida número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5624-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ARABI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 22 de Diciembre de 1900, domiciliado en la calle Andes número 1192, y doña MARIA DOLORES SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 2 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Andes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5587-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NOGUEIRA NOYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 3 de Enero de 1903, domiciliado en la calle San José número 965, y doña CARMEN SAAVEDRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sarriá, el 15 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle San José número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5586-v.jn.28.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO TRIFON PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña SATURNINA FILOMENA TEJERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 5706-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMULO MANTEGANI, de 29 años, de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1035, y doña MARIA EUFEMIA LIMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 5667-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAMIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1267, y doña ASUNCION CAMBON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5590-v.jn.28.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montvideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIPOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribot, domiciliado en la calle Yi número 1619, y doña MARIA KANCER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Tesanofci, domiciliada en la calle Yi número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 5675-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO VICTORIANO DEI CAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ejido número 1591, y doña NORMA JULIA ROCCATAGLIATA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5674-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOB MOLITOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Timis, domiciliado en la calle Paysandú número 1242, y doña MARIA CSERMAK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Timis, domiciliada en la calle Paysandú número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5596-v.jn.28.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyeitado unirse en matrimonio don MAXIMO CARLOS NAVIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1188, y doña BLANCA GIBBS LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 5699-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN JUSTO GARCIA, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Constituyente número 1728 y doña MERCEDES GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Constituyente número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salteráin. 5700-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en motrimonio don JOSE CARMELO CANAVESSI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1572, y doña MARIA MAGDALENA ESTHER MORATORIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 5698-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMON ECUES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida Brasil número 2483, y doña MARIA MERCEDES GUERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 5697-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOLVE (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1516, y doña MARGOT RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 5632-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUAREZ, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1633, y doña CARMEN PAULOS LAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 5668-v.jl.3.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BORRAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle General Fraga número 2195, y doña OLGA EMILIA GRASSO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle General Fraga número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5246-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1606, y doña AMBROSIA ANA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la Avenida General Flores número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5651-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PROTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arequita número 2241, y doña ELINA MARGARITA DELA-FUENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5650-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FRANCISCO KERDER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Keinenfeld, domiciliado en la calle Asunción número 1458, y doña MARIA MAGDALENA LUKAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Komalmen, domiciliada en la calle Asunción número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3649-v.jl.2.

En Motevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e matrimonio don JOSE GALLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1481, y doña HERMINIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5648-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1832, y doña MARIA ESTHER MONTANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5647-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ALBERTO LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2426, y doña SILDA TELMA GHISO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5614-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMAN CARDOZO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1314, y doña CELIA ELISBURU, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Guatemala número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5599-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VOGEL, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Freyburg, domiciliado en la calle Lima número 1395, y doña ANA AUGUSTA FABER, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Lima número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5598-v.jn.28.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO RISSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Irlanda número 97, y doña ALAIDES AMELIA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Escocia número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5707-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 19, y doña MARIA DEL CARMEN ALBARRACIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5609-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ALONSO de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 25, y doña AURELIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. —. Bajac. 5623-v.jn.29.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 22, y doña SEVERINA PEREIRA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y o firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5704-v.jl.4.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1758, y doña DORA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5682-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO BRITOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Bulevar Artigas número 3430, y doña MARIA MAGDALENA ESCARRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle P. Etchemendy número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5681-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 2213, y doña LUCIA SANTANGELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Peñón, domiciliada en la calle Vilardebó número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5680-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sopuertas, domiciliado en la calle Chimborazo número 63; y doña EMILIA ESMERALDA BURGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Araicuá número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5674-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GENOVESE, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1645, y doña JUANA ROVERE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5642-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRUCTUOSO MALCEÑIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Salto número 1281, y doña JUANA ZORAIDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José L. Terra número 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5641-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DOMINGO VAGHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2779, y doña ROSA STURLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5640-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERNAT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la Avenida General Flores número 2759, y doña ABIGAHIL JULIANA CABAÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5678-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO LABOURDETTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 2067, y doña MARIA LUISA ABELEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5639-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Nacionales número 46, y doña MARIA MERCEDES BOADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Nacionales número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5638-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO AMELIO CECILIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Kock número 135, y doña ROSA AURORA PEÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5637-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1889, y doña VICENTA ADABA BALSARINI, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5605-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VIEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión colefacicnista, de nacionalidad portugués, nacido en Douro, domiciliado en la calle Araicuá número 2023, y doña ROSA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5604-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZUGASTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1639, y doña MARIA ELENA MONTENEGRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5603-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacioalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 26, y doña DEONARDA SEVERA PINTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 5602-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2027, y doña MARIA ISABELINA IGLESIAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dr. Pugnalini número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5691-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CANDELARIO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivadavia número 1816, y doña CELSA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cufré número 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5600-v.jn.29.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vizcaya número 786, y doña RAFAELA MODESTA PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Vizcaya número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5705-v.jl.4.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bogotá número 695, y doña CANDIDA DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 5673-v.jl.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINAS ZEBRAITIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Italia número 359, y doña VERONIKA YAKUBAUSKAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Italia número 359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5672-v.jl.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO SANTANA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Vizcaya número 551, y doña SEGUNDA LEONOR ALFONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5671-v.jl.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paso del Molino, domiciliado en la calle Rusia número 217, y doña MARIA JULIA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5670-v.jl.3.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS KOUNYOUNDJIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 320, y doña NAGFLI FEKELIAN, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil 5588-v.jn 28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOGHOMON ARAKELIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en la Provincia Marache domiciliado en la calle Río de Janeiro número 825, y doña AGVOR ARTINIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5589-v.jn.28.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAUL ZANOTTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 3126, y doña OLGA VALERIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 3093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5709-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RUBIO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1018, y doña MARIA ANGELICA GARESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5798-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Jnio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR KEHEIAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sebrihisar, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña ACABI PAPAZIAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivers, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 5654-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIECZFSLAN CHUCHMAC, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle San Carlos número 877, y doña MARIA MARZEC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle F. Gómez número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 5653-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SEBASTIAN GARRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2745, y doña MARIA ESTHER BOUZOUT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5652-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES BEISSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1024, y doña MARIA SARA PEREZ MAREXIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5613-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO DEL CAMPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle S. Lanbandera número 815, y doña ADELINA MARIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Lambandera número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5612-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PESCE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle A. Costanera número 7, y doña ESTEBANA DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle A. Costanera número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5611-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARRONE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2924, y doña JUANA DELGADO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jujuy número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5610-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CLAUDIO VIGNOLY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1433, y doña ELDA VALENTINA CROCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5609-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO VALARINO Y MAS, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle A. Berro número 298 a, y doña ANA SCHAEFER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle A. Berro número 298 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5608-v.jn.29.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ETCHEGOIMBERRY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1636, y doña CAROLINA JULIA PEREZ FOURCADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 5688-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR BOLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilar Costa número 17, y doña ZULEMA HILDA IMBERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5687-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicolás Herrera número 15, y doña FELIPA JUANA AVILA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gtc. Egg... número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5686-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1675, y doña CELIA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5644-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO VROJOPULOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Fesaloniki, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1340, y doña JACINTA SOLIS MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5643-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HUMBERTO MARTINELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2185, y doña YOLANDA MARIA BALDELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5635-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DESIDERIO FRESIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2559, y doña SARA GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5621-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MILANS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3243, y doña DORA MARTINEZ LAW, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5620-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO WOEBEKE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1494, y doña HANNY SCHMOLT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5619-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANDRES MARNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado, y doña JOSEFINA ESOIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5618-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COUCE PIÑON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la Avenida San Martín número 483, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5617-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICTOR CUNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1402, y doña LUCIA SELVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5616-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERNARDO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2563, y doña CLEMENTINA LUCRECIA FYNS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5615-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Boliqueime, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1387, y doña EULALIA FULLANA MARY de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5597-v.jn.28.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AMASTRAIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó el 12 de Febrero de 1904, domiciliado en esta sección, y doña VICENTA BARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 18 de Julio de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 5592-v.jn.28.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO TOVIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1322, y doña MERCEDES SANTA CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5691-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CANDIDO TISSONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida España número 2550, y doña MARIA CELIA DUBRA BELTRAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida España número 2550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5690-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO JUAN RAMIREZ, de 34 años, de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 49, y doña AIDA CATELLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pte. Oribe número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5689-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3149, y doña FERMINA PIEDAD SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle San Lorenzo número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5659-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FEDERICO BAGNASCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones número 881, y doña AURORA MOSQUERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Maldonado número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5658-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO URTIAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 25 de Mayo número ..., y doña JUANA ROSA CIOMPI, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colegio Rossell y Rius número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5657-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SENOSIAIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 14 de Abril número 46, y doña ANGELA ALBERTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle M. Cervantes número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5656-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DOMINGO DENTONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 626, y doña CEFERINA ELIDA REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Verdi número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5655-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODOLFO GOECKLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad alemán, nacido en Karlsruke, domiciliado en la calle Durazno número 2394, y doña HEDY SCHADEN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5593-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 14, y doña SERAFINA ROSA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Libertad número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5594-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEDRO VARELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro número 1175 (Sayago), y doña ROSA BLANCA FERRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lomas de Zamora, domiciliada en la calle Marco Aurelio número 4 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 5595-v.jn.28.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Coquimbo número 2210, y doña GABINA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Coquimbo número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 5663-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1832, y doña JULIANA LUZARDO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 5662-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARABURELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1852, y doña YOLANDA GAMBARDELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5661-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEPOMUCENO FRUGONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2265, y doña CARMEN SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5660-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CASARAVILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2357, y doña SARA RUIBAL EMMERICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Inca número 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5636-v.jl.1.o.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IRRAZABAL, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Aurora número 8, y doña GREGORIA IRENE LOZANO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Aurora número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5696-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORAES, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle J. Mármol número 19, y doña MARIA GABINA PIRIZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle J. Mármol número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5695-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BATESTA MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle D. Coronel número 80, y doña ERNESTA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5694-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO ENEMENCIO FURTADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle H. y Obes número 4107, y doña MARIA ISABEL MONTES DE OCA, de 17 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5693-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Real número 158, y doña MARIA LUISA LUCERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Real número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5692-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Real número 51, y doña CLEMENTINA ZANLUCCA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, domiciliada en la calle Real número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 5607-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle M. Sagasta número 109, y doña CLARA BAGÑADO, de 18 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle M. Sagasta número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5606-v.jn.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO OLIVAR, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle J. Arena número 36, y doña LAURA BERTOLONI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5685-v.jl.3.

En Sayago, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROGELIO BILLAGAMBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CARMEN PONS COURT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5666-v.jl.2.

En Sayago, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MIGUEL GATTAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Jerusalem, domiciliado en la calle Bernardo Susviela número 4183, y doña ROSALIA ZABALETA ASTIBIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Susviela número 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5665-v.jl.2.

En Sayago, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR JOSE [illegible], de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la Avenida [illegible] número 1005, y doña CLOTILDE JOSEFA ROBA[illegible], de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Boggiani número 4867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5664-v.jl.2.

En Sayago, y el día 20 del des de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EWALDO PROCHNAU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en el Camino de las Instrucciones número 60, y doña ALBERTINA PROCHNAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en el camino de las Instrucciones número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5633-v.jl.1.o.

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PROCHNAU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en el camino de las Instrucciones número 60, y doña EMMA KRAMER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en el camino de las Instrucciones número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5634-v.jl.1.o.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, en los autos "Alberto, Manuel y María Delfina Blancas con Vespasiano Angelini y Angel Mancini, por reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Alberto, don Manuel y doña María Delfina Blancas o sus herederos para

que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre número 1309, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Alberto Goldaracena, Actuario.
Jn-25-10399-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Rius a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10480-v.jl.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Méndez Vallony con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Pedro Méndez Vallony, fijando domicilio legal en la calle Rincón 512, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto presento como testigos a los señores Carlos M. Larralde y José Guruchaga, quienes serán examinados al siguiente interrogatorio: 1.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 2.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito. Será justicia. —P. Méndez Vallony". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-10495-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gertrudis Fernández de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-10479-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Romero García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-10478-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10477-v.jl.9.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Francés, Supervielle y Cía. con Alfredo Villegas Marques medidas preparatorias", se hace saber a don Alfredo Villegas Marques que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Vistos: Por lo que resulta de autos, y atento lo prescripto en los artículos 172, 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, declárase rebelde al señor Alfredo Villegas Marques, debiendo procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del citado Código. Fecho, vuelvan. — Jardí Abella". — Y a los efectos del artículo 844 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10481-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Deambrosi de Ferriolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario
Jn.27-10476-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10475-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Areosa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer éste con el apellido Ariosa, en vez de Areosa, que es el real y verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10474-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Romero Tajes, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Augusto Romero Mello, por figurar éste con el nombre de Agustín, en vez de Augusto, que es el real y verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10473-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Di Stasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-10414-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Oscar Rapp, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.25-10380-v.jl.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Teodora Ricci de Lazzari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o Donde dice: "que recibió el nombre de Teresa, hija del declarante y de su legítima esposa doña Josefa Chirinchelli", debe decir que recibió el nombre de Teresa Teodora, hija del declarante y de su legítima esposa doña Josefa Castiglioni; y 2.o Donde se expresa: "Abuelos paternos el finado don José Ricci y doña Luisa Chechi", debe decir Abuelos paternos el finado don José Ricci y doña Luisa Chiecchi, y donde dice: "Maternos, el finado don Luis Chirinchelli y doña Teresa Castiglioni", debe decir: Maternos, el finado don Luis Castiglioni y doña Teresa Chiringhelli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.22-10206-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Colmar o Colomar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-10296-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-10297-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Leonardo Bozzolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-10295-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio José Raffo o Basilio J. Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-10250-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Scarsoglio o Scarzolio o Scarzoglio o Carzolio o Carzoglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 14 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-10205-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arijón de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.17-10204-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.17-10203-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Maggiolo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de su hijo José Maggiolo, porque donde dice que éste es hijo de María Vera, debe decir hijo de madre desconocida, y donde dice que los abuelos maternos son José Eloy Vera y Julia Sosa, debe decir abuelos desconocidos por línea materna; y 2.o La de reconocimiento y legitimación de su mencionado hijo José, porque éste figura como hijo de María Vera, debe establecerse hijo de madre desconocida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-10207-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Luzardo y de Juana Rodríguez de Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-10202-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Jurado de Rivadavia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-10201-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Mario I. Salambehere", se cita, llama y emplaza a don Alberto Salambehere, a la sucesión Gastelussarry o sucesión Juan Gastelussarry, a viuda Ferré de Rivas o Francisca Ferré o Ferrer de Rivas, García Lois, a Moura y Compañía o J. Moura y Compañía, a Delfina Batro o Delfina S. Battro, a Luisa Batro o Luisa Vespa de Battro, a Mateo Galagorri o Gallagorry, Molins Hermanos, Patiño y Sosa, Félix Lustuondo o Elustondo, a sucesión Pedro Fregossi, a José Scarone y a Juan Mancini, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a contestar o a notificarse del petitorio de cobro de honorarios que se adeudan, a don Esteban A. Elena, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos de la tramitación de este incidente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 14-10099-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Margarita Gorosabel de Mariño", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariño y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10077-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Eustaquia y Ana Ithurburu, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno sitas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, manzana quince, compuestos en conjunto, según plano del agrimensor Raúl Conde, de Octubre de 1928, de dos mil seiscientos once metros cuadrados diez decímetros cuadrados. El primero se compone de treinta y nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, que da a la calle Avellaneda, antes Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, que da a la calle Pernas, antes Montevideo; siendo regular, tiene como linderos: al Noroeste, a don Pedro Piretti, y al Suroeste, a don Santiago Pratto, con una extensión de mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, noventa y dos decímetros, y se encuentra este terreno empadronado con el número 73037; y el segundo solar, de forma irregular, tiene nueve metros setenta y ocho centímetros de frente al Sureste, a la calle Avellaneda, por dieciséis metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, a la calle Purificación, antes Corrales; por el Sudoeste, limita, en una línea de ochenta y cuatro metros setenta centímetros, con terrenos de don Olimpio Moalli y de la sucesión de don Juan Francisco Martínez, y por el Noreste, en una línea quebrada que corre en dirección Noreste al Suroeste, la primera de veintiún metros con ochenta y cinco centímetros, hasta encontrar otra de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que corre de Sureste o Noroeste, y esta línea hasta encontrar otra de diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros, que la corta; esta línea hasta cortar una de veinticuatro metros veintiséis centímetros, que corre de Sureste a Noroeste, y esta línea hasta confirmar en otra de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y ésta hasta morir en la calle Avellaneda; encontrándose este solar empadronado con el número 73035, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-7992-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Laplace, de Juan Marcial Victoriano Laplace y de Julio Juan Gualberto Laplace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario

Jn.6-9824-v.jl 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Gallo de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-9158-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Groppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-10491-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo don Ramón Vareña Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que, según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-10483-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Andrés Luna, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-10488-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrés o Ferré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-10487-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Enrique o Angel Bossio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-10486-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Santoro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 22 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-10413-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Garcé de Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-10440-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Inocencia Conzi Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-10331-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-10322-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Arcos de Baldovino y de Pablo Boldoviro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-9927-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes

comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.21-10280-v.jl.2.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonjour Geimonat David, concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dos del entrante mes de Julio, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.21-10304-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Demaría y de María Masia de Demaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.30-10256-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Junio 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10255-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Artis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10254-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lema de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10257-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Morelli, de María Belati o Belatti de Morelli, de Martín Morelli (hijo) y de Domingo Morelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10259-v.jl.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Olmos Juliana Pilar María Dolores, Vicente Isidro, Lucrecia, Herminio Anselmo y Héctor. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Escolástica Montero, doña Juana Figueredo, don Cecilio Olmos, don José Peña, y don Tomás Conde y a los sucesores a cualquier título de don José Luis García, don Francisco Fernández y doña Juana Figueredo y a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno situada en las inmediaciones de la Estación Empalme Olmos, séptima sección judicial de Canelones, y se compone de un área indivisa de tres hectáreas, 2.124 metros 36 decímetros cuadrados, ubicada dentro de treinta y cinco hectáreas, tres mil sesenta metros y setenta y dos decímetros cuadrados, atravesada por la vía férrea a Maldonado y Rocha, y linda: por el Norte, en ochocientos sesenta metros y ochenta centímetros, con Juan Paredi (antes José Peña); por el Sur, en ochocientos cincuenta y tres metros y veinte centímetros, con la sucesión de Vicenta Antolina Olmos de González (antes Cecilio Olmos); por el Este, en cuatrocientos veintiocho metros y veinte centímetros con Luis Pelufto (antes Escolástica Montero), y por el Oeste, en cuatrocientos veintinueve metros, con camino vecinal que la separa de terrenos de Luis Sánchez, José Trasende, Exequiel Rodríguez, José María Fernández y Antonio Scavola (antes Tomás Conde): a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10261-v jl.2C.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10258-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elissetche de Medus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10260-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-10086-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Aguerre José Agustín contra Francisco Spinelli y Aventin Mondino, rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a don Aventín Mondino, a fin de que comparezca por ante este Juzgado; calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. —Montevideo, Abril 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10091-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Devicenci o Divincenci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.15-10139-v.jl.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Imbellone, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los terrenos ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y que, según plano de los agrimensores Pittaluga y Scotti Blanco se deslindan así: A) Solar empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros veintiún decímeros cuadrados, teniendo doce metros noventa centímetros de frente al Noreste a la calle Comercio; cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle Magenta, con la que forma esquina la anteriormente nombrada; cuarenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros al Sureste, por donde linda con Rafael Sicca, y doce metros ochenta y ocho centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión de Francisco Ruggiero; B) Solar empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos noventa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Suroeste al camino Propios; cuarenta y seis metros siete centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son de frente a la calle Solferino; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el otro solar de mi propiedad, que a continuación se describe, y diez metros treinta y un centímetros al Noreste, por donde linda con Juan Formento; C) Solar empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, con un área de cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Suroeste al camino Propios: cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar descripto en la letra B; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Sudeste, con Francisco Costa, y diez metros treinta y un centímetros al Noreste, lindando con Juan Formento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-9994-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olando, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado Gilardi de Zunino Catalina, sucesión, rectificación de partidas", en escrito presentado se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de bautismo de Catalina Zunino aparece el padre con el apellido Sonino y la madre con el de Gilardo, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi, respectivamente. En la de bautismo de Angela Zunino, aparece el padre con el apellido Zonino, en vez de Zunino. En la de bautismo de Juan Zunino, aparece el padre con el apellido Zonino y la madre Giarldi, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi, respectivamente. En la de nacimiento de Celestina Dolores Zunino aparece la madre con el apellido Gilardo, en vez de Gilardi. En la de nacimiento de Margarita Catalina Zunino, aparece el padre con el apellido Zonino y la madre con el de Girardi, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi, respectivamente. En la de matrimonio religioso de Vicente Zunino y Catalina Gilardi, aparecen los cónyuges con los apellidos Sonini y Gillardi, debiendo ser Zunino y Gilardi. En la de bautismo de María Catalina Mauricia Zunino, aparece el padre con el apellido Zunini y la madre con el de Prando, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-9945-v.jl.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salaberry de Martínez Castro Mónica, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al exceso de área (ciento dieciséis hectáreas, ochenta y un metros de campo), ubicadas en la quinta sección judicial de Florida, paraje conocido por Mendoza, compuesto en su totalidad de mil ciento cincuenta y siete hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta y tres metros, según mensura practicada el 18 de Abril del corriente año por el agrimensor Gerónimo de Sierra, lindando: por el Norte, con doña María R. de Chiarino; por el Sud, con campos de mi esposo y don Marcelino Javiel; por el Este, con el río Santa Lucía, y por el Oeste, con el arroyo Mendoza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos

por sí o por medio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-9928-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Heurtley de González Moreno Leonor, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existente en una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de Soriano, la cual fracción tiene ciento quince hectáreas ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros, según títulos, y ciento sesenta y cinco hectáreas ochocientos metros, según plano levantado por el agrimensor A. Aresti Herve en Abril de 1924, señalada con la letra C en dicho plano, y deslindada así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros y treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur, y mil quinientos setenta y nueve metros al Sudoeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-9639-v.jl.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López José. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, compuesto de doscientos treinta y ocho metros veinticinco decímetros y diez centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 66 centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, hoy, Avenida 8 de Octubre, señalada su puerta con el número 352, por 22 metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con propiedad de la Sociedad de Socorros Mutuos y Teatro Roma, y por el Este y Norte, con Alvaro Yanes, empadronado con el número 70252, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-9600-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Font Más o Juan Font, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.1.o-9679-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Barrag..., a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita y emplaza a doña Elisabeth Barragat de Lacaze, Víctor, Pedro, Juan y Victoria Barragat, para que dentro del término referido comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.2[illegible]-9428-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Mazzilli citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.27-10471-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa María o Luisa Alberti de Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.27-10471-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Raggio de Valles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.27-10470-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Román Pérez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.27-10472-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Blengio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.27-10442-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Di Maestri o De Maestro o Demaestri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.27-10456-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vacarezza de Crapuchett, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.26-10417-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Perroné, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.26-10418-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bardallo de Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.26-10419-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Pissano de Mezzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.26-10420-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Faviere o Javier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-10330-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona o María Abella de Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-10329-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Irene o Emma Colombo Canavesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-10328-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Dorotea Stewart Agell, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Agell de Hocquart y su hijo don Francisco Hocquart, sus herederos o causahabientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, manzana número 389, compuesta de 1075 metros 212 centímetros cuadrados, que, por formar esquina, da frente al Oeste sobre la calle Batoví, y al Sur a la calle Nueva Palmira, lindando: por el Este, con don A. Bocalandro, y por el Norte, con el señor Gamberoni, y comprende los solares 1, 2, 3 y 4 del plano del ingeniero Gonzalo García Otero, levantado en Enero 12 de 1926, empadronado, respectivamente, con los números 12133, 12115, 12116 y 12117. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9837-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vázquez Giraldez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-10337-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Vitello o Vitello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-10145-v.jl.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Daniel V. Reinante. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un excedente de área igual a 6.565 metros 88 decímetros existente dentro de dos fracciones de terreno situadas en la Cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento: A) Una, empadronada con el número 41637, según títulos de 5.360 metros 6.808 centímetros cuadrados, y según plano del ingeniero Donato Gamiara, levantado en Febrero de 1912, de 5.295 metros 70 decímetros cuadrados, lindando, según este plano, al Norte, en 39 metros 45 centímetros con la calle Boga, hoy Pedro Galán; al Oeste, en 119 metros 10 centímetros, con la fracción siguiente; al Este, en 118 metros 90 centímetros con Rosa Landó, y al Sur, con P. Echarte; y B) La otra, empadronada con el número 4912, se compone según títulos, de 1.546 metros, 4.390 centímetros, y según el mencionado plano, de 1.522 metros 69 decímetros, lindando, de acuerdo con ese plano: al Norte, en 12 metros 70 centímetros, con la calle Boga, hoy Pedro Galán; al Oeste, en 118 metros 20 centímetros con Isabelino Márquez; al Este, en 119 metros 10 centímetros, con la fracción anterior, y al Sur, con M. Bañales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9627-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Santiago Barceló, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Santiago Barceló, a doña Julia Cularte y a los herederos o causahabientes de los derechos de propiedad del ejecutado sobre el bien hipotecado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.11-10004-v.jl.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.11-10005-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juan Brissolese y Catalina Nicolini", se cita, llama y emplaza a don José Brissolese Carbone por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9836-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Figari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9793-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Benito Garreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9792-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Román Clerc, don Humberto Juan o Humberto Clerc y doña Blanca Teresa Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9392-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato preventivo judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos seguidos por don Luciano Otero, proponiendo concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Noviembre 10 de 1925 — Vistos estos autos, seguidos por don Luciano Otero, proponiendo concordato preventivo judicial: Resultando: Que con fecha 7 de Agosto de 1923 el señor Otero se presentó solicitando una moratoria provisional, la que le fué concedida por auto de fojas 29, llamándose a los acreedores para la reunión a celebrarse el día 14 de Noviembre de 1923; Resultando: Que por escrito de fojas 104 se solicitó la postergación de la audiencia, a lo que se accedió por auto de fojas 106 vuelta, fijándose para dicha reunión el día 17 de Diciembre del citado año; Resultando: Que hechas las publicaciones y llenadas las demás formalidades legales, el día fijado para la reunión, los acreedores comparecientes votaron por la aceptación de la propuesta formulada en autos por el concordatario, y éste aceptó las observaciones hechas en autos por diligencias que lucen a fojas 41, a fojas 43 vuelta, adhiriéndose a dicha aceptación de los acreedores que se enumeran a fojas 123 y dejando el concordatario aclaradas las dudas que se suscitaron al practicar el cómputo sobre las mayorías legales; Resultando: Que por auto de fojas 164 y por los fundamentos aducidos por el señor contador-interventor se resolvió prescindir, a los efectos del cómputo de las mayorías, de los créditos del señor Francisco Magallanes, y que fueron hechas por el concordatario algunas declaraciones necesarias (escritos de fojas 169, 173 y 180); Resultando: Que de la compulsa practicada por la oficina a fojas 181 vuelta, la propuesta de concordato ha sido aceptada por las mayorías legales; y Considerando lo dispuesto en la parte final del artículo 1541 del Código de Comercio, fallo: Declarando aprobado el presente concordato; publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del citado Código); ejecutoriada esta resolución, presentados por el concordatario los diarios que acrediten dichas publicaciones, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario de las costas y honorarios del contador-interventor, que se fija en la suma de trescientos pesos. Consentida la planilla de costas se librará orden por su importe a favor del señor Actuario contra los fondos depositados. — Mariano Pereira Núñez. —"Y de acuerdo con los artículos 1550 y 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.28-10439-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de la firma E. Rodríguez Hno. para la reunión que tendrá lugar el día ocho del entrante Julio, a las diez horas y treinta minutos, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el veintinueve del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Antonio Vara Ballero. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.27-10197-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelino Trelles, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcelino Trelles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.24-10362-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcelino Trelles y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Orestes Fiandra; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.24-10363-v.jl.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Andrés Arárega, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10133-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcos Turiansky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10135-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Cardellino, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido

Ernesto Cardellino para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.15-10136-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Victorio Salvo o Víctor Salvo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que ha sido señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.15-10134-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Pellicer o José Pellicer Ramos, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Pellicer o José Pellicer Ramos para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-9739-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Levitin, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Levitin, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-9738-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Miguel Nápoli, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Nápoli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9511-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Roberto Taller, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Taller, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9512-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-10455-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Prudencia Silvero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Pierucci, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-10383-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Guadalupe Calvo Rubial para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos de la Hoz, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-10382-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Calanni o Josefa Calanni Giglio, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rosario Costanzo o Rosario Costanzo Giorgi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.24-10373-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Antonio Ivovic, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena María Ivovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10342-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emma Tunessi, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bartolomé Pacheco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.21-10268-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Teresa Avelina Mac Graht, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Toulouse, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer, se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.20-10246-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Elena Ceballos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Ré, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-10222-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Poggi de Schinca, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-10194-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Quintín Fitipaldi o Ramón Fitipaldi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que concurran ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-10209-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Octavio Román Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Viale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-9953-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-9983-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Exaltación Moreira, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinticuatro de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Sánchez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.7-9884-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco dos Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose, a los efectos de la publicación de los edictos, habilitado la feria menor. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9914-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Soriano de la Chica, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José García de la Mata y Meca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9920-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lamberti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Atilio Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8640-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Cándida de Mello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benedicto Buarque Ramos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-9589-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Rosalía Fankhausen para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Boccard, bajo apercibimiento de designársele defensor de

oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-9582-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cándida Viñas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Francisco Moreira Núñez y para llenar igualmente el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-9489-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Libertus Van Bokhelen, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-9496-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Aníbal Pace, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Rebeca Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.26-10436-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Asunción Hernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la peticionante y de Cirilo Ramón Silveyra, donde dice Cirilo Mesa y Agustín Mesa, debe decir Cirilo Ramón Silveyra y Sinforoso Silveyra; B) La de nacimiento de la hija de los nombrados, llamada María, donde dice Cirilo Mesa y Agustín Mesa, debe decir Cirilo Ramón Silveyra y Sinforoso Silveyra; C) La de nacimiento de su hijo Enrique, donde dice Cirilo Meza y Agustín Meza, debe decir Cirilo Ramón Silveyra y Sinforoso Silveyra; D) La de matrimonio de su hija María con don Pedro Angel Rotondo, donde dice María Concepción Mesa y Cirilo Mesa, debe decir María Silveyra y Cirilo Ramón Silveyra; E) La de nacimiento de su hija Lucía Amelia, donde dice Cirilo Mesa, debe decir Cirilo Ramón Silveyra; F) En la partida de defunción del esposo de la peticionante, donde dice Cirilo Silveyra, debe decir Cirilo Ramón Silveyra. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil.— Montevideo, Abril 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.24-10379-v.jl.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Dessouroux conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Diciembre 17 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Edmundo Dessouroux contra doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por sentencia ejecutoriada de fecha 2 de Setiembre de 1914, dictada por los Tribunales argentinos y amparado en el artículo 186 del Código Civil solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado por el demandante. Considerando: Que de lo relacionado surge que se han cumplido en este caso, todos los extremos requeridos por el artículo 185 del Código Civil, que establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba, con arreglo a los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Edmundo Dessouroux y Jacoba Aldegonda Hintzen. Notifíquese, esta sentencia por edictos, agreguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 21 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.20-10229-v.jl.9-Ag.1.o-v.ag.1b.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Avelino Bugarin solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Su partida de matrimonio por aparecer en ella su nombre como Avelino Bugarin, en lugar de José Avelino Bugarin; el apellido de su esposa como Tourino, en lugar de Touriño, y el apellido de su suegro como Tourino, en lugar de Touriño, que son los verdaderos; y B) La partida de nacimiento de su hijo Juan Avelino Bugarin, por aparecer en ella el nombre del padre como Avelino Bugarin, en lugar de José Avelino Bugarin, y el apellido de la madre y abuelo materno, como Tourino, en lugar de Touriño, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.20-10264-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Elena Caccia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Antonio Bozzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.20-10266-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Elbio Lorenzo de Olazabal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa B. Benuzzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.17-10199-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Marietta Vasques, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Viriato Lourenco Do Amaral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-10154-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta María Aprile, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Hurtado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.10-9946-v.jl.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Umberto Nario, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Umberto Nario solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se expresan: A) Partida de su matrimonio con doña Ermelinda Palumbo, por aparecer en ella con el nombre de Alberto, en lugar de Umberto, que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de su hija Aída Regina, por aparecer en ella el que se presenta con el nombre de Alberto, en lugar de Umberto, que es su verdadero; C) Partida de nacimiento de su hija Ermelinda, por aparecer en ella como hija de Alberto Nario, cuando debe decir Umberto Nario, que es el verdadero; D) Partida de nacimiento de su hijo Alberto, por aparecer como hijo de Alberto Nario, cuando debe decir Umberto Nario; E) Partida de nacimiento también de su hijo Riodante, por aparecer en ella como hijo de Alberto Nario, cuando debe decir Umberto Nario, que es su verdadero; y F) Partida tambien de nacimiento de su hija María Carmen, por aparecer en ella como hija de Alberto Nario, cuando debe decir Umberto Nario, que es su verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.20-10265-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Tacco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Calpini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.10-9947-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Curt Werner Karlé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída S. Stotz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-9766-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Aurelio Taboada Nanton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-9765-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Etchepare, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Magnere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.3-9721-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Josefa Coria, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cruz Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.3-9720-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Pelser, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Signe Helander, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-9631-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Valles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angelina Batlle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.31-9630-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Valdettaro, citándose a la vez a su viuda doña Adela Luisa Massutti y a sus hijos Emilia Rosa Valdettaro de Barran-

cos, Catalina Juana Valdettaro de Legremanti, Juan Crisóstomo, Bartolomé Francisco, Adela Emilia, Luis Rafael y Eleuterio León Valdettaro, y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.3-9723-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adiva Balmaceda Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cyro de Lara Cruz, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-9629-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Spadaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Pultera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-9628-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Despo Caliviotti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Zois Anastopulos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-9645-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Casta Migliar Icardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benedetto Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-9544-v.jl.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos, "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Antonio Cetrulo, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Antonio Cetrulo o a quien sus derechos, represente que el promitente vendedor de un solar del terreno, señalado con el número 10, con frente a la calle Niágara, 12.a sección judicial de Montevideo, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y como no se conoce el actual domicilio de don Antonio Cetrulo, se hace esta publicación por el término de diez días— Montevideo, Junio 24 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jn.27-10422-v.jl.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos, "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Josefina Badino por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña Josefina Badino o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 4, con frente a la calle Chapicuy, 12.a sección judicial de Montevideo, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y como no se conoce el actual domicilio de doña Josefina Badino, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jn.27-10423-v.jl.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos, "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Tomás Alvarez por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Tomás Alvarez o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 12, sobre la calle Niágara, 12.a sección judicial de Montevideo, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y como no se conoce el actual domicilio de don Tomás Alvarez, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Junio 27 de 1929 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jn.27-10424-v.jl.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos, "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Manuel Barcia, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Manuel Barcia o a quien sus derechos hubiere, que el promitente vendedor hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, referente a un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 37, con frente a la calle Continuación Roma, hoy Pablo Pérez, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago periódico de las cuotas convenidas y como no se conoce el actual domicilio del señor Manuel Barcia se hace esta publicación por el término de diez días, con el fin de hacerle saber que dicha promesa de compraventa se declara rescindida y nula y que de futuro no producirá efecto alguno. — Montevideo, Junio 24 de 1929 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jn.27-10425-v.jl.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos, "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Francisco Santias o a quien sus derechos mesa de compraventa", se hace saber a don Francisco Santías o a quien sus derechos hubiere, que el promitente vendedor de un solar de terreno situado en la 20.a sección de este Departamento, señalado con el número 9, de la manzana Z., con frente a la calle Yi, hoy Martín Berinduague, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en su obligación y como no se conoce el actual domicilio del señor Santias, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jn.27-10426-v.jl.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos, "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Antonio Di Silvestre, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Antonio Di Silvestre o a quien sus derechos hubiere, que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 31, de la fracción 14, con frente a la calle Zabala, 1.a sección judicial de este Departamento, "Barrio Pérez Castellanos", hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas, y como no se conoce el actual domicilio del señor Antonio Di Silvestre se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Junio 24 de 1929 — A Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jn.27-10427-v.jl.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos, "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Juan F. Pazo, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber al señor Juan F. Pazo, o a quien sus derechos hubiere, que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 3, con frente a la calle Doroteo Enciso, 14.a sección judicial de Montevideo, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de venta, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y como no se conoce el actual domicilio del señor Juan F. Pazo, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jn.27-10428-v.jl.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos, "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Ciriaco Correa, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Ciriaco Correa o a quien sus derechos hubiere, que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 6, con frente a la calle Doroteo Enciso, 14.a sección judicial de Montevideo, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y como no se conoce el actual domicilio del señor Ciriaco Correa, se hace esta publicación por el término de diez días — Montevideo, Junio 24 de 1929 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jn.27-10429-v.jl.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos, "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Exequiel T. Botella, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Exequiel T. Botella o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 8 de la manzana 155, con frente a la calle Libertad, hoy Calera de la Huérfanas, 20.a sección judicial de Montevideo, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y como no se conoce el actual domicilio del señor Exequiel T. Botella, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Junio 24 de 1929 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jn.27-10430-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco" se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria de esta sección, compuesto de mil cuatrocientos setenta y seis metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Federico Decia; al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, Angel Tuana y Lorenzo Cánepa y otra, y al Noreste, calle Pedro Giralt, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.10-9967-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de mil novecientos trece metros, más o menos Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37069, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al referido inmueble, o sea un solar de terreno en Pantanoso, de esta sección, que por ser de forma irregular tiene un área superficial de cuatro mil novecientos trece metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Dionisio Coronel; al Noreste, calle Curuzú; al Sureste, calle Benito Riquet, y al Oeste, arroyo Pantanoso, para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.4-9755-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos dieciséis, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble o sea un te-

rreno sito en la manzana F 60 de esta sección, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, calle Elbio Fernández; al Sureste, terreno de Fidel Pérez, y al Noreste, terreno de Tomás H. Harrat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. My.27-9467-v.jl.1 o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno; se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Avenida Carlos María Ramírez, al Noroeste, calle Laureles; al Noreste, calle Camambú, y al Suroeste, Zacarías Barrios y otros; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. My.27-9466-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adiversina González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Jn.22-10343-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Napol solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a De nacimiento de José Carnielli. Están equivocados el nombre de los padres del inscripto y el del abuelo materno, pues figuran como Santiago Carnielle, María Murcin y Lorenzo Murcin, y en su lugar deben ponerse los siguientes, que son los verdaderos: Santiago Carnielli, María Mussin y Lorenzo Mussin, respectivamente; 2.a De nacimiento de Fidel Jácomo Carnielli. Están equivocados el nombre del inscripto y el de los padres del mismo, pues figuran como Fidel Jácomo Carnielli, Jácomo Carnielli y María Musin, y en su lugar deben ponerse los siguientes, que son los verdaderos: Fidel Carnielli, Santiago Carnielli y María Mussin. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Junio 7 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano. Jn.20-10233-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción de Souza de Severo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Jn.20-10244-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Belzarena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Jn.20-9079-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaudencio Cáneva y doña Florencia Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 10 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. My.27-9454-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricia Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.27-10449-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcos Anneni o Anoni o Anones y Regina Colliatte o Colliatti o Coliati o Coliate o Culiati o Culiati de Annoni o Anoni o Anones, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.27-10446-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Maldonado de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.21-10275-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones testamentarias de Catalina Betancor o Catalina Bentancor o Bentancurt de Espino y la intestada de Marcial Espino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.21-10274-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Severino Gregorio o Severino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.21-10281-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cherubín o Cherubín Giudici, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado. — Canelones, Junio 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.20-10237-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Magdalena Arizmendi de Degiuda o de Yuda, se presentó don Vicente M. Degiuda, con la calidad que en ellos tiene acreditada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la causante con José Degiuda, el apellido de éste dice Juda, en vez de Degiuda, que es el verdadero. La de nacimiento de Vicente Miguel Degiuda, el apellido paterno está Juda, debiendo ser Degiuda. La de nacimiento de Eugenia Degiuda, el apellido del padre dice Judas, debiendo ser Degiuda. La de nacimiento de Magdalena Degiuda, tiene de más el nombre de Carolina y el apellido paterno está de Giuda, debiendo ser Degiuda. La de Rafael Degiuda, el apellido paterno dice Degiude, debiendo ser Degiuda. La de nacimiento de José Alberto Degiuda, también el apellido está Yuda, en lugar de Degiuda, y la de Miguel Degiuda, el apellido del padre está Giuda, en vez de Degiuda. — Canelones, Junio 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.18-10223-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan José Lasa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn 17-10177-v.jn.28.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Domingo A. Jaunsolo, concurso", se convoca a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintiocho de Junio corriente, a la hora 10. Se previene a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se les previene también que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos del artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Canelones, Junio 12 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.18-10180-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Rivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1929. — Teodro Silva García, Actuario. Jn.17-10178-v jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carlos Vezzoso se presentó don Ramón L. Simois con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Carlos Vezzoso con Delfina Ravera, en ésta aparece el contrayente como con el nobre de Carlo Bissoso, debiendo ser Carlos Vezzoso, y el apellido del padre figura Vissoso, debiendo ser Vezzoso. La de nacimiento de María Carmen Vezzoso, el apellido de ésta, del padre y del abuelo paterno figura como Vizzoso, debiendo ser Vezzoso. — Canelones, Mayo 10 de 1929. — Teodro Silva García, Actuario. Jn.17-10179-v.jl.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha cuatro del corriente, decretó la quiebra del comerciante Francisco P. Freyre, de esta ciudad. Por ello, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de cuarenta y cinco días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Nicolás González, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 6 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. Jn.10-9959-v.jl3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Sesilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.
My.17-9230-v.jn.30.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE SANTA LUCIA, SEGUNDA SECCION DE CANELONES.

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que en el camino de tropa al Mataojo, de esta sección, han aparecido, sin reconocérseles su dueño, dos yeguas de pelo doradillo con esta marca . y al parecer de tiro. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes como lo determina la ley. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1929. — Doroteo Márquez, Teniente Alcalde.
My30-9613-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Felipa María y Silveria Vidal, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en una fracción de terreno ubicada en la segunda sección de Canelones. Santa Lucía, en la manzana 112, y empadronada con el número 184, y que consta de una superficie, más o menos de mil doscientos metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Gregorio Souza; al Sur, la calle Rivera; al Este, hoy la Usina Eléctrica del Estado, y al Oeste, la calle Canelones; formando esquina con la calle Rivera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Santa Lucía, Junio 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.
Jn.6-9828-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en los autos "León Franco contra Suc. Laureano Martínez, cobro de pavimento", se llama, cita y emplaza a los componentes de la sucesión Laureano Martínez, a sus causahabientes o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 722, ubicada en la calle Canelones entre Natalio López Ramos y Pescadores, en esta villa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don León Franco contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Hago constar que al sólo efecto de este emplazamiento habilito la feria menor. — San Ramón, Junio 10 de 1928. — J. Ricardo Lasa.
Jn.12-10043-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SAN RAMON, (CANELONES)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Antonio Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 531", ubicada con frente al Este, sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez, lindando: al Norte, con Roque Laborde; al Sur, con Mario Camín y al Oeste, Serapio Contrera", se cita, llama y emplaza a los herederos de las sucesiones de Antonio Rodríguez y Gregorio Vargas, o a quienes se consideren con derecho al bien referido, para que comparezcan dentro de 90 días a este Juzgado, a responder a la demanda que les formulará por cobro del impuesto adeudado y de los que se adeuden en lo sucesivo, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley respectiva. — San Ramón, Mayo 28 de 1929.— J. Ricardo Lasa.
My.29-9566-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Leogardo Moreno contra María Stern, por divorcio", se emplaza a la nombrada María Stern para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Mayo 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
My.28-9514-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Nebot de Oliver, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.27-10464-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Rocca, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.27-10465-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Tourn de Bonjour; citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.27-10466-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Grosso, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.27-10467-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Olase de Olano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Jn.27-10463-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don David Bertinat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
Jn.22-10315-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Baridón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1929. —Raúl Barbot, Escribano.
Jn.21-10288-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Franco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 4 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.20-10241-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Angeloni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.20-10239-v.jl.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra la firma comercial de la ciudad de Rosario "López Hnos", previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Jorge Kramen, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.15-10161-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. — Colonia Junio 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.14-10123-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Negrín de Arduin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.14-10122-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Duhalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.14-10121-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Saldías Mendeguia, doña Francisca Saldías Iriarte, don Bernardo Saldías Iriarte y don Francisco Saldías Iriarte, o a sus descendientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado y a sus efectos. — Colonia, Junio 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.14-10124-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.6-9832-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan José Lagleise o a quien legalmente la represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan José Lagleise, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 24 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.1.o-9688-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Santiago Germanet o a quien sus derechos legalmente represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Santiago Germanet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley del 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.1.o-9687-v.jl.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de Ombúes de Lavalle P. Mocchi y Cía., previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma, hacer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Irineo Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.1.o-9689-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Braulio Feliciano Cenoz, citándose á todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.29-9546-v.jl.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elida Viega de Medina, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Joaquín Suárez, Mayo 24 de 1929. — Edo. F. Vázquez, Juez de Paz. Jn.21-10287-vjl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saturnino Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 13 de 1929. — Gregorio U López, Actuario Adjunto. Jn.18-10217-v jn 29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliano Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 15 de 1929.— Juan J. de Souza, Actuario
Jn.26-10406-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Ferradas, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 18 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario Jn.26-10407-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agustina Pacheco de Morales para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 21 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.26-10432-v.jl.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos José Cámpora solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Carlos José Cámpora, que figura la madre como María Siris en lugar de Magdalena Siri; la de matrimonio de Carlos José Cámpora con María Modesta Rizzo, que aparece el contrayente como Bernardo Cámpora, debiendo ser Carlos José Cámpora, el padre de éste aparece con el nombre de Lázaro, debiendo decir Carlos, y la contrayente figura como María Rizzo, debiendo decir María Modesta Rizzo, que son los verdaderos: la de nacimiento de Bernardo Cámpora, que figura el padre y la madre con los nombres de Bernardo y María, debiendo decir respectivamente Carlos José y María Modesta, y se nombra al abuelo paterno como Lázaro Cámpora debiendo decir Carlos Cámpora; la de nacimiento de María Teresa Cámpora, en la que figuran el padre y la madre con los nombres de Bernardo y María, debiendo decir respectivamente Carlos José y María Modesta, y se nombra al abuelo paterno como Lázaro Cámpora en vez de Carlos Cámpora; la de nacimiento de Adela Natividad Cámpora, en la que figura el padre y la madre con los nombres de Bernardo y María, debiendo decir respectivamente Carlos José y María Modesta, y se nombra al abuelo paterno por Lorenzo Cámpora, debiendo ser Carlos Cámpora: la de nacimiento de Juan Camilo Cámpora en la que figura el padre y la madre con los nombres de Bernardo y María, en vez de ser respectivamente Carlos José y María Modesta, y también figura el abuelo paterno como Lázaro en vez de Carlos; la de nacimiento de Carlos Cámpora, que figura el padre y la madre como Bernardo y María, en vez de ser respectivamente Carlos José y María Modesta, y el nombre del abuelo paterno figura como Lázaro en vez de Carlos; la de nacimiento de Ramón Froilán Cámpora, en la que aparecen los padres con los nombres de Bernardo y María, debiendo ser respectivamente Carlos José y María Modesta, y el abuelo paterno que se nombra Lázaro Cámpora debe decir Carlos Cámpora; la de nacimiento de Antonio Esteban Cámpora, en la que aparecen los padres con los nombres de Bernardo y María, debiendo ser Carlos José y María Modesta respectivamente, y el abuelo paterno que se nombra por Lázaro debe ser Carlos, que es el verdadero; la de nacimiento de María Adelia Cámpora, en la que aparecen los padres con los nombres de Bernardo y María, debe decirse Carlos José y María Modesta respectivamente, y el abuelo paterno que se nombra por Lázaro debe ser Carlos; la de nacimiento de Genoveva Guillerma, en la que aparecen los padres con los nombres de Bernardo y María, debe decirse Carlos José y María Modesta, respectivamente, y el abuelo paterno que aparece como Lázaro Cámpora debe ser Carlos Cámpora; la de nacimiento de Amado Isidoro Cámpora, en la que figuran los padres con los nombres de Carlos y Modesta, debiendo ser Carlos José y María Modesta, respectivamente, y el abuelo paterno se nombra por Lázaro debiendo ser Carlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Florida, Junio 12 de 1929 — Arturo A. Abad, Escribano. Jn.22-10335-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela de Castro o Angela Castro de Latorre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.22-10341-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Maquioli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 9 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.22-10340-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejos Martínez o Alejo del Carmen Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.22-10303-v.jl.3.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que debe denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.17-8282-v.jn.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Rodolfo Oscar Guichón y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Oscar Guichón, por sí y como tutor de sus hermanos Raúl y Omar Guichón, solicitando segunda copia de la escritura otorgada por Justo Mieres en el protocolo del escribano don Ariosto Peyrallo en fecha tres de Julio de 1907, vendiendo a don Rodolfo W. Guichón, padre de los postulantes, los siguientes bienes: Primero: La mitad, más una séptima parte de la otra, en su solar ubicado en la manzana número 74 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle 24 de Setiembre, por igual extensión de fondo al Norte, con doña Jacinta Díaz de Reyes; al Este, con don Ramón F. Pey- (hoy José Enrique Rodó); Segundo: Igual porción que la anterior en un terreno para labranza situado en el ejido de esta ciudad, señalado con el número 26 del plano respectivo, que se compone en total de diecisiete hectáreas, siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, calle pública por medio, con el señor Sierra (en ese entonces con Fortunato Spinelli, hoy su sucesión); al Sud, con Manuel S. Maya (en ese entonces Felipe E. Mederos); Este, con el arroyo Santa Lucía Chico, y al Oeste, con don José María Viñoly (hoy Domingo García). Y a los efecos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Mayo 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. My.24-9411-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Seres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.26-10410-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ruiz de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.21-10291-v.jl.2.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que por resolución de este Juzgado ha sido nombrado curador de la incapaz Isabel Máxima Correa don Eduardo L. Cano, cuyo discernimiento del cargo le ha sido hecho con fecha nueve del corriente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Mayo 29 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.21-10290-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita y em-

plaza al heredero Domingo Pombales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de María Aniceta Antúnez, que se encuentran en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.17-10195-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Narciso S. Borges y don Fernando Risso, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Ramona Píriz de Gómez, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: Que en las partidas de nacimiento de Timotea Petrona e Isidro Gómez, donde aparece el apellido de la madre como Pires, se establezca Píriz, que es el verdadero, y que en las partidas de nacimiento de Alberto, María Pilar Eustaquia, Inocencia Victoria, Dolores Longina, Cristina Juana y Bonifacio Eugenio Gómez Píriz, donde el apellido de la madre está escrito Pírez, se establezca Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Mayo 29 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.13-10069-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita y emplaza a Elena, Lorenza y Ramón Sánchez, Emilia Machín de Sánchez y a cualquier otra persona que se crea con derecho a los bienes sucesorios de don Cayetano Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma en los autos sucesorios de Cayetano Sánchez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Minas, Mayo 29 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9978-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado doña Quintina López solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano Actuario don Blas Borrallo, con fecha 15 de Diciembre de 1927, correspondiente a los bienes que a continuación se detallan, de propiedad de su hijo menor Francisco Albérico López, y que son los siguientes: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, José Ignacio, compuesta de once hectáreas, dos mil ochocientas noventa y cinco centiáreas, setenta y nueve decímetros cuadrados, y un terreno solar y edificios en él existentes, ubicado en la manzana número ciento ocho de la villa de San Carlos, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.5-9774-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Segunda copia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado doña Amelia Soto de Ferrero solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela de bienes que le correspondió por partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Josefina Horta de Soto, partición aprobada por auto de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos diecinueve. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación.— Paysandú, Junio 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.25-10396-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Aurelio Libarós y a todo aquel que se consideren con algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, con edificios y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 95, empadronada con el número 511, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi en Agosto de 1919, de mil quinientos ochenta metros diecisiete decímetros cuadrados, ubicada dentro de los límites y dimensiones siguientes: por el Norte, veintidós metros veintiocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo; por el Sur, veintidós metros cuarenta y ocho centímetros sobre la calle 6 de Abril; por el Este, setenta y dos metros treinta centímetros sobre la calle Guayabo y por el Oeste, setenta y dos metros catorce centímetros lindando con la sucesión de don José Massari y con don Pedro Harguindeguy, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva les ha iniciado don Martín Etchebarne, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado constituído en legal forma se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, como lo dispone el artículo 30s del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Mayo 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.8-9893-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de doña Dominga Fraschera de Mattiauda o Dominga Catalina Fraschera de Mattiauda, de José Eduviges Mattiauda y de Federico Marcos Mattiauda, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.25-10392-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Balario, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a los presuntos herederos del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.— Paysandú, Mayo 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.27-9478-v.jn.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado don Pascual Francolino, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho, autorizada en el protocolo de la escribanía del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú ante el escribano don José Lamas, mediante cuya escritura compró a don José Todeschini un solar de terreno que es parte de la quinta número 240 del ejido de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el vendedor; por el Sur, con el mismo señor Todeschini; por el Este, también con el vendedor, y por el Oeste, con la calle Montecaseros. A los efectos de derechos, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 31 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.8-9894-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Welmina Silva de Brián, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado, calle Montecaseros número 69, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.24-9439-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Moisés Salomón, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Jn.25-10397-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Benito Eduardo Luisi para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Florida número 120 (altos), en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha entablado doña María Francisca Araújo de Luisi, y para que pueda tentarse la conciliación, señalándosele el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 18 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Jn.25-10394-v.jl.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Geraldo Capeci solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Copello, en vez de Capeci; el apellido de su abuelo paterno aparec como Copello, en lugar de Capeci, y el apellido de su señora madre aparece como Almendis, en vez de Améndola; figurando el apellido del abuelo materno, don Gerardo Améndola, como Imendis, en vez de Améndola, que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 15 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Jn.25-6643-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Campopiano, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 6 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Jn.20-10234-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de María Padilla de Otte o María Padilla, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Jn.20-10235-v.jl.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que con fecha veintisiete de Mayo último por auto dictado por ante este Juzgado, ha sido declarado en estado de incapacidad don José D. Sesarini, nombrándose curadora a su señora esposa doña Guadalupe Calillón de Cesarini. Y a los efectos legales se hace la presente publicación de edictos por treinta días. — Paysandú, Junio 11 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Jn.20-10236-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fidencio Nunes Ribeiro invocando la representación de las sucesiones de doña Dorotea Morales y de don Genuario González, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de dichos causantes por aparecer en ella el apellido de la esposa como Silveira, en vez de Morales, que es el verdadero. — Paysandú, Junio 6 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Jn.17-10024-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Dolores Catalina Ugarte de Lawlor, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 21 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.26-10437-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celia y Luis Alberto Galli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.22-10321-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fernando Eyherabide Mendisco, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Junio 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.20-10240-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Ramón Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Junio 7 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.14-10117-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casto Salvatierra y Valentina Gallego de Salvatierra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.14-10116-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha siete del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Urbano Ortega, establecido en Tranqueras, 3.a sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia se previene: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Juan Longinotti dentro, del término de treinta días. — Rivera, Junio 11 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jn.15-10163-v.jl.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección de Rivera, don Leopoldino Dutra, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: Primero: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; Segundo, Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; Tercero: Que ha sido designado síndico don Nicolás Bausada; y Cuarto: Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. —. Rivera, Junio 7 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario.

Jn.12-10063-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, en los autos caratulados "Marilia Macedo Rangel contra Timoteo Fernández, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Timoteo Fernández Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 4 de 1929. — Claudio J. Barzoza, Actuario.

Jn.12-10014-v.jl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Emilia Ribero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario.

My.31-9648-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente caratulado "Incidente sucesión Lastenia Terra de Costa, sobre rectificación del acta de su nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Estanislao Pereira, como apoderado de los sucesores de doña Lastenia Terra de Costa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la expresada causante, en la que aparece como Juana Terra, debiendo decir Lastenia Terra, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 20 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10493-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — En el expediente caratulado "Incidente Sucesión Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo; autorización para dividir condominio", de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 460 hectáreas, 5.254 metros, 77 decímetros, por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita, llama y emplaza al condómino Joaquín Silveira de Acevedo, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un curador general de bienes que los represente y proceda a la división del condominio referido. — Rocha, Junio 17 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.22-10334-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bonifacia Vicente de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Rocha, Mayo 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.20-10220-v.jl 1.o.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el juicio seguido por Cosme L. Correa y sucesores de Braulia Correa de Correa, sobre prescripción adquisitiva de dos fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cebollatí, que linda, una de ellas: al Norte, con Tomás Howard o sus sucesores y Cosme L. Correa; al Este, con la Laguna Merín; al Sur, José F. Correa o sus sucesores, y al Oeste, Juan J. Méndez o sus sucesores y la otra linda: al Norte, con José F. Correa o sus sucesores; por el Este, camino vecinal por medio, con Alejandrino y Jesús Fernández; por el Sur, con Juan J. Méndez o sus sucesores, y por el Oeste, con Juan J. Méndez o sus sucesores: se cita, llama y emplaza a Custodio Techera, Manuel B. Correa, a sus sucesores a título universal y particular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre ellas para que comparezca, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, y también para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Junio 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.20-10231-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ciriaca Losada o Ciriaca Lorenzo de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.17-10169-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Miguel Graña Barrios contra los sucesores de Casto Domínguez Acosta, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los coherederos Dolores Fidela y Elbio Lorenzo Domínguez, María Lucila Domínguez de Castro y su esposo Alberto Cabrera Martínez, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designánsele defensor de oficio que los represente en el mismo.—Rocha, Junio 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.17-10170-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan de la Cruz Rodríguez o Juan de la Cruz Martínez, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Junio 1.o de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.5-9809-v.jn.15.jn.25-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Antonio Gómez Mataix, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Inocencio de los Santos, esta figura con el apellido Dos Santos, en lugar de de los Santos, que es el verdadero. Acta de matrimonio de Honorio de los Santos con Inocencia Severo, ésta aparece con el apellido de Acevedo, en vez de Severo, que es el verdadero; el apellido del padre Leonardo Acevedo, en lugar de Leonardo Severo, y el abuelo paterno Alejandro Acevedo, en vez de Alejandro Severo, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.20-10267-v.jl.8.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha en el "Concurso voluntario de Santiago y Egidio Dri". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.20-10238-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Hurtas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cándida Menezes de Narío, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.17-10181-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo

Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tossi de Finali, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1929. — Francisco Raúl Goncalves. Actuario Interino.
Jn.25-10385-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Pozzi de Giordano y don Pedro Giordano para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1929. —Francisco Raúl Goncalves. Actuario Interino.
Jn.25-10384-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Urruzola de Eloia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.8-9915-v.jn.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Domingo Angel Petruccio contra Manuela Braulia Arévalo, divorcio" se cita y emplaza a doña Manuela Braulia Arévalo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.8-9917-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Reinaldo Braccini o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la Cuchilla de Belén, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de noventa hectáreas y fracción, y que linda: Norte y Oeste, Jacinto Franco; Este, camino por medio con Cusculina Amelia Leal, y Sur, campo de Reinaldo Braccini, a que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Manuela Tordesillas de Pons, por ejecución de hipoteca; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene: que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 28 de 1928. —Armando I. Lema. Actuario.
My.28-9529-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Ramón Perfecto, como representante legal de su hijo Carlos Eugenio Perfecto, y a doña Lina Espinosa para que por sí o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente caratulado "Sucesión de Indalecio Espinosa", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Mayo 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.1.o-9697-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 2.143, cobro del impuesto inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Tate o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana indicada, que se halla situada en esta ciudad de Salto, manzana número ciento sesenta y ocho, dentro de los límites: Norte, Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, Antonio Silvestri, teniendo el terreno una superficie de mil ciento diez metros cuadrados más o menos, y debiendo comparecer las personas referidas ante este Juzgado, para contestar, previa tentativa de conciliación, la demanda iniciada por la repartición pública mencionada, exigiendo el pago de la Contribución Inmobiliaria y anexos de los años 1921 a 1928, que importan ciento cincuenta pesos con setenta y dos centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio que los represente.—Salto, Mayo 23 de 1929 —Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
My.28-9527-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Jn.26-10434-v.jl.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cerruti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 22 de 1929.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Juan A. Abó.
Jn.26-10435-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de don Juan A. Corbacho Morosini, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "José Gandolia ejecución hipotecaria tercería deducida por don Angel Botta", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.21-10284-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Spinardi de Massolino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.21-10282-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de León Acevedo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.21-10283-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento de trece hectáreas, 8.232 metros, que linda: al Noroeste, con Claudio Martínez; al Sudoeste, con Indalecio Martínez; al Sureste, con Francisco Martínez y al Noreste, con Fermina Peraza de Almirón, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Fermina Peraza de Almirón, prescripción adquisitiva". — San José, Junio 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.11-10009-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Ab.30-8678-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Barracq, dictada en los autos respectivos, se hace saber al público: 1.o Que ante este Juzgado se ha presentado solicitando su rehabilitación el comerciante don Atilio Cassinoni, quien, por resolución de este Juzgado, dictada en fecha 19 de Noviembre de 1924, fué declarado en estado de quiebra; 2.o Que la quiebra del referido señor Cassinoni fué calificada de casual por sentencia dictada por el Juzgado en fecha 3 de Agosto de 1925, de conformidad con el informe del síndico y lo dictaminado por el señor Fiscal; 3.o Y que el peticionario don Atilio Cassinoni se ha presentado solicitando su rehabilitación, acompañando los recaudos que establece el artículo 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777 del citado Código, se hace saber al público y al comercio en general el expresado pedido de rehabilitación. — Mercedes, Junio 14 de 1929.—Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.22-10326-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Pedro Souberville y Rosa Soria, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.14-10115-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Teresa Spena de Monaco y don Nicolás María Monaco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.22-10306-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Fabricio Labriola, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro de treinta días. — Dolores, Junio 15 de 1929. — A. Battione.
Jn.22-10307-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Vitalia López de Darvich, don Baldomero López, doña Ercilia López de Colmán y doña Camila Saravia de López, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos se presenten a deducirlos dentro de treinta días. — Dolores, Junio 13 de 1929. — A. Battione.
Jn.20-10269-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Etcheverry o Etcheberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Junio 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.22-10345-v.jl.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Tancyra Tomás Claudio y Juan María, concurso voluntario, hoy concurso necesario", se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores: Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Martín Barcelone, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz

Martínez, Avelino Paciel, Hilario Ruiz, domiciliados en la 9.a sección judicial de este Departamento; Ignacio Martínez, Francisco Carbonell, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaverry y Francisco Ascue, domiciliados en la 11.a sección judicial de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la 10.a sección judicial de este Departamento; Banco de la República (Sucursal Tacuarembó), Herminia A. de López, Felisberto Souza y Pablo Liendo, domiciliados en esta ciudad; Alfredo O. Guichón, domiciliado en Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Balparda y Cía., domiciliado en la misma ciudad, calle Paraguay 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en la misma ciudad, calle J. Requena número 976; Modesto Pereira, domiciliado en la misma ciudad, Avenida Gonzalo Ramírez número 2169; así como a todos los que se consideren igualmente acreedores por haber sido así reconocidos en la junta de acreedores realizada, para que comparezcan a la junta que se realizará el día cinco de Julio entrante, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, a los efectos de designar nuevo síndico, en virtud de haber presentado renuncia de dicho cargo el doctor Amadeo Landó, por haberse ausentado definitivamente de la localidad. Se previene: Que la junta resolverá por mayoría de votos, con los que concurran a la audiencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.12-10023-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 17 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.22-10346-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Lima de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 11 de 1929. —Carlos Escayola, Actuario.

Jn.30-10232-v.jl.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Víctor Amaranto Villanueva, denuncia de cuatro novillos ajenos en campo a su cargo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales que comparezca ante este Juzgado a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cuchilla del Ombú, Junio 1.o de 1929.— G. Abascal, Juez de Paz.

Jn.5-9801-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Francisco Caraballo y doña Joaquina Núñez de Caraballo para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1912. — Rafael F. Ximénez. — Se hace constar que esta publicación fué autorizada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, por decreto de fecha cuatro de Junio de 1929. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.24-10354-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodio o Clodio Crispín Jorge, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.18-10215-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Reina Bruu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.17-10189-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres dictado en los autos "Cosme, Manuel, Hermógenes de los Santos y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de Cosme, Manuel, Hermógenes, Juan, Amelia, Demetria, Mateo, María Serafina, Miguel Filomeno, Paulina, Eugenia y Teodora Prota de los Santos, se ha escrito el apellido del padre Pereira de los Santos, cuando el verdadero es de los Santos y el nombre de la madre es María Serafina González y no Serafina González como se expresa. Además debe suprimirse el nombre de Miguel en la partida de Miguel Filomeno, el de Prota en la de Teodora Prota, y que se sustituye en la partida de Paulina este nombre por el de Carolina, en la de Eugenia, éste nombre por el de Tránsita, y en la de Mateos, este nombre por el de Mateo, por ser los verdaderos. A los efectos de la respectiva se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Mayo 24 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.12-10052-v.jn.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, dictada en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental denuncia sobre dos animales aparecidos en el ejido de esta ciudad", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: dos vacas, una colorada y otra overa salina, de esta marca . Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1929. — I. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.10-9938-v.jl.2.

Remates Judiciales

ROBERTO PIAZZA

JUDICIAL

En el Paso del Molino — Agraciada entre Capurro y Buschental.

El Domingo, 14 de Julio a las 16 horas, en su ubicación, remataré una estupenda quinta.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 57.426, perteneciente a la sucesión de don Remigio Castellanos, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Julio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Roberto Piazza, asistido del Escribano, Actuario especial don Justo Bonia Etchegoyen y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, del referido inmueble, que a continuación se describe: un solar de terreno y demás mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, con frente al Este a la Avenida Agraciada, por donde tiene cuarenta y cinco metros de frente; por el Oeste igual extensión, en donde linda con don Alfredo Berro; por el Norte y Sur, noventa metros, lindando respectivamente con las propiedades de don Angel J. Moratorio y don Dionisio A. Salvo, de acuerdo con el plano de mensura levantado por el agrimensor don Roberto Urueña Corbo con fecha 22 de Mayo del corriente año. El expresado bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de treinta y dos mil pesos y ha sido tasado para la venta a razón de doce pesos con trescientos cuarenta y seis milésimos el metro cuadrado, lo que forma un total de cincuenta mil pesos. Se previene: 1.o, que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o, Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía de su compra y a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o, Que para dicha venta ha sido habilitada la próxima feria menor y el feriado del remate; y 4.o, Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979 — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Por más datos: Valentín Gómez 966.

Jn.26-10405-v.jl.13.

CUÑARRO Y SUPPICI

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Un solar en el Barrio Umberto 1.o (Unión), frente a la Avenida Roma, hoy calle Vitruvio, a pocos metros de la calle Comercio. —Servicio de tranvías y autobuses.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito contra la sucesión de Sebastián Raggio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de los solares señalados en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani en Mayo de mil ochocientos noventa, con los números uno y trece de la fracción N del Barrio Umberto Primero, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial del Departamento, cuya fracción mide quince metros con cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Roma, por cuarenta metros trescientos veintiocho milímetros de fondo al Nordoeste, lindando con el resto de los solares uno y trece, de propiedad de Genuario Callomagno; por el Nordeste linda con don Tomás Basáñez, y al Sudoeste con los solares 2 y 14, ocupando un área de seiscientos veintiocho metros con treinta y un decímetros. Se previene: 1.o, Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Julio 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, al escritorio: 25 de Mayo 412.

Jn.24-10358-v.jl.8.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Joaquín Judaber, cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del ejecutado: Una fracción del solar tres de la manzana ciento treinta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número novecientos ochenta y tres, con sus construcciones y demás accesorios; se compone el terreno, según plano levantado en el mes de Setiembre de mil novecientos veintisiete por el agrimensor don Alfredo G. Laureiro, de novecientos cuarenta y tres metros veinte centímetros, y linda: Noreste y Noroeste, Eduardo Castro; Sureste, calle Afrán S. Nuñes, y Suroeste, calle Uruguay. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Junio 11 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jn.22-10344-v.jl.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle 25 de Mayo número 586,

Remataré, al mejor postor, una buena casita ubicada en el Pasaje número 11 del Barrio Jardín Antonio Casabó (Villa del Cerro), compuesta de dos piezas, cocina, cuarto de baño, aguas corrientes, luz eléctrica y amplio terreno al fondo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Camilo Federico Pintos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las quince horas en la puerta de este Juzgado, calle 25

de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien. Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 269 metros 75 decímetros cuadrados, que es parte del empadronado con el número 23473, situado en el Barrio Jardín Antonio Casabó, 13.a sección judicial de este Departamento, pasaje número once, número 163, señalado con el número 163 en el plano levantado en Octubre de 1921 por el ingeniero Donato Gaminara, teniendo 8 metros 30 centímetros de frente al Oeste al pasaje número once, por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte con terreno de los señores Antonio D. y Manuel Lussich; al Sud, con el solar número 165, y al Este, con el solar número 164. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador, si lo desea, podrá continuar con el gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reúna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921, y en caso de no reunir dichas condiciones podrá continuar con un gravamen del 70 por ciento del préstamo originario, que es de $ 1.750.00; 3.o Que todos los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, así como también será de cargo de éste lo que se adeudare al día de la escrituración de la propiedad ejecutada por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas; 4.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 40, serie X), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, siempre que reúna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 1.596.08.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.750, en títulos hipotecarios de la serie X. En caso de que el comprador no reuniera las condiciones exigidas por dicha ley, sólo podrá hacer uso del 70 por ciento del monto primitivo del gravamen.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo número 1043.

Jn.21-10279-v.jl 9.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día domingo 7 de Julio próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Escribano Actuario don Alberto Herrera y Thode y del Alguacil "ad-hoc" don Carlos María Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en esta sección de la Capital, señalado con el número 15, compuesto de un área superficial de trescientos diecinueve metros ochenta y nueve centímetros y dieciséis milímetros cuadrados, más o menos, con una extensión de diecisiete metros con dieciocho decímetros de frente sobre la calle General Battle por el Oeste; veinticinco metros con noventa y cuatro decímetros al Norte donde linda con la propiedad de don Hildebrando They, once metros con treinta decímetros al Sur, donde linda con propietario desconocido, y por el Este el arroyo Quita Calzones. El inmueble de bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos, y ha sido tasado para la venta a razón de cuatro pesos pesos el metro cuadrado lo que forma un total de un mil doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y seis centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes y plano respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Tapes número 879. — Paso del Molino, Junio 14 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Jn.18-10213-v.jl 6.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

Propiedad para renta en Capurro, calle Blas Basualdo entre las de Capurro y Santiago de la Bandera. Area: 1.339 metros 4 decímetros.

Informes: Cerrito 521.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Caja Quintín contra Vicente Catala, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y sus edificios, empadronada con el número cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho, situada en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro, fracción letra A, plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en mil novecientos siete, con un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuatro decímetros, con veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la calle Blas Basualdo número treinta y seis, entre las de Capurro y Santiago de la Bandera, distando el punto medio de su frente sesenta y cinco metros noventa y siete centímetros de la designada en último término; cuarenta metros ochenta y tres centímetros al Nordoeste, limítrofe con el lote cinco, treinta y nueve metros sesenta centímetros al Sudeste, lindando con el solar tres y al Nordeste, tiene dos líneas: una de veintinueve metros sesenta y seis centímetros, linda con el solar diez, y otra de once metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el solar uno. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-10227-v.jl.C

EDMUNDO J. B. DELGIORGIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en los autos caratulados: "Testamentaría de Luis M. Lúgaro" procederé a la venta en remate público al mejor postor de todas las existencias en mercaderías, útiles y demás enseres que ocupan el local situado en la Avenida 8 de Octubre números 3895 y 3899, esquina Lindolfo Forteza. El remate comenzará el día primero de Julio a las quince horas y proseguirá los días siguientes hasta terminar. Por mas datos a Rincón 479.

Jn-20-10247-v.jl.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Segundo Piffaretti contra Andrés José Veira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio del corriente año a las 16 horas y en las puertas del juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 89097, ubicado en Piedras Blancas, décima primera sección judicial, señalado con el número treinta y cuatro de la manzana letra G en el plano del agrimensor Pedro Risso, de Octubre de 1909, con una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuarenta decímetros y que linda en diez metros de frente al Sud, con el camino Abrevadero, siendo su distancia media a la esquina que forma este camino con calle de diecisiete metros, de setenta y cinco metros; en diez metros de fondo, en la línea del Norte con el solar número 14; en treinta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Este, con el solar 35 y en igual extensión al Oeste con el solar 33 del plano referenciado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. — Informes: Misiones 1408, 3.er piso.

Jn.18-10214-v.jl.5

ANGEL GAZZANO

Casa de renta en Pocitos calle Francisco Llambí 1374 y 76 a pocos metros de la calle Rivera y a 300 de esta la estación, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Gestido, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este departamento, calle Francisco Llambí entre las de Rivera y Manuel Haedo, empadronado con el número 29058, compuesto de 300 metros 65 decímetros cuadrados, señalado con el número dos en el plano levantado en Abril de 1922 por el agrimensor Javier Alvarez, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Llambí, por 35 metros de fondo; al Norte linda con el solar uno de Manuel A. Vidal; al Sud con Rufino Domínguez y al Este con Sebastián Fassanelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que el comprador, si lo desea, podrá continuar con el gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o Que todos los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, así como también serán de cargo de éste lo que se adeudare al día de la escrituración de la propiedad ejecutada, por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas 4.o. Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 473 serie Z), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Junio de 1929 estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 8.703.54.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 9.250.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z". —

Jn.18-10216-v.jl.5.

AMERICO FLORIO
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber: A) que el día domingo siete de Julio próximo venidero de las nueve horas en adelante y en el local donde se encuentran, calle Diecinueve de Abril esquina Uruguay, el rematador don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario procederá a la venta al mejor postor de los siguientes muebles: Un juego de sala tapizado, compuesto de un sofá, dos butacas y dos sillas con sus fundas respectivas, un espejo con marco dorado y luna biselada, un trípode de yeso, una alfombra, una lámpara eléctrica de sala, tres cenefas, una columna de sala, un jarrón chinesco.—Dormitorio: dos camas de hierro de una plaza, con colchón; un ropero de pino, dos mesas de luz, una percha con pie, una cama de dos plazas con colchón, una cama de una plaza con colchón, dos lavatorios negros, una mesa de luz color negro, seis sillas de esterillas color negro, un guardarropa de pino, un ropero con espejo roto una caja de hierro con pedestal, cinco cuadros de fantasía, un aparador de pino, una mesa deteriorada, un trinchante, ocho sillas de esterilla, cuatro cuadros, una percha de pared, un aparador viejo, un reloj de pared.—Cocina: una cocina económica, una rinconera. — Patio: un balde con su cadena y roldana, un lote de cinco tinas con plantas; B) Que el mismo día, de las quince a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por las dos terceras partes de su tasación, que es de novecientos pesos, el mismo rematador, asistido de los referidos funcionarios, procederá a la venta de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la manzana 262, con los cercos y cuantas mejoras comprenden, fracción de terreno que consta de un área superficial de tres mil doscientos ochenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con dos líneas, una de veintisiete metros setenta y cuatro centímetros, con Felisbina Bade, y otra de sesenta y dos metros noventa y seis centímetros con la calle Bolívar; por el Sud, ochenta y nueve metros noventa centímetros, con Lucía N. de Levaggi; por el Este, dos líneas, una de catorce metros cincuenta centímetros, con Felisbina Bade, y otra de veintiséis metros cuarenta centímetros, con la calle Treinta y Tres, y por el Este, cun-

renta y nueve metros noventa centímetros con la calle Asamblea. Se previene: Que la venta se llevará a cabo para pago de costas, en los autos sucesorios de Abelardo Bascans; que respecto del inmueble descripto, no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación expresada; que el mejor postor deberá consignar en poder del rematador el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la actuaría a disposición de los interesados.—Paysandú Junio 13 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Jn.18-10228-v.jl.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Pedro J. Garbarino, quiebra" las existencias de esta tienda, calle Cuñapirú número 1852, el sábado 29 de Junio, a las 16 horas y 30.

Informes: Bolsa de Comercio.

Jn.17-10151-v.jn.23.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Catalina E. Fressia de Bernasconi contra Artigas Spelta, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público: Que el día 3 de Julio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor de la cuarta parte proindivisa que en condominio y por partes iguales le corresponde al ejecutado con sus hermanos Ida Bianchi o Ida Spelta, Alberto César Spelta y Américo Spelta, en cada uno de los siguientes inmuebles, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, a saber: 1.o Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronados en un solo lote con el número treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco, designados con los números ocho y nueve en la manzana treinta y tres, tinta negra y cincuenta y siete, tinta roja, y compuestos en conjunto, por ser contiguos, de una superficie total de cuatrocientos cuarenta y dos metros con setenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciséis metros con dieciocho centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Bella Vista, denominada hoy Gobernador Brito del Pino; veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Nordoeste a la calle Dayman, hoy José Mármol; dieciséis metros con dieciocho centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar número siete, y veinticinco metros setenta y siete centímetros en la línea Sudeste, lindando con el solar número diez; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y seis mil cuatrocientos veintiséis, designado con el número diez en la manzana número treinta y tres, tinta negra, y cincuenta y siete, tinta roja, y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino; veinticinco metros con setenta y siete centímetros en su línea Nordoeste, lindando con el solar número nueve; igual extensión en la línea Sudeste, lindando con el solar número trece, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Sudoeste, limítrofe con el solar número siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo 1043.

Jn.17-10168-v.jl.3.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel González y González contra Luis Kuster. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, que forma parte de la empadronada con el número 2827, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de la Colonia, señalada con el número 2 en el plano levantado en Mayo de 1917, por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de 66 hectáreas 5.584 metros cuadrados, lindando: por el Sur, con la fracción una; por el Este, con don Juan Daniel Bonyour, don Felipe Mateo Gardiol y la fracción número 1; por el Norte, con los señores Juan y Daniel Bonyour y por el Sudoeste, con más campo de doña Elisa Kuster de Long. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10079-v.jl.9.

OCTAVIO TERRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Díaz de Real de Azúa", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Octavio Terra con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de veintiún mil pesos ($ 21.000), el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 110 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde sus puertas están designadas con los números 1224 y 1226, y treinta y un metros 183 milímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesores de don Doroteo García; por el Norte, con los de don Juan Recayte, y por el Sur, con los de don Juan Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión del remate, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10042-v.jn.29

JAIME ISERN

JUDICIAL

En Peñarol, casita de 4 piezas y todo servicio. Remataré el domingo 30 de Junio de 1929, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Rufino Montenegro, por su pupilo incapaz Cirilo Montenegro. Venias para vender", venidos a este Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo, a los efectos de esta venta, se hace saber que el día treinta de Junio corriente a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Jaime Isern, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y bajo la base de las 2/3 partes de su aforo, o sea en la suma de ochocientos pesos y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, del siguiente bien: un solar de terreno y edificio situado en Peñarol, Departamento de Montevideo, y según la mensura practicada en Marzo y Abril de mil ochocientos noventa, por el agrimensor don Francisco J. Ros, está señalado con el número nueve de la fracción o manzana letra V, y se compone de cuatrocientos noventa y tres metros, cuyos linderos son: por el Norte, donde mide cuarenta metros con los solares del uno al cuatro; al Sur, donde tiene igual extensión, el solar número once; al Este, donde mide doce metros cuarenta centímetros, con el solar número diez; y al Oeste, donde mide doce metros veinte y seis centímetros con la calle M, entre el camino que va al de Artigas y una calle de diez y siete metros de ancho, distante cuarenta metros de esta última. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor deberá abonar los gastos de la escritura, de compromiso y de venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: calle Rossell y Rius número 1572.

Jn.12-10012-v.jn.29.

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Juan Stagnero y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 13.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la Estanzuela, jurisdicción de este Departamento, con los edificios y mejoras que contiene, compuesta de un área superficial, según título, de doscientos cincuenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con diecisiete metros al Norte, lindando con la primera calle paralela al Sud de la del Durazno; veinte metros ochenta centímetros con la segunda calle paralela al Oeste del gran bulevar, cuya calle queda por abrir al público en la parte que cruza la fracción de don Manuel Reissig e Iriarte, por Sudeste, donde tiene seis metros sesenta centímetros, lindan con el señor Reissig e Iriarte, y por el Sudoeste, donde mide veinticocho metros sesenta centímetros, con el actual camino de la Estanzuela, por el cual pasa el tranvía del Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que según el plano del agrimensor don Hugo Dall'Orto de 12 de Setiembre de 1928, este inmueble se compone de un área de trescientos cinco metros cincuenta y un decímetros cuadrados, de cuyo plano resulta que existe un sobrante que según los vendedores es de veinticinco metros y que sobre los cuales tienen una posesión de más de treinta y cinco años; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que ha sido habilitado un día feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608, de las 13 a las 15 horas.

Jn.11-9985-v.jn.29.

ANGEL MANUEL BLANCO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Demicheri contra Matilde Elena Bo de Solivérez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Angel Manuel Blanco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que por herencia de su finado padre don Simón Bo le corresponde a la ejecutada en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada en el plano levantado en Enero de 1920 por el agrimensor don Américo L. Pérez con el número 3, y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y dos metros: al Norte con José Solsona; al Nordeste, la fracción número uno; al Este, la número 2; al Oeste, con Andrés Bosco, y al Sud, el arroyo Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes y documentación relacionada con la testamentaría de Simón Bo se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia donde radica el expediente y los relativos a esta ejecución en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.10-9957-v.jl.8.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El martes 9 de Julio, a las 16 horas. Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra Cristóbal Maguirre Gaynor. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Julio del corriente año a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situada en "Sánchez", 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, la cual fracción se señala con el número 4, en el plano general levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Juan Basso y en la diligencia de amojonamiento de Marzo

de mil novecientos once, se compone de seiscientas treinta hectáreas, que linda: al Norte, Isabel Joaquina Porro de Sierra; al Este, Eladio Américo Porro; al Sur, José Porro y Ricardo Lawlor, y al Oeste, sucesiones de Rodríguez y de Siri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-9931-v.jl.8.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

1.566 hectáreas de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez, turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, Letrado de lo Civil e Intestados de tercer do, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de treinta y un pesos ($ 31.00), la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 1.566 hectáreas, 7.246 metros 5 decímetros cuadrados, lindando, por el Norte, con don Pedro A. Martins; por el Este, con los señores Carvallido y Elena; por el Sur, con camino departamental, y por el Oeste, con camino vecinal, que lo separa de don Felipe Nery Martins. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos e impuestos, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.31-5653-v.jl.8.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad en el Salto. Calle Brasil esquina José Raffo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola di Leopoldo y Gracia María Fattoruso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la ciudad del Salto, y empadronadas con el número dos mil quinientos treinta, las cuales fracciones están unidas y, según plano del agrimensor Francisco Ferolla, de tres de Marzo de mil novecientos veintitrés, tienen, en conjunto, una superficie de mil once metros, ochenta y siete decímetros y noventa centímetros, que se deslindan así: veintinueve metros, ochenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Brasil; treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros al Oeste, a la calle J. Raffo, por ser esquina; treinta y tres metros, sesenta y cuatro centímetros al Este, lindando con Manuel Estévez y veintinueve metros, ochenta y dos centímetros al Norte, con Angel Molinari. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 21 de Mayo de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Junio de 1929, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.852.98.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 2.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".—Informes, calle Misiones número 1430.

My.24-9455-v.jl.9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Campos en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano. En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras. El viernes 5 de Julio a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisco Forre de Rivas, García Lois Moura y Cía. y otros. Separación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Julio del corriente año a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 56.00 la hectárea, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 489, situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta, según plano del agrimensor J. Rivas, de Abril de 1907, de mil ochocientas setenta y una hectáreas cinco mil novecientos cuarenta metros, debiendo deducirse de esta fracción el área ocupada por el bañadero y que se menciona en segundo término, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Negro; por el Este y Sur, el Arroyo del Tala y por el Oeste, la fracción de Alberto Salambehere. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior y que forma parte del mismo padrón que la anterior, con el bañadero de ganado existente sobre el Paso del Palmar, de un área aproximada de 5 hectáreas, midiendo doscientos noventa y un metros veinte y cinco centímetros al Noroeste, sobre el Camino al Paso del Palmar; ciento setenta y un metros seiscientos setenta y tres milímetros al Sudoeste, sobre el Camino al Tala; doscientos noventa y un metros veinte y cinco centímetros y ciento setenta y un metros seiscientos setenta y tres milímetros al Sudeste y Noreste, con más campo del mismo Salambehere. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantías de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, derechos, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. 4.o Que sobre la segunda fracción donde se encuentra situado el bañadero existe un compromiso de compraventa celebrado con el Estado, por la suma de $ 7.000.00 y aprobado por decreto del Consejo Nacional de Administración de fechas 15 de Mayo y 20 de Noviembre de 1925; existiendo sobre la primera fracción un gravamen hipotecario en títulos serie X del Banco Hipotecario del Uruguay, del que puede hacerse cargo el comprador, gravamen que importa a la fecha $ 76.437.73. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365.

My.31.9624-v.jl.5.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día tres de Julio entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Perichón, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del conjunto de derechos y acciones que el señor Pedro Goldfeld posee sobre la propiedad de la calle Lozano número 1026, de un área de 243 m2. con 9. m. de frente; entre Agraciada y Olmedo. Se hace constar que los derechos en venta han sido tasados en la cantidad total de tres mil setecientos ochenta y dos pesos. Se previene: 1.o Que el remate versa sobre las construcciones levantadas en el terreno sito en la calle Lozano número 1026, terreno prometido en venta a don Pedro Goldfeld por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, derechos de compra, que también van incluídos en la venta a realizarse; 2.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes de este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, y a disposición de los interesados, antecedentes que constar en los autos Marino y Cía. contra Pedro Goldfeld, cobro de pesos, en los cuales se ha dispuesto el presente remate. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.13-10068-v.jl.1.o.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Manuel Morgade contra José Serrano Seoane. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Julio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Juan J. Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y bajo las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número noventa y siete mil setecientos ochenta y seis, situado en la manzana número nueve de los Campos Elíseos, de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle Julián Alvarez, antes Gómez, por veinte y cinco metros de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares números catorce y diez y ocho; al Sudoeste, con el diez y nueve y al Sudeste, con terrenos de Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.13-10080-v.jl.2.

ABEL SAN ROMAN

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Rematará el domingo 7 de Julio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor don José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José Vidal, desalojo", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscripto, al remate y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (dos mil quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35.162, situado en la calle Cufré número 2281, entre las de Coquimbo y Cagancha, y compuesto de 8 metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré; 10 metros 54 en la línea del fondo al Este; 17 metros 76 en la línea del Sur, y 18 metros 16 en la línea del Norte; encerrando un área superficial de ciento sesenta y ocho metros.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, Avenida General Garibaldi número 1818, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano.

Jn.18-10212-v.jl.6.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Julio, a las nueve horas, se procederá, por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de quince animales vacunos, dieciocho bovinos y siete caballunos, cuarenta y seis fardos de forrajes y ochenta bolsas de afrechillo y de la patente para despacho de bebidas alcohólicas, pertenecientes a la quiebra de Francisco P. Freyre. Se hace constar: 1.o Que el remate se realizará en el lugar en que se encuentra situado el local donde estaba establecida la casa de comercio del fallido, o sea en el paraje conocido por Paso Palomeque; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma. — Canelones, Junio 21 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

Jn.24-10363-v.jl.5.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Tomás Lucas contra Atahualpa Robledo García, por cobro de pesos, se hace saber que el día

28 del corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público de un campo situado en la 12.a sección del Departamento, de 170 hectáreas, 1.482 metros, que linda: al Norte, con Honorino Gulfarte; al Este, con Juana R. de Lucero; al Sur, con Julio Gómez y al Oeste, con María R. Medeiros; con la prevención de que la venta será al mejor postor, que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de 15 pesos la hectárea, y que aquél consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 8 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.12-10035-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Juan Estivol, por cobro de contribución, el día 5 de Julio próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado de Paz, se venderán en remate por el martillero señor José Luis Rodríguez, a presencia del suscripto, los derechos sobre el bien siguiente: La propiedad empadronada a nombre de la sucesión Juan Estivol, con el número 223, ubicada en la manzana 37 de esta ciudad, compuesta de mil novecientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, que linda: por el Norte, Pedro Sáenz; al Sur, calle Wáshington Beltrán; por el Este, calle 18 de Julio, por ser esquina; y por el Oeste, María H. de Macció y Bartolomé Cortondo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del 50 o|o del avalúo que dicha propiedad tiene para el pago del impuesto inmobiliario, cuyo avalúo es de mil pesos, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de aceptársele; 2.o Que no existe título de dicho inmueble; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del adquirente. — Florida, Junio 14 de 1929. — Juan P. Gianola. Jn.17-10187-v.jl.3.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Tomás Medina, sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, que supere a la base de ciento treinta pesos la hectárea, de una fracción de campo ubicada en Verdún, de este Departamento de Lavalleja, con sus alambrados y mejoras anexas, compuesta de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas, siete mil novecientos setenta y una centiáreas, mensurada por el agrimensor Benito Bonasso en Febrero de mil novecietos trece, lindando, según el respectivo plano: al Norte, con la Compañía del Ferrocarril del Este; al Sud y Oeste, con más campo de la testamentaría de Carmen Ibargoyen de Medina y con la Compañía Agua Vera, y al Este, con don Mauricio Navarro; la que se venderá fraccionada en cuatro lotes que tienen, cada uno de ellos, la extensión siguiente: La número uno, mide catorce hectáreas, dos mil novecientos quince metros cuadrados; la número dos, mide doce hectáreas, cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados; la número tres mide diez hectáreas ocho mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y la número cuatro mide once hectjreas, siete mil ciento catorce metros cuadrados, todo según el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Benito Bonasso con fecha veinte de Mayo del corriete año, que se encuentra agregado en autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 11 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.21-10289-v.jl.8.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Inocencio Casas, quiebra" se hace saber al público que el día veintinueve de Junio corriente, a las catorce horas, en el lugar de la ubicación: calle Manuel Carabajal casi esquina Doctor Aníbal del Campo, de la ciudad de Minas, se dará principio a la venta, por precio al mejor postor y al contado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías y útiles pertenecientes a la quiebra de Inocencio Casas, y que se encuentran depositados en el local que ocupaba el fallido. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, al serle aceptada ésta. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Junio 13 de 1929. — Felipe H. Ortiz Actuario. Jn.17-10196-v.jn.28.

LINO ALONZO HERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Francisco Di Biase con Pablo de Castro y Juvenal Lescano, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las once horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una extensión de una hectárea, cuatro mil ochocientos treinta y tres metros con noventa y dos decímetros, que linda: por el Norte; con terreno de Benito Bonasso; por el Sud, con una calle de servidumbre para dichas fracciones; por el Este, con la fracción número diez, y por el Oeste, con la número dieciséis, cuya fracción la adquirió don Alfredo Lescano por compra que de ella hizo a don Vicente Anastacio Chape en escritura de treinta y uno de Marzo de mil novecientos dieciséis ante el escribano José A. Mattos, la que ha sido tasada en la suma de quinientos pesos; Segundo: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y adoquinado pagado, situadas en la manzana número trece de esta ciudad, formando parte de los solares números dos y tres del plano de mensura del agrimensor don Ricardo Martirena, y compuestas, la primera, o sea la número dos, de diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Lavalleja, por veinticinco metros de fondo al Sudoeste, donde linda con más terreno del vendedor y con el que enseguida se deslindará, lindando al Sudeste, con los señores Ladós Hermanos, y al Nordoeste, con el solar número uno; y la otra fracción de terreno que forma parte del solar número tres, se compone de dos metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 25 de Mayo, por dieciséis metros ciento veinticinco milímetros de fondo al Sudeste, donde linda, así como por el Sudoeste, con más terreno del vendedor, y por el lado Nordeste, con el solar número uno y en una extensión de cinco metros trescientos setenta y cinco milímetros con el solar número dos, deslindado anteriormente, cuyos inmuebles adquirió el causante don Alfredo Lescano de don José Antonio Arostegui, por escritura autorizada ante el escribano doctor Francisco Ponce de León, con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos veinte, la que ha sido tasada en tres mil trescientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admiten ofertas que no excedan de la base que se ha establecido: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 13 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.17-10197-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Harguindeguy Pedro con Ciriaco Salvatierra, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día tres de Agosto del corriente año, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario Especial, a la venta en almoneda y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, con sus mejoras, ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo situada en Palmar de Quebracho, compuesta de treinta y seis hectáreas, cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte cuchilla San José; Sud, arroyo Quebracho Chico, que divide de campo de doña Josefa Vila de Tellechea; Este, Remigia Bacigalupi de Forrisi, y Oeste, Josefa Vila de Tellechea. Avaluado en tres mil ciento noventa y dos pesos sesenta centésimos; 2.o Otra fracción de campo situada, como la anterior, en Palmar de Quebracho, compuesta de veintisiete hectáreas, seis mil setecientas cinco centiáreas, dentro de los siguientes límites; Norte, Andrés Duarte; Nordeste, Fermín Duarte; Sudeste, Eusebio Duarte, y al Sudoeste, Enrique Irisarri y Cecilio Copello. Avaluada en mil ciento treinta y cuatro pesos cuarenta y nueve centésimos; 3.o Otra fracción de campo situada en Puntas de Araújo, compuesta de cuarenta hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas, limitada: Norte, una línea de setecientos metros de alambrado que divide de campos de Martínez y Miranda; Sudeste, una línea de cuatrocientos setenta y dos metros divisoria de campos de Toribio Martínez y sucesores de Luciano Moreira; Nordeste, la cañada de las Isletas, y Sudoeste, una línea de ochocientos cuarenta y cuatro metros, divisoria de campo de Enrique Suárez. Avaluada en mil seiscientos sesenta y tres pesos noventa y dos centésimos; 4.o Otra fracción de campo situada como la anterior en Araújo, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientas ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados, limitada: al Nordeste, con la cuchilla entre los arroyos Araújo y Quebracho: al Nordoeste, con la cañada de las Isletas, y por el Sud, en una línea de quinientos catorce metros que separa de campos de Martínez y Miranda. Avaluada, con sus mejoras, en dos mil ochocientos dos pesos cincuenta y tres centésimos. Los bienes descriptos pertenecen al ejecutado señor Salvatierra. Y se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía, y que los títulos de los inmuebles se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 21 de 1929. — José Lamas, Actuario Especial. Jn.25-10393-v.jl.9-ag.1 o-v.ag.2.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados: "Minetti Manuel G. con Benigno de León, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se procederá el día lunes 8 de Julio entrante, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, a la venta en almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno, con lo edificado y plantado y demás mejoras, situado en "Villa Elisa" Piñera, quinta sección judicial de este Departamento, compuesto dicho terreno de veinticinco metros por veinticinco metros, dentro de los siguientes límites: por el Sud, Palmiro Crimona; por el Norte, Juan Vivian; por el Este, calle Setembrino E. Pereda y por el Oeste, Juan Camilo Medeiros. El inmueble descripto pertenece al ejecutado don Benigno de León, y se previene: Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en garantía, el diez por ciento de la misma y que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 17 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.22-10347-v.jl.8.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Denuncia de intestado Fermín Ortiz", se hace saber que, el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, sito en esta ciudad, manzana número 39, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete y medio milímetros de frente a la calle Arenal Grande; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno de ellos, con Gregoria Martínez, y por el otro y el fondo, con Angelina Cardoso de Gómez. Tasado en ochocientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. — Rocha, Junio 21 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.27-10494-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Orihuela", se hace saber al público que el día 9 del mes de Julio próximo, a las 15

horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Enrique A. Alfonso, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 79 de esta ciudad, 2.a sección judicial, compuesto de 26 metros 5 centímetros de frente al Este a la calle 18 de Julio, hoy Avenida General Viera, por 39 metros 10 centímetros de fondo al Oeste, lindando actualmente: al Norte, con la sucesión de don Pablo Arregui y al Sud, con don N. Manzuela. Teniéndose como base para la venta la cantidad de $ 5.143.04, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose agregados a los autos referidos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse; que los certificados y escrituras serán de cuenta del comprador.— Salto, Junio 22 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.25-10386-v.jl.9.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Juana Guggeri de Bernasconi contra Longino Brazeiro y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Julio entrante, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tres Cruces, 2.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 711, compuesta de una superficie de 777 hectáreas, 2.770 metros cuadrados, que linda: al Nordeste, con el arroyo Tres Cruces Grande, que lo divide de campos de don Exequiel Arbiza, don Zacarías Arbiza y don Horacio Araújo; al Nordoeste, con campo de doña Isabel Silva de Arralde; al Sudeste y Sudoeste, con campo de don Vicente de Salterain. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Junio 8 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.12-10029-v.jn.29.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 5 de Julio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en la tercera sección de este Departamento, de un área de 26 hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros, proindivisa en mayor área con más campo de las sucesiones de Desiderio Hernández y otros, cuyos límites generales son: al Norte, Mateo Hernández; al Sur, con Fausto González; al Este, con Eugenio Rodríguez, y al Oeste, con Félix Hernández, estando tasada la fracción de la referencia en la suma de $ 2.379.38; no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que el bien referido ha sido mandado vender en los autos sucesorios de Desiderio Hernández y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 10 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.21-10285-v.jl.5.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los días 8 y 9 del entrante mes de Julio, por intermedio del rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes: 1.o El día 8, a las 13 horas, en el local de la Asociación Rural de San José, los muebles y semovientes existentes relacionados y avaluados en los expedientes caratulados "Elvira Perdomo con Domingo Solé, divorcio" y "Enrique Esgorio con Domingo Solé, medidas preparatorias"; 2.o El día 9 indicado, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres número 641, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo contiguas, señaladas con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de Julio de 1926, ubicadas en la 6.a sección judicial de este Departamento, las que comprenden en conjunto un área de 26 hectáreas, 3.648 metros, 10 decímetros cuadrados, con los siguientes límites generales: Por el Norte, el arroyo Pereyra; por el Sur, camino vecinal; por el Este, sucesión de don Luis Vera, y por el Oeste, con la fracción número 4 del mismo plano. Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra D en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Junio de 1916, comprensiva de 28 hectáreas, 2.440 metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindante; por el Norte, el arroyo Pereyra; por el Sur, don Gerardo Ibarra; por el Este, la fracción C) del mismo plano, y por el Oeste, con la sucesión de don Luis Vera, y 3 parcelas de campo contiguas, señaladas con los números 5, 6 y 7 en el mismo plano, que son parte de la fracción C, comprensiva cada una de 3 hectáreas, 5.308 metros 06 decímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Pereyra; por el Sur, don Gerardo Ibarra; por el Este, la fracción B, y por el Oeste, la parcela número 8. Se previene: 1.o Todas las fracciones de campo relacionadas comprenden en conjunto 65 hectáreas, 2.012 metros y 78 decímetros cuadrados: están avaluadas a razón de $ 150.00 la hectárea; se venderán en un solo lote, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo, lo mismo que los muebles y semovientes; 2.o El mejor postor consignará, a los efectos de derecho, en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y el total del precio de los muebles y semovientes en manos del martillero. Los bienes descriptos pertenecen al concurso voluntario de don Domingo Solé, en cuyos autos se ha decretado la venta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — San José, Junio 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.21-10286-v.jl.3.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Ramón Urán, quiebra", se hace saber que el día 6 de Julio próximo, a las 21 horas, y los días hábiles subsiguientes, a la misma hora, y festivos, de 9 a 12, hasta su completa terminación, el señor martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, va a vender, en el local que ocupa la casa de comercio del nombrado fallido, calle Espinillo esquina Avenida Asencio, y al mejor postor, los bienes que pertenecieron a dicho comercio; previniéndose que los compradores deberán oblar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dada la naturaleza de los bienes a venderse. — Dolores, Junio 15 de 1929. — A. Battione. Jn.22-10322-v.jl.3.

MAXIMO LEDESMA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "Aquilino Becerra, en su carácter de tutor de la menor Blanca Bengala Ramos, venia", se hace saber que el día siete de Julio del corriente año, a las diez horas se procederá por el martillero público don Máximo Ledesma y asistido del infrascripto, a la venta de los siguientes semovientes: Ciento ocho vacunos de cría y trescientos cincuenta ovinos de cría, pertenecientes a la menor Blanca Bengala Ramos, de la cual es tutor el señor Aquilino Becerra. Esta venta tiene como base para los vacunos de doce pesos la pieza, y los ovinos de dos pesos con cincuenta centésimos la pieza, y al mejor postor. Este remate se realizará en la Costa del Parao, de esta sección, en el campo de la menor Ramos. — Sarandí, Junio 24 de 1929. — Clevino Z. Omega. Jn.27-10498-v.jl.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Octacilio Azevedo mi casa de comercio sita en Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma, haciéndose esta publicación a los efectos legales — Mayo 7 de 1929. — Antonio Caulo. — Octacilio Azevedo. Jn.8-9908-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pedro Rodríguez y Cía., integrada por Pedro Rodríguez y Francisco Lagurara, prometió vender a la sociedad Levrero y Lagurara, integrada por Agustín Levrero (hijo) y Francisco Lagurara, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de taller de vulcanización y compraventa de neumáticos y demás accesorios para automóviles, situado en esta ciudad, calle Constituyente número 1490. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Junio 24 de 1929. — Pedro Rodríguez y Cía. — Levrero y Lagurara. Jn.27-10492-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Hipólito Rial y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle San José número 833, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Herrera y Obes número 1413. — Montevideo, Junio 24 de 1929. —Sucesión Angel Borio. — Hipólito Rial y Hermanos. Jn.27-10458-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, de la firma social Sacco, Gago y Russo, establecidos en Sarandí, Departamento de Florida, con agencia Ford y anexos, hacen público que con fecha 5 del corriente, se disolvió la sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma Gago, Martínez y Cía. — Se hace esta publicación de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí, Junio 5 de 1929. — Gago, Martínez y Cía. Jn.27-10490-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Rufino Arruda el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 1967, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días, al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, para serlas satisfechos — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Victoria Martínez. Jn.27-10459-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que con esta fecha otorgamos ante el escribano señor Manuel F. Espasandín, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Magoules y Viglino, con sede en la calle Colonia número 970; y que tenía por objeto la explotación de tanques de bencina. — Montevideo, Junio 22 de 1929. —A. Magoules. — José T. Vigliño. Jn.27-10484-v.jl22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a los señores Fernández, Rodríguez y Cía. el comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Caperton", tenía establecido en la Avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay, número 1401. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, hasta el día 15 del corriente, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Santiago Bellono. Jn.27-10489-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la razón social que integraba bajo la firma de Insua y Cía., propietaria de la "Farmacia del Pueblo", haciéndose cargo el suscripto del activo y pasivo de esa firma y seguirá explotando esa farmacia bajo la firma Insua y Cía. — Durazno, Junio 10 de 1929. — Saturno Insua. Jn.13-10089-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto privadamente la sociedad Bonilla y Goicoechea, que giraba en Pan de Azúcar explotando el ramo de café y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio Hermenegildo Bonilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 25 de 1929. — Floricio B. Goicoechea. — Hermenegildo Bonilla. Jn.27-10463-v.jl.22.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Bablo, Sarandí 493, hemos prometido vender a don Emilio Fernández Onega las existencias, maquinarias y demás útiles y enseres de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Flor del Parque", que tenemos establecida en esta Capital, en la calle San Salvador número 2251, esquina Joaquín Requena. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Junio 15 de 1929. — Mendivil Hnos. — Emilio Fernández Onega. Jn.18-10218-v.jl.12.

CAMBIO DE FIRMA

Se participa al público y al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café giraba en esta plaza con la razón social de Rey, Castro y Cía. en el negocio titulado "Café y Bar Londres", situado en la calle Sierra número 2001, separándose el socio Alfonso Freire y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Luis Rey, Ramón Castro y Ramón Varela con la misma razón de Rey Castro y Cía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Luis Rey. — Ramón Castro. —Ramón Varela. — Alfonso Freire. Jn.14-10109-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Oscar Maccia y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Valeriano Lizarralde. Jn.5-9789-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre don Julio Fernández y Francisco Pazos, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Joaquín Requena número 1702, de esta ciudad, vendiendo don Julio Fernández su parte proindivisa a don José Pazos. A los efecto pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Julio Fernández. — Francisco Pazos. — José Pazos. Jn.5-9784-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Moreira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andrés Lamas número 27, esquina J. L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Bartolomé Nerro. Jn.5-9776-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Compañía, formada por los señores Olegario Martínez y Orestes Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Martínez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1929. —Olegario Martínez. — Orestes Fernández. Jn.7-9860-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nisonas Samuniskis e Iseris Samuniskis el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo instalado en esta Capital, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Marcelina Otero de Cabrera. — Nisonas Samuniskis. — Iseris Samuniskis. Jn.24-10377-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don Pedro Struya y don Jorge Sulis tienen prometido en venta el comercio que en el ramo de lechería tienen establecido en la Villa del Cerro calle Inglaterra número 277. — Montevideo, Junio 18 de 1929. Jn.20-10262-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que proyectando celebrar una sociedad con el señor Carlos M. Carve, a la que aportaré el comercio que en el ramo de fábrica de calzado tengo establecido en esta Capital, calle Tacuarembó 1488, solicito de mis acreedores que deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal a la calle Uruguay número 1352, esquina Ejido, local que será la sede social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Francisco P. Gallichio. Jn.10-9986-v.jl.3.

PROMESA DE VENTA

Los suscriptos, Atilio Tamburini y Adolfo Gaspari han prometido vender al también suscripto Carlos Borgarelli la mitad que les pertenece en el taller mecánico y de reparación de automóviles establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 340. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del plazo de treinta días, con los comprobantes de sus créditos. Y a los efectos de la ley de la materia hacen esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Atilio Tamburini. — Adolfo Gaspari. — Carlos Borgarelli. Jn.5-9796-v.jn.28.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Enrique Gully el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4320 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio del contador nombrado. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Ramón Pazos Reyno. Jn.6-9840-v.jn.28.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Boris Belanzky el comercio que en el ramo de carnicería, denominado "La Flor de Villa Muñoz", tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1929. —Isaak Itman. Jn.15-10158-v.jl.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Antonio García, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Atahona número 10, esquina Igualdad, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Manuel Méndez. Jn.8-9903-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), el señor Manuel Fernández ha entrado a formar sociedad en la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Paraguay número 2552, de esta ciudad, por lo que en lo sucesivo el expresado comercio girará bajo la razón de Fernández Hnos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Fernández. — Manuel Fernández. Jn.5-9785-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José Otero y Bernardino Lamas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Máximo de la Fuente. Jn.5-9786-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo final del inciso 6o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, hacemos saber que la Compañía de Seguros "Nord Deutsche" se retira definitivamente del país; en consecuencia, se cita a todos los que tengan algo que reclamar contra dicha Compañía para que comparezcan al Banco de Seguros del Estado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Pp. Compañía de Seguros "Nord Deutsche": Buch y Compañía. Jn.24-10370-v.jl.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que el 22 de Mayo último autorizó el escribano doctor Ricardo E. Ribero, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez Anido y Camacho, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del socio señor Franklin Camacho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Junio 3 de 1929. —Franklin Camacho. — Lauro Rodríguez Anido. Jn.8-9923-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que determina la ley de comercio respectiva hago saber al público en general que he prometido vender al señor Eustaquio Cardozo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, etc., situada en la calle Arena, Grande entre las Números 1 y 2, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Jaysandú, Junio 3 de 1929. — Eustaquio Cardozo. — Francisco Corrado. Jn.8-9895-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ernestro Chiapero el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle A. Suáviela Guarch número 49. De conformidad con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Ernesto Funes. Jn.5-9777-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Benito Marna la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Paraguay número 1645, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Junio 13 de 1929. — Robustiano Alvarez. Jn.15-10138-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Prote (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor don Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Carlos María Ramírez número 701, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Gregorio Solecio. Jn.20-10243-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y en escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano Ernesto Bozzolasco, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Gandolfi y Fernández, habiéndose hecho cargo del pasivo y del activo con excepción de un crédito personal el señor Gandolfi, quien continuará con el comercio bajo su sola firma. El señor Fernández se ha hecho cargo de un solo crédito personal del que se notificará al deudor. Los acreedores de la sociedad deberán cobrar sus créditos en la calle Ituzaingó setecientos cuarenta y dos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 5 de 1929. — José Fernández Gómez. — Emilio Gandolfi. Jn.12-10053-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que el once del corriente autorizó el escribano don Enrique González Pose, ha quedado constituída la nueva firma social Mario Piquet y Compañía, a la cual transferí todas las existencias de mi antigua casa de comercio que giraba en esta plaza bajo mi firma en los ramos de barraca de maderas y materiales de construcción, ferretería y anexos A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa de comercio, calle Maciel esquina 25 de Agosto. — Durazno, Mayo 27 de 1929. — Mario Piquet. Jn.10-9951-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social Sugasti y Blanco giraba en el Miguelete, Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo Eugenio Blanco. — Colonia, Junio 4 de 1929. — Sugasti y Blanco. Jn.7-9863-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los hermanos Bautista y Manuel Leal comunican al público y al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano Ricardo González Arce, el primero de los nombrados vendió al segundo toda la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tenían ambos establecido en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, con el nombre de "Peluquería Sánchez", quedando el citado comprador Manuel Leal, a cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 20 de 1929. — Bautista Leal. — Manuel Leal.

Jn.25-10395-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado nuestro comercio en Paso del Cerro, en ramos generales, trasladándonos a Frayle Muerto, donde establecimos un escritorio comercial de representaciones, consignaciones y sus derivados. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Grandal Hnos.

Jn.25-10390-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan M. Motta las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, situada en Mataojo Chico, sexta-sección del Departamento de Salto, en campos de don Narciso Olareaga. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a todos los que se consideren con derecho a presentar sus cuentas en el local del referido comercio, previniéndose a los acreedores que si no lo hicieren dentro del término de ley el comprador no reconoce cuenta alguna. — Mataojo Chico, Mayo 1.o de 1929. —Martín Rodríguez. — Juan M. Motta.

Jn.25-10387-v.jl.19.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Berrutti la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Junio 22 de 1929. — Policarpo Puchot.

Jn.24-10378-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que en 15 del corriente y por ante el escribano don Francisco E. Cordero he prometido vender a don Pedro Saura la "Torrefacción de Café Conquista", establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 1609. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo a los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivas cuentas dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 20 de 1929.—Armando Araújo y Compañía.

Jn.22-10327-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Justo González mi casa de comercio en el ramo de almacén por menor de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en esta ciudad, calle Clemente César número dos mil trescientos uno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1929. —Francisco Rial.

Jn.24-10359-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que ha sido disuelta de común y amistoso acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Costa y Gutiérrez, formada por los señores Luis Costa Morasso, Blas Costa y Carlos A. Gutiérrez, quedando el pasivo de la misma a cargo de los señores Luis Costa Morasso y Blas Costa. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos en la calle Uruguay número 1859. — Montevideo, Junio de 1929. — Luis Costa Morasso. — Carlos A. Gutiérrez. — Blas Costa.

Jn.24-10368-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pablo Greco, Antonio Ligroni Doti, Antonio Capaollo, Máximo Mellieros y José Faustino Ibara, el negocio de peluquería de mi propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Río Branco número 1308, denominado "Peluquería Avenida". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores del referido comercio a que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal y en el local referido, Río Branco número 1308. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Francisco Forcella.

Jn.24-10356-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Francisco Amilivia y Compañía giraba en el paraje conocido por Poblado Colón, octava sección del Departamento de Lavalleja (antes Minas), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Amilivia. — Minas, Junio 20 de 1929. — Francisco Amilivia. — Edmundo Amilivia.

Jn.24-10357-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que habiendo desistido el señor Ignacio Corral de la compra del almacén y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Muelle Viejo número 1648, esquina a la de Marsellaise, de esta ciudad, queda el activo y pasivo de la antedicha casa a mi solo cargo. — Montevideo, Junio 4 de 1929.— Antonia Pernias.

Jn.12-10045-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escrituras que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 7 de Mayo último, se disolvió la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la firma de Carlevaro y Compañía, y constituimos otra del mismo carácter y que gira bajo idéntica firma. — Montevideo, Junio de 1929. — Juan B. Carlevaro. — José María Rodríguez Sosa. — Ricardo Butler.

Jn.14-10160-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano señor Isidoro A. Furriol en 30 de Mayo de 1929, hemos vendido al farmacéutico don Leandro Pereyra Siri la farmacia establecida en Pando, con la denominación de "Botica del Pueblo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse a la aludida farmacia los que se consideren con algún derecho. — Pando, Junio 1.o de 1929. — Luis A. Gutiérrez. — Joaquín A. Saporiti.

Jn.12-10057-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Feal el negocio de panadería y almacén denominado "La Llave", que tengo instalado en este Departamento, calle 24 de Abril número 16 (Maroñas). Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. También se hace constar que por escritura de 10 de Abril último ante el escribano Abel G. Domínguez se disolvió la sociedad Calbelo y Sureda, que explotaba ese establecimiento. —Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Calbelo.

Jn.5-9811-v.jn.28.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En mi carácter de liquidador, nombrado en el concordato hecho por don Pedro Bozzolo con sus acreedores, y en el deseo de establecer la nómina exacta de acreedores y su graduación a los efectos del prorrateo del producto de la liquidación, invito a todos los señores acreedores de dicho señor para que me presenten sus créditos contra dicha firma, debiendo, aquéllos que se consideren con algún privilegio, hacerlo constar expresamente, así como los fundamentos en que se apoya, y lo mismo harán los que tuvieren que reclamar por no inclusión en el balance presentado para la homologación o por diferencia de cantidad con que figuren en el mismo. Se hace constar que las cuestiones a que dé lugar la formación de estado y graduación de acreedores, deben ser sometidas a la decisión del Consejo D de la Liga de Defensa Comercial, de acuerdo con la cláusula 6.a del concordato aceptado.

Se fijan veinte días a los efectos de la presentación de los créditos y reclamos, y se previene que para el prorrateo, en caso de no presentarse, se tendrán como aceptadas las que figuran en el balance referido, debiendo hacerse la presentación en mi escribanía calle Sarandí número 480.—Montevideo, Junio 11 de 1929. — Fr. Palomino Zipitría.

Jn.12-10046-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la firma social de Soler y Serra para la explotación del ramo de bombones y dulces en general, productos denominados "La Aldeana", con establecimiento en esta ciudad, calle Yaguarón número 1135. Se hace presente que el socio señor Julio Soler se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa que desde la fecha girará bajo la razón social de Julio Soler. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término de la ley con los justificativos de sus créditos, a fin de conformarlos. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Julio Soler. — Cristóbal Serra.

Jn.12-10040-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Ponté el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1129. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Manuel Ruibal.

Jn.21-10292-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos desistido del contrato de compraventa pactado con los señores Fortunato Bettosini y Cía., habiendo contratado vender a su vez a los señores Bettosini y Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 147, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1929. —Faustino Vecino. — Ramón García.

Jn.21-10294-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Juan Ramis y José Ribas la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Félix Vila.

Jn.5-9787-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Jaime Fiol, mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Agraciada número 4030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Paulino Moreira.

Jn.22-10305-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Falleri y Compañía, en el ramo de venta de nafta, lubrificantes y repuestos para automóviles en la calle Dante número 2394, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Oseas Falleri (hijo), ante quien deberán presentarse los que tengan créditos contra dicha firma. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Arturo Viñales. —Oseas Falleri (hijo).

Jn.20-10252-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la razón social que suscribe, que explotaba la Empresa Renault número 3, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la calle Tuyutí número 2739 — Montevideo, Junio 6 de 1929. — B. M. Badano y Compañía.

Jn.22-9905-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pablo Campos el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1372, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — José Buceta.

Jn.21-10293-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don Mario Muiños, la panadería y bizcochería que gira bajo la razón comercial de Máximo Gutiérrez, establecida en la calle Andes número 1171, de pertenencia del suscripto. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 27 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse los acreedores del mismo comercio, en la Escribanía de M. Belino Gadea, calle Rincón número 424. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Máximo Gutiérrez.

Jn.12-10034-v.jl.6.

VENTA DE PANADERIAS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Manuel Sánchez Suarez, don Manuel Riveiro Ríos y don Faustino Martínez, la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "De la Aduana", establecida en esta Capital, en la calle Colón números 1626 y 1630, así como todas las maquinarias, útiles y demas enseres de otro establecimiento en el mismo ramo instalado en la finca calle Piedras números 236 y 238. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el primero de dichos establecimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Calvo Hnos. — Manuel Sanchez Suárez. — Manuel Riveiro Rios. —Faustino Martínez. Jn.17-10183-v.jl.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras de fecha once de Marzo y dieciséis de Abril, respectivamente, del corriente año, fué disuelta la sociedad que los firmantes Martín Micale y Martín Doméstico tenían establecida en esta ciudad para la fabricación y venta de calzado, y constituída nueva sociedad para el mismo objeto entre los señores Pedro G. Flores Mello, Martín Doméstico, Estela Flores Mello y Elida Flores Mello, bajo la razón de Flores Hermanos y Doméstico, estando instalado el establecimiento en la Avenida General Flores número 2434. —Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Martín P. Micale. — Martín Doméstico. — Pedro G. Flores Mello. — Estela Flores Mello. — Elida Flores Mello. Jn.7-9867-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Calvo y Clemente Leites el café, restaurant, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra números 2211 y 2213, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Ramón Pose y Cía. Jn.5-9775-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores A. Monteverde y Compañía todas las existencias del taller de imprenta que gira en esta ciudad con la razón de Luis y Manuel Pérez, y domiciliado en la casa número 416 de la calle Reconquista, se llama a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Buenos Aires 561, dentro del plazo y a los fines expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1929. —Luis y Manuel Pérez. Jn.26-10433-v.jl.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevo a conocimiento del público y del comercio que hemos vendido al señor Esteban Ekker la carnicería que tengo establecida en la calle Felipe Sanguinetti número 44, de esta ciudad (10.a sección judicial). Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando así notificados todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo (Villa de la Unión), Junio 6 de 1929. — José Arcas. — Andrés Noya. — Esteban Ekker. Jn.8-9929-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a favor del señor don Manuel Pena mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas, denominada "Provisión La Condal", con asiento en la casa número 1252 de la calle General Freire, de esta ciudad. Se previene a todos los que se consideren con derecho a reclamar contra la casa de comercio prometida en venta, deben presentarse con sus justificativos en la citada casa. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Antonio Pereyra. — Manuel Pena. Jn.6-9838-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido totalmente disuelta la firma comercial que en esta localidad giraba bajo la razón de "Kollmberger y Lausarot" (fábrica de soda y de bebidas sin alcohol) habiendo quedado a cargo del activo, así como del pasivo de carácter exclusivamente comercial, la nueva firma de Bentancor y Cía. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1914, se hace la presente publicación, previniéndose, además, especialmente, que el integrante de la firma disuelta, don Pablo Lausarot, se halla en absoluto desligado de la firma Bentancor y Cía. — Cardona, Junio 15 de 1929 — Bentancor y Cía. — Pablo Lausarot. Jn.26-10411-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Benito González la casa de comercio que en el ramo de carnicería municipal tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1304 de la calle Caridad, esquina a la de Guaycurú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eulogio J. Varela. Jn.26-10421-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Santos Castiglia nuestra casa de comercio titulada "Café y Bar El Nuevo Botocudo" y situada en esta ciudad en la calle Buenos Aires número 685, de acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, debiendo presentarse en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Benito Carballal. — Ramón García. — Santos Castiglia. Jn.24-10355-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Antonio Forteza el negocio de confitería denominado "El Sol del Plata", hoy "Oriental", que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1577. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Vicente Espí. — Joaquín Ivanez. Jn.5-9783-v.jn.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo Apatía ha sido disuelta parcialmente la sociedad comercial que en el ramo de farmacia y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón de Luis Brin y Compañía, quedando separado de ella el socio don Claudio Olazábal, continuando con el referido comercio los señores Luis Brin y Juan Olazábal. — San José, Junio 5 de 1929. — C. Olazábal. — Luis Brin. — J. Olazábal. Jn.11-10007-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Méndez Núñez número 2999, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Manuel Bolumburu. Jn.22-10316-v.jl.16.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Américo Sburlatti el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Millán número 3696, antes 301 b. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —José Ribeiro. Jn.5-9806-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio en general que con fecha treinta y uno de Mayo último pasado, de común acuerdo entre los socios, se dejó rescindida la sociedad comercial que en los ramos de depósito de cereales, aves y huevos giraba en esta plaza bajo la razón de F. Noya y Compañía, con sede en el camino Maldonado, columna 22, y quedó el activo y pasivo a cargo del socio don Francisco M. R. Noya. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Francisco M. R. Noya. Jn.8-9892-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por escritura autorizada por el Escribano don Carlos M. Bascans, con fecha cuatro del corriente, he vendido a los señores Andrés y Ricardo Gatti, la parte que en el comercio que teníamos en común con el primero denominado "Restaurant Español", me pertenecía, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 5 de 1929. — Adelino González. — Ricardo Gatti. —Andrés M. Gatti. Jn.11-10008-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he desistido del compromiso que tenía con el señor José Peri de compraventa de mi casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén y bebidas en las calles Venancio Benavídez y Fernando Otorguez. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Pedro Carrau. Jn.6-9856-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Pedro Zurdo mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 510. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 20 de 1929. — Juan B. Bértola Peduzzi. Jn.26-10438-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he vendido a don Mateo Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en esta localidad, quedando el activo y pasivo por cuenta del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término de treinta días. — Departamento de Durazno, Blanquillo, Junio 5 de 1929. — Saturnino Gómez. Jn.20-10251-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que con fecha 6 de Mayo quedó disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de C. I. V. I. T. (Compañía Internacional de Viajes y Turismo), separándose de la misma el socio señor Eleuterio W. Ramos López, y quedando a cargo del activo y pasivo de la empresa los suscriptos. — Montevideo, Mayo 26 de 1929. — López Campaña y Cía. Jn.6-9846-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Felipe Chao y Juan García, con comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Yacaré número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Chao. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — Felipe Chao. — Juan García. Jn.10-9960-v.jl.3.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 4 de Julio próximo, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de balances y memorias.
2.o Elección de un miembro del Directorio.

—Montevideo, Junio 13 de 1929. Jn.14-10114-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a la farmacéutica doña Reina Fuentes Curbelo y Cía. mi casa de comercio que en los ramos de farmacia y perfumería, denominada "Farmacia del Puerto", tengo establecida en esta ciudad en la calle Piedras y Yacaré, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1929. — Cayetano Papalardo. Jn.20-10245-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña María Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Colón número 1334, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1929. —Juan C. Díaz. — María Martínez. Jn.13-10087-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Vittola y Vincenti teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Ejido número 1619, para la explotación del taller de decoraciones en yeso, escultura y fábrica de mosaicos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Vincenti, y desligado en absoluto el señor Vittola. — Montevideo, Junio 7 de 1929. —Luis Vittola. — Eros Padovo Vincenti. Jn.10-9958-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandiglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Gutiérrez
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto J.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguéira R.
Sanguinetti y Pignl
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Mayo 31 de 1929.

Tomás López.

10153-pte.1016.

9508-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Curiel y Carrasco, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad. Vendiendo don José Curiel su parte proindivisa a don Alberto Carrasco. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Curiel. — Alberto Carrasco.

Jn.27-10457-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los interesados que con fecha 3 de Junio corriente me hice cargo del activo y pasivo de la "Fuente Matutina", que giraba bajo la firma de Genta y Cía., la que queda sustituída por la firma Carlos W. Aliseris, por compra que le hice de su parte a mi ex socio Juan M. Genta. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Carlos W. Aliseris.

Jn.21-10273-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí al señor Pascual Leglise las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad, sita en la calle Juan C. Gómez esquina Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Riera. — Salto, Junio 4 de 1929. — Pascual Leglise. — Juan Riera.

Jn.12-10028-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Enrique L. Moreno la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el Bulevar España 2151, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Juan Moreno. — Enrique L. Moreno.

Jn.6-9854-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Andrés López y Benigno Gómez, nuestra casa de comercio titulada "Café y Bar Los Inmortales", situada en esta ciudad en la calle Rincón número 601, formando esquina con la calle Juan Carlos Gómez número 1402. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores para que se presenten en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Jaime Cancela. — Héctor Cancela.

Jn.17-10176-v.jl.11.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Causio Macazaga, con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Pilar Costa número 21, esquina Santa Lucía, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Juan Remedi.

Jn.17-10182-v.jl.11.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Ricardo Laureiro el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Joanicó número 3460, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1929. — José Fernández Blanco.

Jn.14-10127-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don V. Isabelino Echarte, mi casa de comercio en los ramos de café y comidas, situada en la calle Asamblea número 560 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — San José, Junio 5 de 1929. — Regino Alvarez.

Jn.12-10055-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo París la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci sin número, de esta ciudad; notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Gaspar Neira.

Jn.5-9790-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Ysac Goldschmidt y Nugin Novicoff la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Farías número 2728, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —José Zanella.

Jn.5-9738-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del escribano Emilio Gambin y Blanc hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fontana y Compañía, que en el ramo de fábrica de camisas tenemos establecida en la calle Ciudadela número 1363, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio José Fontana. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Montevideo, Junio 6 de 1929. — Antonio P. Fontana. — José Fontana.

Jn.13-10064-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, se llama a los acreedores del comercio en el ramo de salón de lustrar y venta de lotería y cigarrillos, sito en la calle Rincón número 610, de la firma José Bello y Compañía, por la venta que del mismo comercio se efectúa a favor de don Pedro Bello, quedando disuelta dicha sociedad. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — José Bello y Cía.

Jn.11-10011-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematados públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Jesús Balsas y Francisco Sieira la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras 250, esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Plácido Añón y Hno. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira.

Jn.6-9355-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que existe entre los firmantes y que gira en esta plaza bajo la razón de Pedocchi y Neira para la fabricación y venta de ladrillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días en el domicilio del firmante Félix Pedocchi, calle Agraciada número 1883. — Montevideo, Junio 7 de 1929. —Félix Pedocchi. — Ernesto Neira.

Jn.10-9943-v.jl.3.

AVISOS DEL DIA

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE MERITOS

Jefe de Laboratorio de la Clínica Psiquiátrica del Profesor Santín Carlos Rossi en el Hospital Vilardebó.

De acuerdo con lo resuelto por el Concejo Directivo de esta Facultad, en sesión de la fecha, llámase a concurso de méritos para la provisión interina de un cargo de Jefe de Laboratorio de la Clínica Psiquiátrica del Profesor Santín Carlos Rossi en el Hospital Vilardebó.

Las solicitudes de los aspirantes para este concurso se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 29 de Junio, a las 11 horas.

Nota — En la Secretaría de la Facultad de Medicina se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás datos necesarios. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — La Secretaría.

Jn.28-10536-v.jl.3.

FACULTAD DE MEDICINA

PREMIO "Dr. JUAN CARLOS DIGHIERO"

Llamado a concurso para el correspondiente al año 1929. — Tema: "Fisiopatología de los Edemas Renales".

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la reglamentación de los premios "Dr. Juan Carlos Dighiero" y conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad en su sesión de 18 de Junio de 1928, llámase a concurso para el otorgamiento del correspondiente al año 1929, que versará sobre "Fisiopatología de los Edemas Renales".

Para este concurso se destina un premio de quinientos pesos ($ 500.00).

Los trabajos podrán ser presentados con la firma del autor o con un lema inscripto en un sobre cerrado, dentro del cual estará el nombre del autor.

El candidato deberá presentar en la Secretaría de la Facultad cinco ejemplares de su trabajo, impresos o dactilografiados.

Serán admitidos a este concurso todos los uruguayos que tengan diploma expedido o revalidado en el Uruguay y los estudiantes que hayan rendido con aprobación los exámenes correspondientes a los cuatro primeros años de la carrera de Medicina en la Facultad de Medicina.

Las bases y demás condiciones de este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad.

El plazo para la inscripción, en el sellado correspondiente, y para la presentación de los trabajos vence el día 1.o de Julio de 1930, a las 17 horas. — La Secretaría.

Jn.28-10535-v.jl.3.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer un cargo de maestra de taller en el Instituto N. para Niñas Sordo-Mudas y Profesoras de Corte y Confección en las escuelas del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Julio próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles y dentro de las horas —Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la de oficina. — Montevideo, Junio 26 de 1929. Oficina.

Jn.28-10526-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18795

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Clemson Bros, Inc., de Middletown, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

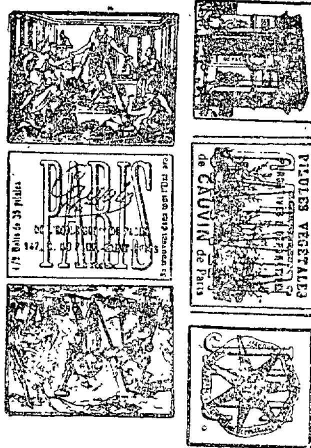
Clemson QUALITY HACK SAWS

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10509-v.jl.16.

ACTA N.o 18797

Montevideo, Junio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Dechaut, Desplats y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

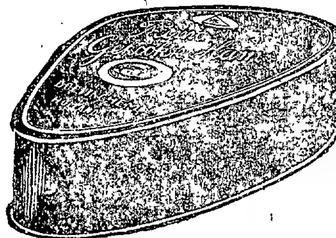


para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purgantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10506-v.jl.16.

ACTA N.o 18798

Montevideo, Junio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Moor Bros y Co., de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (jamones). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.28-10507-v.jl.16.

ACTA N.o 18794

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arturus Radio Tube Company, de Newark, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARCTURUS

para distinguir artículos de la clase 12.a (válvulas detectoras, rectificadoras y amplificadoras de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10508-v.jl.16.

ACTA N.o 18796

Montevideo, Junio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Leboucq y Cía., de Courbevie, Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

IODOGÉNOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10505-v.jl.16.

ACTA N.o 18776

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chris, Smith y Sons Boat Co., de Algonac, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Chris-Craft

para distinguir artículos de la clase 11.a (embarcaciones marinas, botes y lanchas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10338-v.jl.16.

ACTA N.o 18806

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

TRANSIL

para distinguir artículos de la clase 12.a (aceites y grasas empleados como aislamiento líquido en aparatos eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10530-v.jl.16.

ACTA N.o 18805

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

FABROIL

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10529-v.jl.16.

ACTA N.o 18809

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Raimondi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



DON ANTONIO

para distinguir artículos de las clases 1 a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10533-v.jl.16.

ACTA N.o 18804

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

KENOTRON

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

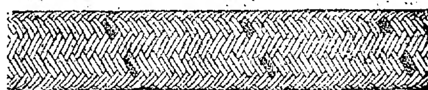
Jn.28-10528-v.jl.16.

ACTA N.o 18808

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

Negro-- ---Colorado

Negro---- -Colorado



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10532-v.jl.16.

ACTA N.o 18807

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

Tungar

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10531-v.jl.16.

ACTA N.o 18810

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturing Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SNOWCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10524-v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2827

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Franz Udvary, de Enzeradorf an der Fischa (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para entregar un número predeterminado de semillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.28-10527-v.jl.23.

ACTA No 2819

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Addison-Leslie Company, de Cantón, Massa. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composiciones plásticas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.28-10510-v.jl.23.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales número 1525, y doña HAYDEE DOGLIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

5712-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WEISKE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1426, y doña MARIA IRENE MALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

5713-v.jl.5.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 2538, y doña MARIA ISABEL MONDRAGON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Constitución número 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5710-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BLEJ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Aréchaga número 382, y doña ANA CUNICEAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Yasy, domiciliada en la calle Aréchaga número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5711-v.jl.5.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GELPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 25, y doña ANA NIEVES CHIFFONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H. y Obes número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5714-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO CORREA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Ascasubi número 34, y doña INOCENCIA SOSA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ascasubi número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

5716-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MANEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 3, y doña LUCIANA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5715-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Lecocq, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10519-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bacanelli o Baccanelli o Vacanelle de Gelme o Gelmi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10520-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Burgueño González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10521-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bouzout o Bauzout, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10522-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Che Puigarnau y Picó", se cita, llama y emplaza a los acreedores del concurso de la sucesión Che Puigarnau y Picó para que dentro del término de treinta días comparezcan en el estudio del síndico, doctor Francisco Rodríguez Larreta, calle Rincón número 438, primer piso, apartamento 17, a percibir el importe de sus créditos, y a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10523-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica, Apostólica, Romana en el Uruguay, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 4.174 hectáreas, 3.600 metros, 70 decímetros, 86 centímetros, 78 milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, parte de la cañada La Palma en medio, con la señora Lombardo de Placeres, antes Antolín Ibarra, línea recta en medio, con Pascual Engio, Zanja La Capivara en medio, con José Vicente Ferraz, antes Claro Posadas, sucesión Cortabarría y línea por medio con Doroteo Arezo, hasta el río Tacuarembó; por el Sur, línea por medio, con Teodoro Greisin, Bárbara C. de Cassini, Arceno Arezo, hijos de Nicanor Arezo, Apolonio Arezo y Claro Posadas; por el Este, el río Tacuarembó, y por el Oeste, línea por medio, con Bárbara C. de Cassini y Teodosio y Bibiano Pereyra. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10320-v.jl.9-ag.1.9-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Laura Ventura Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Servando Moure Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10499-v.j.9. ag.1.o.v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adelaida Garcés, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bermúdez o Enrique Bermúdez de la Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10504-vjl.9.ag.1.o-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Josefina Maril, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Félix Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10503-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bordahandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10500-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Rivello o Cayetano Riviello o Cayetano Ribello o Cayetano Ribelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10501-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico Viana o Decilindo Mónico Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10502-v.jl.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Perera Pedro con Graciana Cabot, divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Vistos: Para sentencia estos autos, seguidos por don Pedro Perera contra doña Graciana Cabot, por divorcio; Resultando: Que el demandante dijo que su esposa abandonó voluntariamente el hogar hace más de quince años y pide que se decrete el divorcio de acuerdo con los artículos 148, inciso 8.o, y 187, inciso 1.o del Código Civil. Declarada rebelde la demandada y producida la prueba de que instruye el certificado de fojas 56, alegó el actor y dictaminó el señor Fiscal de lo Civil aconsejando que se decretara el divorcio solicitado: Considerando: Que la causal invocada en la demanda ha sido probada en forma con las deposiciones que lucen a fojas 51 y siguientes, y, en consecuencia, procede el divorcio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 148, inciso 8.o, 187, inciso 1.o del Código Civil, máxime cuando la esposa no ha comparecido a defenderse o deducir oposición, y el señor Fiscal de lo Civil tampoco opone ningún reparo. Y, por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Pedro Perera y doña Graciana Cabot el 20 de Junio de 1896, en la 9.a sección del Departamento de Canelones. Hágase la rectificación en la forma pedida a fojas 61, dése testimonio, y previos los desgloses pertinentes, archívese. —F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, de acuerdo con el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10517-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Casio Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 26 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor, al que me remito, en fe de ello de mandato judicial expido el presente, que signo y firmo, en Melo a veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve. — Efraín Ortiz Urrutia, Escribano.

Jn.28-10525-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez.

Jn.28-10534-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Celentano y doña Carmen Celentano de Elola, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Carmen Celentano, donde dice que es hija de Carmen Digasero, debe decir que lo es de Carmen Di Gasaro; donde dice que es nieta por línea materna de Vicente Digasero, debe decir que lo es de Vicente Di Gasaro; la de nacimiento de Vicente Celentano, donde dice que es hijo de Carmen Arce, debe decir que lo es de Carmen Di Gasaro, y donde dice que es nieta por línea materna de Vicente Arce y Luisa Perutti, debe decir que lo es de Vicente Di Gasaro y Luisa del Bagno; la de defunción de Carmen Di Gasaro, en vez de contener este nombre, que es el verdadero, aparece con el de Minelle Gorserro; donde dice que es hija de Vicente Gorserro y de Carmela di Gorserro debe decir que lo es de Vicente Di Gasaro y Luisa del Bagno, y donde dice que la fallecida era casada con Alfonso Celentaño, debe decir que lo era con Alfonso Celentano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Junio 12 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-10518-v.jl.9-ag.1.o-v.ag7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Magdalena Sánchez de Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 20 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.28-10548-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Britos de Garaizar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.28-10547-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leopoldina Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 24 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.28-10546-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Cándida Bonilla de Recuero y de Adolfo Recuero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 24 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.28-10545-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José García, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 24 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.28-10544-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Avelino Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 24 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.28-10543-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ursula Pintos de Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 21 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.28-10542-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Benjamina Medina de Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.28-10541-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace

saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Flora Molina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 18 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.28-10540-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Leindekar de Vera y de don Rodolfo o Rodolfo Alejo Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.28-10516-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Hernández o Baldomero Matías Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Abril 15 de 1929— Juan A. Abó, Actuario.
Jn.28-10515-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Sosa o Justina Carmen Rodríguez Valles de Sosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 14 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.28-10514-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gropp, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.28-10513-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Bermúdez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 25 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.28-10512-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Santos Barrenechea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 25 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.28-10538-v.jl.9.

Incapacidad

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, en los autos "Año 1927. — N.o 419. —Sucesión de Brígido Mendieta", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad al sordo-mudo María Alcides Mendieta, en cuya virtud se designó curador legítimo del mismo a su madre doña Valentina Silva de Mendieta, a quien ya se le discernió el cargo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Código Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 6 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.28-10539-v.jl.9.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Alfonso Casanova, quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo y siguientes, a las veinte horas y treinta minutos, en el local que ocupaba el comercio del fallido, calle Lavalleja esquina Claudio Williman, de la ciudad de Minas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio al contado, por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de las mercaderías inventariadas de pertenencia del fallido. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 21 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.28-10537-v.jl.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE

Tarifa especial C. 55. — Para regir desde el 1.o de Julio de 1929 hasta nuevo aviso.

CEREALES EN GENERAL

Mínimo: carga máxima del vagón, fracciones de 100 kilogramos.

Para los cereales que se transporten entre las estaciones del Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Nordeste, y desde y para las estaciones de las extensiones del Ferrocarril Central, regirán los precios que a continuación se detallan, aplicables solamente en el Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Nordeste:

Distancias kilométricas. — Precio por los 1.000 kilos:

De 1 a 5, $ 1.40; de 6 a 10, $ 1.40; de 11 a 15, $ 1.45; de 16 a 20, $ 1.50; de 21 a 25, $ 1.55; de 26 a 30, $ 1.60; de 31 a 35, $ 1.65; de 36 a 40, $ 1.70; de 41 a 45, $ 1.75; de 46 a 50, $ 1.80; de 51 a 55, $ 1.85; de 56 a 60, $ 1.90; de 61 a 65, $ 1.95; de 66 a 70, $ 2.00; de 71 a 75, $ 2.05; de 76 a 80, $ 2.10; de 81 a 85, $ 2.15; de 86 a 90, $ 2.20; de 91 a 95, $ 2.25; de 96 a 100, $ 2.30; de 101 a 110, $ 2.40; de 111 a 120, $ 2.50; de 121 a 130, $ 2.60; de 131 a 140, $ 2.70; de 141 a 150, $ 2.80; de 151 a 160, $ 2.85; de 161 a 170, $ 2.90; de 171 a 180, $ 2.95; de 181 a 190, $ 3.00; de 191 a 200, $ 3.05; de 201 a 210, $ 3.10; de 211 a 220, $ 3.15; de 221 a 230, $ 3.20; de 231 a 240, $ 3.25; de 241 a 250, $ 3.30; de 251 a 260, $ 3.35; de 261 a 270, $ 3.40; de 271 a 280, $ 3.45; de 281 a 290, $ 3.50; de 291 a 300, $ 3.55; de 301 a 310, $ 3.60; de 311 a 320, $ 3.65; de 321 a 330, $ 3.70; de 331 a 340, $ 3.75; de 341 a 350, $ 3.80; de 351 a 360, $ 3.85; de 361 a 370, $ 3.90; de 371 a 380, $ 3.95; de 381 a 390, $ 4.00; de 391 a 400, $ 4.05.

Notas:

1. A los efectos de completar la carga máxima de los vagones se admiten cereales de un solo remitente para más de un consignatario de una misma estación.

2. Para completar la carga máxima de los vagones se admiten distinta clase de cereales.

3. Para los cereales cargados en vagones cubiertos de 35.500 kilogramos se admiten 30.000 kilogramos como carga máxima. (No puede pasarse de la franja roja).

4. Tratándose de varios vagones de un solo remitente para una misma estación, se tomará el peso total de la consignación frente a la carga máxima de todos los vagones.

5. Siempre que los pedidos coincidan con la capacidad de los vagones, y no siendo posible proveer del tipo que se pide, se aplicarán los precios de esta tarifa aunque el vagón no se complete. El mínimo en todos los casos será de 10.000 kilogramos.

Esta tarifa anula y reemplaza a las C. 1 y C. 41. — Montevideo, Junio de 1929. — R. H. Grindley, Administrador General.
Jn.28-10550-v.jn.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales C. 54, C. E. 24, C. N. 34 y C. O. 30. — Para regir desde el 1.o de Junio de 1929 hasta nuevo aviso.

El jabón ordinario y las velas de sebo y de composición se aforarán a la clase número 4, con el mínimo de 1.000 kilogramos por consignación. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.
Jn.28-10551-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he vendido a Evaristo Pérez mi casa de comercio en el ramo de peluquería situada en las calles Libertad y América, del pueblo de Santa Lucía. Hago esta publicación dentro del término legal y de acuerdo con lo que marca la ley. — Emilio Brum.
Jn.28-10511-v.jl.23.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522